Universidad Continental

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA

Escuela Académico Profesional de Contabilidad

Tesis

Documentos de atribución y su incidencia en la determinación de impuestos caso: empresas constructoras sin contabilidad independiente, Huancayo, 2019

Gaby Cuba Palacios de Maita

Para optar el Título Profesional de
Contador Público

Huancayo, 2022

Repositorio Institucional Continental
Tesis digital

Esta obra está bajo una Licencia "Creative Commons Atribución 4.0 Internacional" .

Dedicatoria

En principio a Dios, por ser la luz y guía en mi camino, a mis amados padres Juan y Graciela contar con ellos es un privilegio, a mis hermanos, a mi esposo por sus sabios consejos, a mis hermosos hijos que fueron mi mayor motivación para seguir adelante.

Agradecimientos

A Dios, por permitir que llegue hasta aquí, iluminar mi mente, edificar mi corazón y poner en mi vida a las personas quienes contribuyeron para culminar todo este periodo de estudio.

Al Mg. Jorge Luis Morales Santivañez por apoyarme incondicionalmente en la marcha de la presente tesis, expresarle mi gratitud por todo su apoyo.

A nuestros maestros por su ejemplo, por sus enseñanzas, y sabiduría otorgada en nuestro paso por la universidad.

Al gerente y contador de la empresa constructora quienes hicieron posible el desarrollo de la tesis.

Índice de Contenido

1 CAPÍTULO I PLANTEAMIENTO DEL ESTUDIO 17

1.1 DELIMITACIÓN DEL PROBLEMA 17

1.1.1 Territorial 17

1.1.2 Temporal 17

1.1.3 Conceptual 17

1.2 Planteamiento del Problema 17

1.3 Formulación del Problema 19

1.3.1 Problema General 19

1.3.2 Problemas Específicos 20

1.4 Objetivos de la Investigación 20

1.4.1 Objetivo General 20

1.4.2 Objetivos Específicos 20

1.5 JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN 21

1.5.1 Justificación Teórica 21

1.5.2 Justificación Práctica 21

2 CAPÍTULO II MARCO TEÓRICO 22

2.1 ANTECEDENTES DE INVESTIGACIÓN 22

2.1.1 Artículos Científicos 22

2.1.2 Tesis Nacionales e Internacionales 23

2.2 BASES TEÓRICAS 27

2.2.1 Empresas Constructoras 27

2.2.2 Contrato de Consorcios 34

2.2.3 Regulación de los Contratos de Consorcios 35

2.2.4 Características del Consorcio 35

2.2.5 Aspectos Tributarios del Contrato de Consorcio 36

2.2.6 Aspectos Contables del Contrato de Consorcio. 38

2.2.7 Libros Contables 39

2.2.8 Comprobantes de Pago 41

2.2.9 Determinación del Impuesto General a las Ventas 42

2.2.10 Determinación del Impuesto a la Renta 44

2.3 DEFINICIÓN DE TÉRMINOS BÁSICOS 46

2.3.1 Documentos de Atribución....46
2.3.2 Libros Contables 47
2.3.3 Comprobantes de Pago....47
2.3.4 Consorcios....47
2.3.5 Determinación del Impuesto General a las Ventas (IGV)....47
2.3.6 Crédito Fiscal 47
2.3.7 Debito Fiscal 47
2.3.8 Determinación del Impuesto a la Renta (IR)....48
2.3.9 Ingresos 48
2.3.10 Gastos....48
3 CAPITULO III HIPÓTESIS Y VARIABLES 49
3.1 HIPÓTESIS....49
3.1.1 Hipótesis General 49
3.1.2 Hipótesis Específicas....49
3.2 IDENTIFICACIÓN DE VARIABLES....49
3.3 MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES....51
4 CAPÍTULO IV METODOLOGÍA 52
4.1 ENFOQUE DE LA INVESTIGACIÓN....52
4.2 TIPO DE INVESTIGACIÓN....52
4.3 NIVEL DE INVESTIGACIÓN....52
4.4 MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN....52
4.5 DISEÑO DE INVESTIGACIÓN....53
4.6 POBLACIÓN Y MUESTRA....53
4.6.1 Población....53
4.6.2 Muestra....54
4.7 TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS....56
4.7.1 Técnicas....56
4.7.2 Instrumentos....57
5 CAPÍTULO V: RESULTADOS 86
5.1 DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO DE CAMPOS....86
5.2 PRESENTACIÓN DE RESULTADOS....94
5.3 CONTRASTACIÓN DE RESULTADOS....114
5.3.1 Prueba de Hipótesis General. 114
5.3.2 Prueba de Hipótesis Especifica 1: 116

5.3.3 Prueba de hipótesis especifica 2 118
5.4 DISCUSIÓN DE RESULTADOS 121
CONCLUSIONES 124
RECOMENDACIONES 125
REFERENCIAS 126
APÉNDICES 130

Índice de Tablas

Tabla 1 Expertos validadores 59

Tabla 2 Validez del instrumento de medición 59

Tabla 3 Efecto en IGV 65

Tabla 4 Efecto en el débito Fiscal 65

Tabla 5 Determinación del IGV a pagar para el participe 66

Tabla 6 Determinación de multas por datos falsos 67

Tabla 7 Documentos de atribución 68

Tabla 8 Documentos de atribución 69

Tabla 9 Documentos de atribución 70

Tabla 10 Documentos de atribución 71

Tabla 11 Documentos de atribución 72

Tabla 12 Documentos de atribución 73

Tabla 13 Documentos de atribución 74

Tabla 14 Documentos de atribución 75

Tabla 15 Documentos de atribución 76

Tabla 16 Documentos de atribución 77

Tabla 17 Documentos de atribución 78

Tabla 18 Documentos de atribución 79

Tabla 19 Documentos de atribución 80

Tabla 20 Documentos de atribución 81

Tabla 21 Determinación del IGV a pagar por el participe 82

Tabla 22 Determinación del interés devengado 85

Tabla 23 Determinación de multa por datos falsos 85

Tabla 24 Resultados de la variable Documentos de Atribución 87

Tabla 25 Alpha de Cronbach variable Documentos de Atribución (variable1) 87

Tabla 26 Validez ítems por ítems según variable Documentos de atribución (variable 1) 88

Tabla 27 Resultados de la Variable Determinación del IGV e IR 89

Tabla 28 Alpha de Cronbach, variable Determinación del IGV e Impuesto a la Renta (variable 2) 89

Tabla 29 Validez ítems por ítems de la variable Determinación del IGV e Impuesto a la Renta (variable 2) 90

Tabla 30 Resultados de la variable Documentos de atribución y la Determinación del IGV e Impuesto a la Renta 91

Tabla 31 Alpha de Cronbach variable Documentos de Atribución y la Determinación del IGV e Impuesto a la Renta 91

Tabla 32 Validez ítems por ítems, variable Documentos de atribución y Determinación del IGV e Impuesto a la Renta 92

Tabla 33 ¿La administración se preocupa por conocer de forma básica el tratamiento contable de las transacciones de la empresa? 94

Tabla 34 ¿La administración ordena que la totalidad de transacciones en la empresa sean contabilizadas? 95

Tabla 35 ¿La administración supervisa la correcta clasificación de las partidas contables para tomar decisiones? 96

Tabla 36 ¿Utilizan documentos de control interno como origen de asientos contables? 97

Tabla 37 ¿En caso ser operador, emiten documentos de atribución como comprobante de pago? 98

Tabla 38 ¿En caso ser consorciado, reciben documentos de atribución como comprobante de pago?.....99

Tabla 39 ¿En los contratos de consorcio suscritos, señalan el uso obligatorio de documentos de atribución como obligación del operador? 100

Tabla 40 ¿Supervisan el uso adecuado de los documentos de atribución como comprobante obligatorio?.....101

Tabla 41 ¿Celebra contratos de consorcio sin contabilidad independiente?.....102

Tabla 42 ¿Celebra contratos de consorcio con contabilidad independiente? 103

Tabla 43 ¿Supervisa la utilización de libros contables requeridos de acuerdo a su nivel de ingresos?.....104

Tabla 44 ¿Supervisa la utilización de libros contables, y que estos cumplan con los requerimientos normativos? 105

Tabla 45 ¿Emite documentos de atribución como operador para trasladar debito fiscal al consorciado?.....106

Tabla 46 ¿Reclama documentos de atribución como consorciado para trasladar crédito fiscal al consorciado?.....107

Tabla 47 ¿Supervisa los requisitos que debe cumplir los documentos de atribución para utilizar el crédito fiscal?.....108

Tabla 48 ¿Supervisa los requisitos que debe cumplir los documentos de atribución para trasladar el débito fiscal? 109

Tabla 49 ¿Emite documentos de atribución como operador para trasladar costo y/o gasto para efectos del impuesto a la renta? 110

Tabla 50 ¿Reclama documentos de atribución como consorciado para trasladar costo y/o gasto para efectos del impuesto a la renta? 111

Tabla 51 ¿Supervisa los requisitos que debe cumplir los documentos de atribución emitidos para utilizar el costo y/o gasto? 112

Tabla 52 ¿Supervisa los requisitos que debe cumplir los documentos de atribución recibidos para utilizar el costo y/o gasto? 113

Tabla 53 Tabla cruzada Documentos de atribución*Determinación del IGV e impuesto a la renta 115

Tabla 54 Pruebas de Chi-cuadrado para hipótesis General 115

Tabla 55 Tabla cruzada Tratamiento contable *Determinación del IGV e impuesto a la renta 117

Tabla 56 Pruebas de Chi-cuadrado para hipótesis especifica 1 117

Tabla 57 Tabla cruzada Tratamiento tributario*Determinación del IGV e impuesto a la renta 119

Tabla 58 Pruebas de Chi-cuadrado para hipótesis especifica 2 120

Índice de Figuras

Figura 1. En el régimen MYPE tributario – RMT. 33

Figura 2. En el Régimen General – RG. 34

Figura 3:.Características del consorcio. 36

Figura 4: Aspectos tributarios en los consorcios 37

Figura 5: Libros contables. 40

Figura 6: Resultado de cantidad de contribuyentes registrados según distrito y actividad económica. 54

Figura 7; Interpretación de un coeficiente de confiabilidad - Alfa de Cronbach..... 58

Figura 8. Estado de Situación Financiera 62

Figura 9. Estado de Resultado 63

Figura 10. Estado de Situación Financiera 83

Figura 11. Estado de Resultados..... 84

Figura 12: ¿La administración se preocupa por conocer de forma básica el tratamiento contable de las transacciones de la empresa?..... 95

Figura 13 ¿La administración ordena que la totalidad de transacciones en la empresa sean contabilizadas? 96

Figura 14 ¿La administración supervise la correcta clasificación de las partidas contables para tomar decisiones? 97

Figura 15; ¿Utilizan documentos de control interno como origen de asientos contables?..... 98

Figura 16: ¿En caso ser operador, emiten documentos de atribución como comprobante de pago?.....99

Figura 17. ¿En caso ser consorciado, reciben documentos de atribución como comprobante de pago?.....100

Figura 18. ¿En los contratos de consorcios suscritos, señalan el uso obligatorio de documentos de atribución como obligación del operador? 101

Figura 19. ¿Supervisan el uso adecuado de los documentos de atribución como comprobante obligatorio?.....102

Figura 20. ¿Celebra contratos de consorcio sin contabilidad independiente? 103

Figura 21: ¿Celebra contratos de consorcio con contabilidad independiente? 104

Figura 22: ¿Supervisa la utilización de libros contables requeridos de acuerdo a su nivel de ingresos? 105

Figura 23 ¿Supervisa la utilización de libros contables y que estos cumplan con los requerimientos normativos? 106

Figura 24: ¿Emite documentos de atribución como operador para trasladar debito fiscal al consorciado? 107

Figura 25: ¿Reclama documentos de atribución como consorciado para trasladar crédito fiscal al consorciado? 108

Figura 26: ¿Supervisa los requisitos que debe de cumplir los documentos de atribución para utilizar el crédito fiscal? 109

Figura 27: ¿Supervisa los requisitos que debe cumplir los documentos de atribución para trasladar el débito fiscal? 110

Figura 28: ¿Emite documentos de atribución como operador para trasladar costo y/o gasto para efectos del impuesto a la renta? 111

Figura 29: ¿Reclama documentos de atribución como consorciado para trasladar costo y/o gasto para efectos del impuesto a la renta? 112

Figura 30: ¿Supervisa los requisitos que debe cumplir los documentos de atribución emitidos para utilizar el costo y/o gasto? 113

Figura 31: ¿Supervisa los requisitos que debe cumplir los documentos de atribución recibidos para utilizar el costo y/o gasto? 114

Figura 32: Distribución de la prueba de Chi Cuadrada para Hipótesis General. 116

Figura 33: Distribución de valor de Chi Cuadrada – Hipótesis especifica 1 118

Figura 34: Distribución de la prueba de Chi Cuadrada para Hipótesis especifica 2 120

Resumen

El presente trabajo de investigación que lleva de nombre “Documentos de Atribución y su Incidencia en la Determinación de Impuestos en las Empresas Constructoras sin Contabilidad Independiente, Huancayo, 2019”, tiene como objetivo determinar la incidencia que ejercen los documentos de atribución en la determinación de IGV y renta en empresas constructoras.

Para tal efecto se empleó la siguiente metodología: estudio de tipo básica, nivel explicativo, uso del método general científico y del método específico: deductivo, maneja un diseño no experimental, transversal correlacional causal; se emplearon la encuesta y la observación como técnicas de recolección de datos seguido de sus instrumentos como un cuestionario; para el tratamiento de los datos se realizó tabulaciones y análisis individuales; la información principal se obtuvo de la aplicación del cuestionario sobre una muestra de 22 empresas del sector construcción de una población de 4485 empresas, con la característica de que estas empresas hayan celebrado contratos de consorcio sin contabilidad independiente.

El resultado obtenido fue, que los documentos de atribución inciden significativamente en la determinación del IGV y Renta de empresas que celebran contratos de consorcio sin contabilidad independiente del sector construcción. Para obtener este resultado se ha utilizado la función estadística Chi Cuadrada de Pearson, con una α de 0,002 inferior a 0,005; por lo que se concluyó la hipótesis alterna.

Palabras clave: Documentos de atribución, IGV, IR, consorcios.

Abstract

The research work entitled: "Attribution Documents and their Impact on the Determination of Taxes in Construction Companies without Independent Accounting, Huancayo, 2019", aims to determine the impact of attribution documents in the determination of IGV and income in construction companies.

For this purpose, the following methodology was used: basic type study, explanatory level, use of the general scientific method and the specific method: deductive, it handles a non-experimental, transversal correlational causal design; the survey and observation were used as data collection techniques followed by its instruments as a questionnaire; for data processing, tabulations and individual analysis were performed; the main information was obtained from the application of the questionnaire on a sample of 22 companies in the construction sector of a population of 4485 companies, with the characteristic that these companies have entered into consortium contracts without independent accounting.

The result obtained was that the attribution documents have a significant impact on the determination of the IGV and income of companies that enter into consortium contracts without independent accounting in the construction sector. To obtain this result, the Pearson's Chi-square statistical function was used, with an α of 0.002 lower than 0.005; therefore, the alternative hypothesis was concluded.

Key words: Attribution documents, IGV, IR, consortiums.

Introducción

La problemática principal del presente estudio consta de cómo se originan problemas tratando de sustentar crédito fiscal, gastos o reconocimiento de costos por operaciones que conllevan a la emisión de documentos de atribución por empresas consorciadas bajo un operador tributario.

Aunado a ello se plantea que los documentos de atribución inciden significativamente en la determinación del IGV y renta de empresas constructoras bajo contratos de consorcio sin contabilidad independiente, que optaron por contar con operador, en la provincia de Huancayo, 2019. El presente trabajo se compone de 5 capítulos:

En el Primer capítulo se procede a plantear los problemas de investigación, con sus respectivos objetivos, seguido a ello se elabora la justificación de investigación. En el segundo capítulo, se plasma el marco teórico, iniciando con la recolección de información sobre los antecedentes nacionales e internacionales y se construye la teoría que respalda la investigación. En el Tercer capítulo, se plantea hipótesis y se procede a la operacionalización de variables mediante la matriz de operacionalización. El capítulo IV contiene la revisión de con qué tipo de metodología se trabaja, se define las técnicas e instrumentos de recolección de datos para que se pueda obtener las pruebas necesarias para determinar la incidencia de las variables. El quinto capítulo, se muestra los resultados obtenidos mediante la descripción de los mismos, seguido de la contratación de resultados y se procede a realizar la discusión. Finalmente se establecen las conclusiones, recomendaciones, referencias, apéndices y anexos.

Capítulo I Planteamiento del Estudio

1.1 Delimitación del Problema

1.1.1 Territorial

El estudio se lleva a cabo en la ciudad de Huancayo, donde operan empresas de construcción con la característica de haber celebrado contratos de consorcio sin contabilidad independiente, y que hayan asignado a un OPERADOR para llevar la contabilidad del negocio.

1.1.2 Temporal

La tesis desarrollada corresponde al ejercicio 2019, correspondiendo un estudio transversal, puesto que se conduce en un periodo determinado.

1.1.3 Conceptual

La investigación se realiza en función de dos variables: Documentos de atribución y Determinación del IGV y renta, en las empresas de construcción que celebran contratos de consorcios sin contabilidad independiente que optaron por contar con operador.

La no utilización de estos documentos de atribución o la utilización incorrecta, repercute en las empresas en cuestión, desde la perspectiva tributaria, puesto que conduce afrontar serias contingencias tributarias: pagos de multas e intereses, vinculados a la incorrecta determinación del IGV y renta.

1.2 Planteamiento del Problema

Según Abril (2019) los documentos de atribución son emitidos por un operador para sustentar el crédito fiscal, gasto y costo para efectos tributarios que les corresponde a los partícipes de una sociedad que hayan optado por una colaboración empresarial. En países como Argentina los consorcios son llamados “consorcio de cooperación” regulado por la Ley 26005 donde se establece que los documentos asignados para atribuir los impuestos en los consorcios son de forma obligatoria.

En España, no existe sociedades llamados “consorcios” pero existen dos formas asociativas, la primera en función a una asociación bajo interés monetario y la conformación de unión de forma temporal regulado con la Ley 18/1982, y que, con la formalización establecida por su gobierno, los documentos o libros asignados para atribuir costos, gastos y crédito fiscal son obligatorios.

A diferencia en Perú, existe una confusa forma de redacción de la Resolución de Superintendencia N° 022-1998/SUNAT, norma que regula la emisión de documentos de atribución, en su artículo 2° y 3° deja abierta la posibilidad de emplearse para sostener los ingresos que se aplican a los consorciados, asimismo según el RCP, no existe un procedimiento regulado, establecido, ni mucho menos único para la emisión del comprobante.

Abril (2019) explica que, si bien no existe un procedimiento establecido ni regulado, ni mucho menos único en el RCP, si el operador lo utiliza en su registro de compras y/o costo, podrá tener dificultades o problemas para sustentarlo, puesto que no recibe ningún servicio o venta de un bien por parte del operador, y que solo se encuentra reñido a la formalidad.

Por consiguiente, en la investigación realizada se ha detectado que existen algunos operadores que no emiten documentos de atribución, sino que reciben por parte del consorciado un documento de pago por la participación en el contrato de colaboración empresarial.

Aunado a ello, dentro de estas empresas constructoras existe un grupo de ellas, con asesoramiento limitado o en todo caso con informalidad administrativa, que hace que desconozcan o no quieran cumplir con el uso de los documentos de atribución, comprobantes que deben usarse en consorcios sin contabilidad independiente que optaron por contar con operador. Por lo tanto, de seguir con la aplicación incorrecta de estos documentos afectará a las empresas con sanciones que afectan al crédito fiscal, costo y gasto, en el momento que ocurran revisiones o fiscalizaciones por parte de SUNAT.

La constante emisión de documentos de atribución incorrectos hace necesario determinar la existencia de la relación con los impuestos, y de existir tal relación, las empresas constructoras pueden desarrollar estrategias y acciones para reducirla. De esta forma será posible llevar a las empresas asociadas los beneficios de emitir los documentos de atribución, mejorando las utilidades y ganancias del consorcio sin contabilidad independiente.

Asimismo, en los últimos años la SUNAT envío informes al Ministerio Público acerca de negocios o empresas con pruebas de delitos de fraude tributario, el cual implica millones de soles dejados de pagar correspondientes a las empresas constructoras entre ellos (consorcios).

Entonces dicha situación se presenta por actividades y acciones ilegales que realizan estas empresas para disminuir de alguna forma costos tributarios, por lo que emplean la nueva modalidad de operaciones no reales, por consiguiente, realizan operaciones mediante la constitución de empresas de "cascaron", para obtener indebidamente crédito fiscal del IGV, permitiendo la reducción de los pagos de sus impuestos por las operaciones que realizan. Los sectores que lo aplican manejan ciertos mecanismos para aplicarlos conforme su giro de negocio; las entidades dedicadas a la construcción no están ajenas a ellos, por ello se formula la siguiente interrogante, ¿Cuál es la incidencia en la determinación de impuestos por el uso de documentos de atribución?

1.3 Formulación del Problema

1.3.1 Problema General

¿Cuál es la incidencia de los documentos de atribución en la determinación del IGV e impuesto a la renta en las empresas constructoras que celebran contratos de consorcio sin contabilidad independiente, que optaron por contar con operador, en la provincia de Huancayo, año 2019?

1.3.2 Problemas Específicos

a) ¿Cuál es la incidencia del tratamiento contable en la determinación del IGV e impuesto a la renta, en las empresas constructoras que celebran contratos de consorcio sin contabilidad independiente, que optaron por contar con operador, en la provincia de Huancayo,2019?

b) ¿Cuál es la incidencia del tratamiento tributario en la determinación del IGV e impuesto a la renta, en las empresas constructoras que celebran contratos de consorcio sin contabilidad independiente, que optaron por contar con operador, en la provincia de Huancayo,2019?

1.4 Objetivos de la Investigación

1.4.1 Objetivo General

Determinar la incidencia de los documentos de atribución en la determinación del IGV e impuesto a la renta en las empresas constructoras que celebran contratos de consorcio sin contabilidad independiente, que optaron por contar con operador, en la provincia de Huancayo, 2019.

1.4.2 Objetivos Específicos

a. Determinar la incidencia del tratamiento contable en la determinación del IGV e Impuesto a la renta, en las empresas constructoras que celebran contratos de consorcio sin contabilidad independiente, que optaron por contar con operador, en la provincia de Huancayo, 2019.

b. Determinar la incidencia del tratamiento tributario en la determinación del IGV e Impuesto a la renta, en las empresas constructoras que celebran contratos de consorcio sin contabilidad independiente, que optaron por contar con operador, en la provincia de Huancayo, 2019.

1.5 Justificación de la Investigación

1.5.1 Justificación Teórica

La investigación es necesaria porque demuestra la aplicación de teorías básicas sobre temas de interés, como los documentos de atribución en la determinación de IGV y Renta. Bajo este panorama los resultados obtenidos y la información para establecer relación entre las variables ahondan más sobre los conocimientos previos de estas variables.

Otra razón que justifica la presente investigación surge de nuestro interés en las empresas constructoras que celebran contratos de asociación sin contabilidad independiente, pues en la actualidad existe desconocimiento para emitir el documento de atribución, por el mismo hecho que no existe un procedimiento establecido ni regulado, ni mucho menos único, por lo que no calza en ninguna disposición del RCP.

1.5.2 Justificación Práctica

El estudio ayuda a guiar a las empresas huancaínas en el uso correcto de documentos de atribución; si las empresas mejoran y/o evitan contingencias tributarias, entonces eso afectaría el bolsillo de sus propietarios, trabajadores y el de su familia.

Asimismo, el estudio puede contribuir como instrumento de consulta para que las empresas que celebran contratos de consorcio y que se dedican al rubro de construcción, encuentren información clara y precisa que los ayude a mejorar el nivel del logro de sus objetivos. También permitiría dar a conocer a nivel general, el uso correcto y los beneficios que conllevan al realizar un adecuado uso de los documentos de atribución como comprobantes de pago obligatorios.

Capítulo II Marco Teórico

2.1 Antecedentes de Investigación

2.1.1 Artículos Científicos

Escalante (2019) en su investigación sobre la asignación de servicios y la inafectación según la normativa del IGV en contratos de consorcios sin contabilidad independiente; desarrollo sus investigaciones bajo el objetivo principal de determinar el procedimiento en la asignación de servicios en la ejecución de contrato de consorcios para gozar del beneficio de la inafectación del IGV. La investigación es de tipo cualitativa, en base a la revisión y análisis de la normativa del IGV. El hallazgo manifiesta que según el análisis se puede deducir que se encuentra en una inafectación lógica que ha sido subsumida dentro de la norma. En conclusión, se determinó que son solo los operadores responsables de la emisión de los comprobantes de pago al contratar con terceros en el caso de brindar un servicio el cual no está gravada con el IGV.

Picón (2000) en su estudio sobre el tratamiento tributario en contratos asociativos según la legislación peruana. Pretendió establecer que el tratamiento tributario de las mencionadas formas contractuales no tiene como finalidad agotar, si no, dar al lector ideas para conocer el tratamiento tributario en los contratos asociativos. Por ello, la metodología empleada fue el análisis sobre los diversos regímenes tributarios aplicables a los contratos asociativos. Por tanto, se procedió a describir los contratos en función a la legislación peruana, concluyendo que la definición de los conceptos se encontró errados, en conclusión, se demostró que existen errores dentro de la legislación tributaria.

Mejía (2019) en su artículo de estudio trabajó sobre los contratos de consorcio en base a la LIR. El objeto fue dar a conocer la forma y dinámica de inversión empresarial en el contexto actual mediante los contratos asociativos que se constituyen entre empresas con un fin común. La metodología consta del análisis de los contratos asociativos con el respectivo

manejo tributario en base a la LIR. El principal hallazgo manifiesta que realizar contratos en términos asociativos no representa la constitución de la personería jurídica, de esa forma no es posible acreditar derechos ni obligaciones ajenas al contrato; sin embargo, por el tema tributario se les otorga la calidad de persona jurídica para efectos del IR e IGV a los consorcios que llevan contabilidad independiente como termino contractual. En conclusión, con esta regulación se entiende que los consorcios y sus acuerdos tienen efectos de tema civil, comercial y tributario, dentro de este último existe una dicotomía por la dualidad de las características de los consorcios por ser catalogados según la ley como personas jurídicas y otras no, afectadas para efectos del impuesto a la renta e IGV y no para otros tributos.

Effio (2021) en el artículo de puntos clave para entender la tributación de los consorcios sin contabilidad independiente, tiene como objetivo, establecer las excepciones en los contratos de consorcios para no llevar la contabilidad independiente, tal como se menciona en el artículo 65 de la LIR. La metodología empleada es el análisis que rodean a los consorcios y las particularidades, en especial a los que optaron por no llevar contabilidad independiente bajo las excepciones descritas anteriormente, basándose en la legislación, las diversas resoluciones del Tribunal Fiscal y los pronunciamientos de la autoridad tributaria. El hallazgo vinculado a nuestra variable en estudio (documentos de atribución) el operador solo emitirá el documento en mención cuando sea responsable de tomar una decisión de exclusividad sobre los bienes obtenidos de la celebración del acuerdo de consorcio o sobre la distribución de ingresos y gastos a las partes. En conclusión, queda claro mediante la normativa vigente si permitiría que, en un consorcio con contabilidad dependiente, el operador pueda emitir el CP por las operaciones ejecutadas en las operaciones desarrolladas por el contrato, para atribuir ingresos y gastos a cada participe emitiendo el documento de atribución.

2.1.2 Tesis Nacionales e Internacionales

Tesis Nacionales

Mejía (2016) en su tesis de estudio sobre los consorcios y su tratamiento tributario conforme a la LIR. Tuvo el objetivo de estudiar el tratamiento que la LIR en el Perú sobre los contratos de consorcios. La metodología se basa en un análisis que tiene una base teórica y doctrinal, pero que procede principalmente en no revelar visiones puramente profesionales, sino que trata de sustentar las ventajas presentadas como es la regla en la práctica sobre problemas tributarios definidos en actos jurídicos en casos específicos. Los resultados muestran que el tratamiento fiscal de los consorcios bajo la LIR es importante para aquellos consorcios que tienen el estatus legal de participantes contables independientes, tienden a distorsionar el contrato porque cambia una de las características clave que normalmente posee que es la participación activa y abierta de intereses y miembros. En consecuencia, se crea así un nuevo hecho imponible, aunque en realidad no lo sea, porque la adopción de la condición de persona jurídica como hecho crea un nuevo sujeto con sus obligaciones y deberes.

Alvites, Palacios y Rojas (2020). En su tesis toco los temas de contrato de consorcio sin contabilidad independiente y las respectivas obligaciones tributarias de la empresa RCM ingeniería S.A.C., 2017-2018". Su objeto principal fue demostrar la influencia entre estas dos variables de estudios. La metodología empleada fue cuantitativa de tipo explicativa, el nivel aplicado, cuenta con un diseño no experimental en termino longitudinal. La conclusión principal fue que existe una influencia positiva entre las variables de estudio pues los contratos de consorcio con la característica de manejo sin contabilidad influyen sobre la determinación correcta de las obligaciones fiscales.

Laura, Vinelli y Delgado (2019) En su trabajo abordó los temas de la problemática que amerita la responsabilidad tributaria en los contratos asociativos, desde una perspectiva de regulación a nivel societario del Perú, su objetivo primordial es analizar los temas de responsabilidad legal relacionados con los contratos de consorcio y así proponer una mejor regulación en esta materia y en materia tributaria en el Perú. Para tal objetivo se empleó

herramientas teóricas de revisión y análisis documental relativas al consorcio; así mismo se entrevistó a expertos en materia societaria y tributaria. Se concluyó que los consorcios deben de contar con reglas específicas que regulen su constitución y la legislación; pues conforme a la comparación con Argentina debe constituirse responsabilidades civiles. También se debe solicitar la inscripción en el registro público, para generar seguridad jurídica para con terceros.

Castillo y Orbegoso (2019) en su tesis de pregrado se estudió la incidencia entre el tratamiento tributario y los resultados económicos de la empresa constructora Soto S.A.C. que realizaron contratos de consorcio sin contabilidad independiente en el 2018. Siendo esta investigación muy interesante y con mucha relación al tema que se desea investigar, sin embargo, ahí se aplica a una sola empresa y se usa el método cualitativo, tuvo como objetivo central determinar cómo variable independiente influye en la variable dependiente. Para el estudio se utilizó el diseño de método tipo correlacional-descriptivo, se empleó el instrumento del cuestionario, se formularon 20 preguntas sobre los procedimientos y responsabilidades del consorcio al gerente contable de la empresa en una escala tipo Likert. Además, analizando la información del ER de la empresa, se puede observar que la distribución de ingresos, así como los costos y gastos entre operadores y operadores es insuficiente y puede no cumplir con requisitos que se necesitan para efectuar deducciones. Por ende, se ha reestructurado el ER del ejercicio 2018 para que sea correctamente atribuible al operador, lo que incrementa significativamente el pago de impuesto a las ganancias lo que ocasiona variaciones sobre la utilidad neta por ventas; en términos generales del impuesto de IGV y renta. Se concluyó que el tratamiento fiscal cuando se operan correctamente permite a los contratos de consorcio sin contabilidad independiente tener un resultado positivo en los resultados de las empresas.

Yovera (2019) en su tesis investigó sobre los acuerdos de Consorcio y Participación de Empresas consorciadas y su Impacto en el Régimen Contable y Tributario de casinos Maxus en el 2017. El propósito del estudio fue mostrar las diferencias entre los acuerdos de consorcio

y participación y las consecuencias contables y fiscales de los acuerdos de consorcio, es decir, una contabilidad adecuada y gestión fiscal. La metodología utilizada es: descriptiva, observacional, de corte transversal; la técnica empleada fue la encuesta y su respectivo cuestionario como instrumento de recolección de datos en base al desarrollo de 18 preguntas y se encuestaron a 50 sujetos del área finanzas, contabilidad y tributaria. Entre los hallazgos obtenidos se demostró la asociación existente entre el procedimiento contable y fiscal y los contratos de consorcios. Las conclusiones arribadas son: Una de las principales razones por las que la SUNAT realiza fiscalizaciones a este tipo de empresas es por, el manejo de los contratos asociativos relacionados por parte de la empresa, ya que esto también tiene implicaciones fiscales. La distribución del ingreso de cada empresa es desigual, y la contabilidad de los impuestos no corresponde a la gestión y control administrativo por ello son objetos de fiscalización.

Tesis Internacionales

Cadavid, Posso y Vanegas (2016) en su trabajo de grado se investigó el tratamiento del IR para los contribuyentes que participen en consorcios colombianos y uniones temporales que trabajen para inspeccionar contratos de construcción con entidades gubernamentales. El objetivo de investigación como la primera variable de estudio afectaron a la renta de los consorcios. El estudio se realizó con base en métodos descriptivos, exploratorios y cualitativos. Se encontró, la mayor ventaja de la planificación fiscal en el IR del consorcio, es la presupuestación con base en la situación real del proyecto, influyendo así gradualmente en el IR del consorcio. Se concluye, que los consorciados deben de realizar una planeación tributaria en renta. Además, deben construir un presupuesto de ingresos, costos y gastos, a su vez reportar estos resultados a los partícipes para que obtengan información oportuna y precisa para que puedan planificar en base a datos reales y fidedignos.

Tituana y Muñoz (2018), en su trabajo de titulación “Naturaleza Jurídica del Consorcio”. Propone como objetivo estudiar el área jurídica en sus diferentes aspectos regulatorios de los consorcios y contratos. Al respecto, es importante resaltar el aporte de los autores, quienes realizaron un análisis legal de este tipo de contrato, los cuales se usan con frecuencia en la realización de obras y construcciones de envergadura, aporta a la investigación una perspectiva legal de este tipo de contrato, y tal como pasa en el Perú, en Ecuador se encuentra en las normas de índole civil.

2.2 Bases Teóricas

2.2.1 Empresas Constructoras

Según Castillo (2022), las empresas del rubro construcción, son una unidad de producción que tiene como finalidad brindar servicios en la edificación de infraestructuras, para ello dirige si capital de trabajo con la finalidad de buscar rentabilidad.

Los agentes participes del proceso de construcción se clasifican en tres tipos: primarios, secundarios y los otros agentes.

- Primarios: Son participes directos en el proceso de construcción, gestión.
- Secundarios: Participan en el proceso como apoyo de los participantes primarios a nivel colaborativo.
- Otros agentes: Participan por fuera del proceso interno, su presencia suscita en ocasiones específicas del proceso edificatorio.

2.2.1.1 Actividad Económica y Codificación Internacional en Construcción (CIIU):

Según Ramírez (2018), nos explica que: La actividad del sector construcción se encuentra en las divisiones 41,42 y 43 de la CIIU. Las actividades principales mapeadas constan de la construcción de edificios, carreteras, líneas ferroviarias, obras civiles, instalaciones eléctricas por zonas, terminación y acabados de edificaciones y otros.

2.2.1.2 Aspectos Laborales

2.2.1.2.1 Régimen Laboral Especial de construcción Civil:

Tal como lo señala, el D.L. N° 727 sobre los trabajadores afectos al régimen laboral de construcción civil, se encuentran bajo términos sobre la prestación de los servicios de los trabajadores por la que se especifica la temporalidad de servicio y la naturaleza particular de la contratación.

Trabajadores de Construcción civil: El D.L. N° 727, los trabajadores son categorizados por jerarquía que consta de: operarios, ayudantes u oficiales y peones.

- **Operarios:** Son los que tienen mayor rango realizan trabajos como herreros, pintores, carpintería, electricidad, choferes, mecánicos, plomeros, etc. Con una especialización en las ramas mencionadas.
- **Ayudantes u Oficiales:** Cumplen las mismas funciones que los operarios, pero están supervisados por los operarios.
- **Peones:** Aquí se encuentran los trabajadores no calificados que son asignados a distintas tareas en la industria, ejemplo: apoyo, limpieza, estiba, etc.

Planillas y Boletas de pago: Según el D.S. 018-2007-TR, los empresarios acogidos en el régimen laboral del sector construcción deben mantener formularios electrónicos que contengan información sobre, trabajadores, pensionados, prestadores de servicios, formadores, método de formación laboral y otros.

Remuneraciones y Beneficios Sociales

- **Jornales básicos, dominicales y feriados**: Previo acuerdo entre el CAPECO, y los representantes colectivos del sector de construcción, se definió el jornal básico a nivel nacional el cual es atribuible en función al cargo que ocupa, entre estos se tiene: Al operario con una remuneración de 74.30 soles, el oficial con 58.45 soles y los peones con 52.50 soles por día.
- **Jornadas de trabajo – Trabajo nocturno:** Cada trabajador laborará 48 horas semanales, con 8 horas de trabajo diarias, y una hora de almuerzo.

  Según la R.M. 082 y R.M. 072; se considera turno noche a partir de las 11p.m. y termina a las 7 a.m. y 8 a.m. de la mañana, por lo que deben ser bonificados con un incremento del 20% sobre la remuneración diaria previamente estipulado.
- **Horas extras – Bonificaciones:** Por la realización de horas extras se debe pagar sobre tasas en función al horario en la que se ejecuta.
- **Gratificaciones:** Derecho de los trabajadores a efectivo denominados gratificaciones, le corresponden a equivalencia de dos sueldos uno en julio y otro en diciembre.
- **Vacaciones:** se debe de pagar de acuerdo al régimen especial (naturaleza temporal). Al trabajador le corresponde 30 días calendario con la condición de que efectivamente se prestó un año de servicio.
- **CTS:** El CTS corresponde al 15% de la asignación básica del trabajador, incluyendo el pago de las horas extras, computadas como horas ordinarias y no incluidas en los aguinaldos. Adicionalmente, de acuerdo con la Resolución Sub directoral 450-90-2SD-NEC, el cálculo para determinar el CTS se calcula aplicando el último salario vigente a la fecha del cese del trabajador. Para determinar la jornada laboral se computan únicamente los días laborables reales, excluyendo festivos, ausencias y domingos. Este se pagará dentro de las 48 horas siguientes al despido del empleado. Los trabajadores de la construcción emiten una carta de garantía al departamento de administración

laboral cuando el tamaño del proyecto alcanza los 2/3 del tamaño total del proyecto para garantizar el pago de CTS.

Bonificaciones especiales del Sector Construcción

- **Bonificación única de construcción – BUC:** Según la Resolución Sub directoral 193-91-1-1SD-NEC, esta consiste en varias bonificaciones, que incluyen el consumo de instrumentos y vestuario, carencia de alimentos y capacitación del operador. Para el cálculo se toma en cuenta el porcentaje del salario base y se paga en función de las horas trabajadas cada día:

  Operador = 32%

  Oficial = 30%

  Peón = 30%

- **Por Altitud:** Aprobado en el acta del convenio colectivo de obras de construcción civil 2021-2022, los trabajadores del sector de construcción que presten servicios en trabajos de construcción superior a los 3.000 m s.n.m. se ha aumentado a S/ 2,50 por día de trabajo, independientemente del origen.
- **Movilidad:** Las empresas pagan la movilidad de sus empleados a nivel nacional para cubrir el costo de la movilidad dentro de las ciudades y entre ciudades, es decir. desde su lugar de residencia permanente al trabajo y viceversa, la misma cantidad para tres categorías: operario, oficial y peón. (S/8.00).
- **Por alturas:** Los empleadores de la construcción civil deberán pagar un recargo del 7% del salario base, cada 4to piso a partir del cuarto piso, este recargo se paga por todos los trabajos fuera del sitio de construcción, incluyendo a los trabajadores que realicen los siguientes servicios: pintura, fachadas interiores, fachadas, andamios, trabajos de aljibe (5 metros de altura), trabajos de pintura (cuarto piso), trabajos de tendido de cables.

- **Escolaridad:** Las partes acuerdan que el empleador debe pagar un complemento de asignación escolar menor de 22 años por cada hijo que reciba educación primaria, secundaria, técnica o superior. El bono se paga desde el momento en que el trabajador comienza a trabajar en la obra. El monto que el empleador debe pagar por este beneficio es de 30 días de salario base anual por cada hijo de las tres categorías de trabajadores.
- **Por defunción:** El empleador paga un subsidio de sepelio de 1 UIT al familiar del trabajador fallecido que se haya encontrado bajo contrato durante el cese, siempre que los costos laborales sean iguales o superiores a 350 UIT.

Otros tributos o contribuciones

- **El Sencico:** Creada en 2003 para la formación académica de trabajadores del sector construcción y la investigación que contribuya al desarrollo de la educación superior no universitaria. Contiene recomendaciones de normas técnicas y prácticas nacionales relacionadas con la vivienda, la construcción y otros temas.
- **Conafovicer:** Establecida en 1975 por constructores civiles oficiales a través del Servicio de Listado de Reclamos. El impuesto de retención de Conafovicer es del 2% del salario base.
- **Seguro complementario de trabajo de riesgo – SCTR:** Según la ley nro. 26790 sobre seguros complementarios para trabajos peligrosos, otorga beneficios sanitarios y económicos por accidentes de trabajo de los trabajadores que se encuentran cubiertos regularmente por el seguro social de salud y se ven involucrados en determinadas actividades peligrosas en los centros de trabajo.
- **Es salud:** Es una unidad administrativa de la Caja Intangible de Seguridad Social adscrita al MTPE. La tasa de cotización es del 9%.
- **ONP/AFP:** Según el decreto 19990, se debe retener a los trabajadores en el momento del pago de las remuneraciones conforme a las tasas dispuestas

2.2.1.3 Régimen Tributario en los Contratos de Construcción

2.2.1.3.1 ***Impuesto General a las Ventas***

El artículo 1, incisos c) y d) de la Ley del IGV. Tributan al 18% del IGV sobre los contratos de construcción y la venta de la primera propiedad del constructor.

Un constructor se define como una persona que generalmente vende propiedades que han sido fabricadas total o parcialmente por un tercero, para estos; de lo que se deduce que el constructor es además quien terceriza total o parcialmente la obra con el mismo objetivo de vender inmuebles producto de la edificación.

2.2.1.3.2 ***Impuesto a la Renta***

En cuanto al IR, de la industria de la construcción consta la regla básica que se aplica a los perceptores de ingresos comerciales, los resultados de los contratos de trabajo se pueden evaluar de las siguientes maneras:

Si los resultados se efectúan dentro del ejercicio fiscal: Según el RTF N° 1652-5-2004, dado que ningún contrato incluye obra que deba realizarse por más de un año, se computan las condiciones del artículo 63 de la LIR, correspondiendo el principio del devengo al resultado de la obra.

Si sus resultados corresponden a más de un ejercicio: De acuerdo con el artículo 63, LIR: el método elegido deberá aplicarse por igual a todas las obras que realice la empresa de conformidad con este artículo, y no deberá modificarse sin previa autorización de la SUNAT.

a) **Método de lo percibido**: Usando este método para calcular el ingreso bruto anual, una empresa constructora o negocio similar prorrateará el ingreso bruto aplicable a cada trabajo en cada año fiscal, y el porcentaje del ingreso bruto calculado dentro del año fiscal es el trabajo relevante. En este caso, se considera aporte a la cuenta IR el monto de la “Renta Mensual Neta”, que se cobra todos los meses por el curso del trabajo, de conformidad con la Cláusula 36 del reglamento LIR.

b) **Método de lo devengado:** Bajo este método, la distribución total del ingreso para cada año contributivo se determina restando la cantidad cargada o por cobrar por el trabajo realizado en cada proyecto en ese año fiscal igual al costo de ese trabajo. En este sentido, el ingreso neto mensual conforme al art. 63 de la LIR está constituido por las sumas de los montos cobrados y por cobrar por los trabajos realizados para cada una de las obras en los meses antes mencionados.

En Perú, la obra se suele realizar a través de un denominado "consorcio", un "acuerdo de cooperación comercial", que, con una adecuada planificación fiscal, puede optar por constituir un consorcio con la contabilidad. Independiente (un contribuyente que genera un número de identificación (RUC) y será considerado contribuyente de la SUNAT) o un consorcio sin contabilidad independiente, que debe asignar ingresos a sus miembros del consorcio.

2.2.1.4 Aspectos Contables

2.2.1.4.1 ***Libros Contables Obligatorios***

Limite de ingresos	Libros obligados a llevar
Ingresos Neto hasta 300 UIT	Registro de ventasRegistro de comprasLibro Diario de Formato Simplificado
Ingresos Netos desde 300 UIT hasta 500 UIT	Registro de Ventas Registro de Compras Libro Diario Libro Mayor
Ingresos Netos mayores a 500 UIT y que no superen las 1,700 UIT	Registro de Compras Registro de Ventas Libro Diario Libro Mayor Libro de Inventarios y Balances

Figura 1. En el régimen MYPE tributario – RMT.

Nota. Tomado de Perú contable (2021, párr. 5).

Limite de ingresos	Libros obligados a llevar
Ingresos Netos hasta 300 UIT	Registro de ventasRegistro de comprasLibro Diario de Formato Simplificado
Ingresos Netos desde 300 UIT hasta 500 UIT	Registro de Ventas Registro de Compras Libro Diario Libro Mayor
Ingresos Netos mayores a 500 UIT y que no superen las 1,700 UIT	Registro de Compras Registro de Ventas Libro Diario Libro Mayor Libro de Inventarios y Balances
Ingresos Netos anuales mayores a las 1,700 UIT	Contabilidad completa, comprende: Libro Caja y Bancos, Libro de Inventarios y Balances, Libro Diario, Libro Mayor, Registro de Ventas y Registro de Compras.

Figura 2. En el Régimen General – RG.

Nota. Tomado de Perú contable (2021, párr. 7).

2.2.2 *Contrato de Consorcios*

Según Elías (2015) el contrato de consorcios es un acuerdo en el que dos o más personas participan directamente en la formación de negocio con fines lucrativos, sin afectar su autonomía. Al realizarlo deberá coordinar con los demás miembros del consorcio haciendo cumplimiento a los acuerdos previos.

Así mismo los consorcios son empresas conjuntas que se asocian con un único fin en común, crear una nueva sociedad, generalmente cuando existan barreras de entrada para elevar su poder monopolista y consolidar esfuerzos en la consecución de un negocio.

En el caso específico del contrato de consorcio, las partes que intervienen pueden especificar en los contratos la forma de participación, los mecanismos y los procedimientos para llevar a cabo, así como los aportes y la forma de repartir las utilidades que se puedan generar, en forma general, tiene autonomía de la voluntad privada.

Además, los acuerdos de consorcio no crean personas jurídicas distintas de las partes contratantes, por lo que conservan su autonomía jurídica y económica. Este es un contrato donde ambas partes están directamente involucradas en el negocio y son individual o solidariamente responsables en sus relaciones comerciales con terceros, según sea el caso.

2.2.3 *Regulación de los Contratos de Consorcios*

Según el artículo 446 de la LGS mencionado por Elías (2015), los bienes de los integrantes del consorcio que afecten el desempeño de sus actividades comprometidas siguen siendo de su propiedad exclusiva. La compra conjunta de determinados bienes está sujeta a normas de copropiedad.

En cuanto a la relación de cada integrante interactúe con terceros y las obligaciones que implica, según el artículo 447 de la LGS, citado en Elías (2015) cada integrante del consorcio realiza acciones en contactos separados con un tercero. Corresponde a estar en consorcio, adquiere derechos y asume responsabilidad privada.

En cuanto al régimen de participación previsto en el art. 448 de la LGS, el contrato debe introducir un régimen y sistemas de participación; si esto no sucede, se determinará que se entienda por partes iguales".

2.2.4 Características del Consorcio

Según Elías, (2015) las principales características legales del contrato de consorcios pueden citar las siguientes:

CRITERIO	CARACTERÍSTICA
Personería jurídica	Todos los contratos de colaboración empresarial entre ellos los consorcios no forman una persona jurídica, por lo tanto, no se trata de formar una nueva sociedad sino de celebrar un contrato, entonces al no crearse una persona jurídica no tiene denominación ni razón social.
Participación en los resultados	Deben establecerse en el contrato las utilidades, límites y porcentajes para su participación en dicho contrato, pues de no hacerlo se entenderá que son en partes iguales
Actividad comercial	Las actividades comerciales a realizarse en un consorcio están referido a una sola actividad, pero no existe impedimentos de llevar a cabo varias actividades.
Plazo	Según la ley no contempla los plazos, pueden ser: determinado o indeterminado, es decir se pueden desarrollar durante el tiempo que ambas partes lo convengan.
Aportes o contribuciones	El artículo 446 de la LGS en concordancia con el artículo 439 de la LGS, refiere que sean en "dinero "bienes" y "servicios" entendiéndose como muebles, tecnología, actividades y las prestaciones de hacer sin limitación alguna
Manejo de recursos	Entendiéndose que el contrato de consorcio no crea una persona jurídica y tampoco un patrimonio autónomo, se entiende que la administración es encargada a una de ellas y las contribuciones forman parte de un fondo común.
Participación de los consorciados	El contrato requiere que ambas ´partes intervengan en la planeación, ejecución y control del proyecto, empresa o negocio, es decir que haga lo posible el desarrollo de las actividades que le son propias. En el artículo 445 de la LGS refiere que ambas partes deben de coordinar con todos los miembros los procedimientos y mecanismos previstos en el contrato.
Propósito de lucro	Según el artículo 445 de la LGS, menciona que el único propósito del contrato es obtener un beneficio en común.

Figura 3:.Características del consorcio.

Nota. Tomado y adaptado de "Derecho Societario Peruano" por Elías, E. 2015, 3a ed., Lima, Perú: Gaceta Jurídica

2.2.5 Aspectos Tributarios del Contrato de Consorcio

Según Abril (2019) los consorcios no son personas jurídicas, para fines tributarios la LIR establece que los consorcios que llevan contabilidad independiente califican como contribuyentes primarios del impuesto. Entonces para delimitar las obligaciones para efectos

tributarios en un consorcio se debe establecer primero si llevaran o no su contabilidad pudiendo ser de forma independiente a la de sus socios.

EFECTOS FISCALES EN LOS CONSORCIOS	
Con contabilidad independiente	**Sin contabilidad independiente**
Debe inscribirse al RUC.	No existe obligación de inscribirse al RUC.
El impuesto a la renta se encontrará gravada la utilidad neta del consorcio. En el caso de la distribución de dividendos generados a ambas partes, los que están sujetos a retención será el 5% por impuesto, cuando el contratante sea persona natural, en el caso de persona jurídica no habrá retención.	Los contratos sin contabilidad independiente no son contribuyentes del impuesto a la renta. Todos los beneficios económicos serán distribuidos en base a su proporción y participación según el contrato.
Deberá efectuar pagos a cuenta mensuales y presentar por cada ejercicio la declaración anual correspondiente.	Los pagos a cuenta mensual y el ejercicio de la declaración anual corren por cuenta de cada contratante.
Tendrán derecho a ejercer el crédito fiscal siempre que cumplan los requisitos. El crédito fiscal que se agote cuando termina el contrato no se podrá transferir a favor de los contratantes.	En este caso el operador será el encargado de atribuir a cada parte contratante el impuesto gravado de los servicios bienes y contratos de construcción por medio del documento de atribución con la finalidad que cada contratante sustente el crédito fiscal. El cual deberá ser anotado en el registro de compras del periodo al cual corresponda.

Figura 4: Aspectos tributarios en los consorcios

Nota. Tomado y adaptado de "Contabilidad de Consorcios" por Abril, R. 2015, 1a ed., Lima, Perú: Gaceta Jurídica.

2.2.5.1 Contrato de Consorcio Con Contabilidad Independiente.

Al consultar la norma, Según Gaceta Jurídica (2017) el cuarto párrafo del art. 65 del TUO de la LIR y D.S. 179-2004-EF, establece lo siguiente: las sociedades informales, las uniones temporales, los consorcios y demás contratos de cooperación comercial, perceptoras de rentas de 3era categoría, deberán llevar su contabilidad con independencia de sus socios o de sus partes contratantes.

Cabe mencionar, el literal k) art. 14 de la LIR en donde prevé que las entidades antes mencionadas califican como personas jurídicas y por lo tanto tributarán de forma independiente a la de sus socios, asumiendo los derechos y obligaciones por ser contribuyentes del IR.

En resumen, los contribuyentes del IR y del IGV son los consorcios que llevan contabilidad independiente, debiendo cumplir con las obligaciones sustanciales y legales que ello conlleva.

2.2.5.2 Contrato de Consorcio Sin Contabilidad Independiente

Si bien como norma general las empresas que celebran contratos de consorcio deben llevar contabilidad independiente, existen 2 excepciones a esta norma.

Tal como señala, Gaceta Jurídica (2017) párr. quinto y sexto del art. 65 del TUO de la LIR D. S. n° 179-2004 EF:

No obstante, en los contratos en los que la contabilidad independiente no sea posible por la naturaleza de su funcionamiento, cada parte contratante podrá dar cuenta de sus propias actuaciones o, en su caso, de una de las partes. acuerdo y en ambos casos se debe solicitar permiso a la Sunat, que lo aprobará o rechazará en un plazo máximo de 15 días. Si no hay una decisión clara, la solicitud se considerará aprobada al finalizar el plazo antes mencionado. Cualquiera que desempeñe las funciones de un operador y sea designado como auditor del contrato debe participar en el contrato como parte del contrato. Si el contrato expira en menos de tres años, las partes podrán dar cuenta de sus actividades o, en su caso, una de las partes podrá llevar un registro del contrato, pero deberá notificarlo a la SUNAT dentro de (5) días siguientes a la fecha de haber pactado el contrato.

2.2.6 Aspectos Contables del Contrato de Consorcio.

Según Gaceta Jurídica (2016). NIIF 11 en los párrafos 14 al 16, señala que: los derechos de los activos y pasivos del acuerdo conjunto como operación u negocio conjunto dependerá de las partes del acuerdo.

Operación conjunta: Según Gaceta Jurídica (2016); la NIIF 11 en el párrafo 15, menciona: Una operación conjunta se refiere a un acuerdo en el que las partes que comparten el control del acuerdo tienen derechos sobre los activos de la entidad y son responsables de las obligaciones del acuerdo. Estas partes se denominan operadores conjuntos

Los estudios hicieron referencia a este punto, Gaceta Jurídica (2019). NIIF 11 en el párr. 20, señala que los operadores en conjunto deben reconocer conjuntamente los siguientes:

a. Activos o recursos propios, incluidos los intereses en activos de propiedad conjunta
b) sus obligaciones, incluida su participación en las responsabilidades conjuntas;
c) venta de la participación de uno en el producto de actividades conjuntas;
d) participación en los ingresos de las actividades ordinarias de la venta de los productos del negocio conjunto, y
e) sus costos, incluidos los costos totales.

Negocios conjuntos: Según Gaceta Jurídica (2016). El párrafo 16 de la NIIF 11 establece que un negocio conjunto es una entidad en la que las partes que comparten el control del acuerdo tienen derechos sobre los activos de la entidad. Estas partes se denominan empresas conjuntas.

2.2.7 Libros Contables

2.2.7.1 Contrato de Consorcio con Contabilidad Independiente.

Según Abril (2019), en los contratos con contabilidad independiente solo se consideran personas jurídicas para efectos del IR y, por lo tanto, deben registrarse de conformidad con el art. 65 de la LIR y la R.S no. 234 - 2006/SUNAT, artículo 12. Por lo tanto, el consorcio con contabilidad independiente al inicio de la operación.

Libros y Registros Contables	No supera las 300 unidades UIT	Supera las 300 UIT hasta los 500 UIT	Supera las 500 UIT y llegan a las 1700 UIT	Supera las 1700 UIT
Registro de ventas e ingresos	SI	SI	SI	SI
Registro de compras	SI	SI	SI	SI
Libro diario de formato simplificado	SI	NO	NO	NO
Libro diario	NO	SI	SI	SI
Libro mayor	NO	SI	SI	SI
Libro de inventario y balances	NO	NO	SI	SI
Registro de inventario permanente en unidades físicas	NO	NO	SI	SI
Registro de inventario permanente valorizado si supera las 1500 UIT	NO	NO	SI	SI
Registro de costo, si supera 1500 UIT y su actividad implica la producción de bienes	NO	NO	SI	SI

Figura 5: Libros contables.

Nota. Tomado y adaptado de "Contabilidad de Consorcios" por Abril, R. 2015, 1a ed., Lima, Perú: Gaceta Jurídica.

2.2.7.2 Contrato de Consorcio sin Contabilidad Independiente.

Para este tipo de contrato no es necesario llevar libros contables, por lo que cada miembro participe debe registrar en su contabilidad los ingresos de acuerdo a la parte atribuida que le corresponde según el contrato.

Asimismo, todo consorcio que no lleva contabilidad independiente tiene un operador, este operador se encarga de anotar y llevar mensualmente los CP, en el registro correspondiente por cada sociedad de hecho.

En la actualidad el registro auxiliar solo se podrá llevar de manera manual o computarizada por lo que a la fecha no lo adapta el programa de libros electrónicos (PLE), el cual deberá ser legalizado por el notario, en el caso que este último no hubiese, por el juez de paz o letrado en su momento.

2.2.8 Comprobantes de Pago

2.2.8.1 Consorcios Con Contabilidad Independiente

De acuerdo con Abril (2019), al tratarse de un contrato de consorcio con contabilidad independiente, cuando una persona natural o jurídica entregue bienes sin contraprestación, deberá emitir un CP por la operación, entrega de los bienes, puesta en uso, etc.

Asimismo, a partir del ejercicio 2018 los nuevos contribuyentes inscritos al RUC y se afecten a los regímenes tributarios se encontrarán obligados a emitir sus CP de manera electrónica desde el 3er mes posterior al de la inscripción.

2.2.8.2 Consorcios Sin Contabilidad Independiente

Citando a Effio (2021), en todos los casos expedir a cada miembro del consorcio, sin contabilidad independiente, un comprobante de pago por el negocio que realiza de acuerdo con sus obligaciones.

En la práctica, esto es adecuado para la prestación de servicios o la transferencia de bienes al operador, o si cada participante emite sus propios documentos relevantes como contribuyente, dependiendo de la participación en el contrato. Si el Consorcio opta por designar a un operador, éste deberá acreditar el pago en el momento de la venta de los bienes. Además, el operador debe proporcionar **documentos de atribución** adecuada para que las partes mantengan cuentas separadas con sus socios y puedan respaldar impuestos. Un porcentaje de la exención, cargo o tasa se utiliza para efectos fiscales.

2.2.8.2.1 Documentos de Atribución

Tal como refiere en el art. 2 de la R.S. N° 022-98-Sunat:

El documento de atribución es un documento emitido por el operador para que los demás miembros de una sociedad, consorcio, unión temporal u otro tipo de acuerdo de cooperación empresarial no mantengan una cuenta independiente de sus socios, que pueda justificar el porcentaje de crédito fiscal, costos o gastos para efectos fiscales.

2.2.8.2.2 Características del Documento de Atribución.

El estudio lo menciona señalando los siguientes puntos:

En la Resolución de Superintendencia n. 022-98/SUNAT en el art. 6 establece las siguientes características de los documentos de atribución como:

a) Tamaño mínimo: 21cm de ancho y 14cm de alto. b) De las copias, se sabe que las 1era y 2da copias se expedirán en papel carbón. c) El destino del original y las copias debe estar impreso en la esquina inferior derecha del documento. Instrucciones de que no se otorgará crédito financiero por copias impresas Líneas diagonales u horizontales y en negrita. d) Una caja de dimensiones mínimas de 4cm de alto por 8cm de ancho, enmarcada con esquinas redondeadas, deberá imprimir únicamente el número de RUC del emisor, que representa el "expediente de propiedad" y su número. Este cuadro estará en la esquina superior derecha del documento. - El número de expediente de atribución consta de diez dígitos, de los cuales: los primeros tres (3) dígitos de izquierda a derecha corresponden a una serie y se utilizarán para identificar el contrato o sociedad en cuestión. - Los siete dígitos restantes corresponden a dígitos consecutivos separados por un guion o número (N°). Se debe presentar una solicitud para cada acuerdo de cooperación empresarial o asociación de hecho.

números de serie diferentes. Para cada serie creada, sin excepción, comienza la numeración consecutiva 0000001 y se puede omitir la impresión del cero inicial.

2.2.9 Determinación del Impuesto General a las Ventas

Según Ramírez y Parra (2020) para definir el IGV como un impuesto que grava la compra final de bienes o servicios, un impuesto sobre la compra final de bienes y/o servicios.

Nuevamente, este es un impuesto escalonado ya que aplica valor agregado a cada transacción en diferentes etapas del ciclo económico (desde la producción hasta la comercialización y el consumidor final).

EL IGV aplicado en Perú ha sido la fuente principal de ingresos tributarios del gobierno. El pago del IGV se realiza como un débito fiscal menos un crédito fiscal, que es un cargo mensual y se recauda junto con el impuesto municipal IPM.

El IGV grava 6 operaciones:

- Ventas de bienes en el país
- Prestar servicios en el país
- Uso de los servicios consumidos en el país
- Contratos de construcción redactados en el país
- venta de bienes inmuebles dentro del país, bajo la condición de primera venta, e
- Importación de bienes.

2.2.9.1 Consorcio con Contabilidad Independiente.

Según Gaceta Jurídica (2018) en el numeral 10 del art. 5º del TUO del RIGV; D.S. No. 29-94-EF, señala que los contratos de colaboración por consorcio serán gravados bajo acuerdos de cooperación empresarial con registros contables separados, y además de las reglas generales, se aplicarán las siguientes:

a) La transferencia de bienes, servicios o contratos de construcción por parte de los contratantes es una transacción con un tercero, y la base imponible es el valor asignado al contrato, el cual no puede ser inferior a su valor en libros o al costo de los servicios prestados. contrato de construcción, dependiendo de la situación. b) Los bienes obtenidos en el contrato deben ser entregados a las partes, tomando como base imponible el valor contable. c) Las primas por bienes comprados y/o producidos con motivo de la ejecución del contrato tributan sobre la base de su costo.

2.2.9.2 Consorcio sin Contabilidad Independiente.

Estos consorcios no se consideran deudores de IGV. En este sentido, los bienes a destajo elaborados en régimen de consorcio sin contabilidad independiente no estarán sujetos al IGV si cumplen con los requisitos del artículo 2 m) n) o) de la Ley del IGV, que se refieren a:

m) La entrega de información a la SUNAT, es responsable de acuerdo con la parte del contrato, asignación exclusiva por los bienes obtenidos durante la ejecución del convenio de cooperación empresarial sin contabilidad separada creada para este propósito.

n) Asignar recursos, bienes, servicios y contratos de construcción en virtud de los cuales las partes realicen negocios o trabajen para una sociedad de hecho, consorcio, asociación en participación u otro tipo de acuerdo de sociedad comercial que no lleven contabilidad independiente. Usualmente como resultado de una obligación especificada en el contrato, si cumple con los requisitos y condiciones establecidos por la SUNAT

o) Los contratos de distribución de bienes tangibles e intangibles conjuntos, de servicios y de construcción, los operadores de los contratos sin contabilidad independiente atribuirán de acuerdo con las proporciones que se determinen reglamentariamente, en la proporción que corresponde a cada parte.

2.2.10 Determinación del Impuesto a la Renta

García, (1978) expresa que los impuestos son intransferibles, por lo que afectan directa e inequívocamente a los estatutarios. En otras palabras, en cuanto a la relación entre contribuyentes "de jure" y "de facto", están completamente armonizados.

2.2.10.1 Consorcio con Contabilidad Independiente.

Según Gaceta Jurídica (2017, p. 17). El artículo 14º inciso k) del TUO de la LIR y el D.S. N° 179-2004-EF, establece:

Los consorcios y otros acuerdos de cooperación empresarial, que se contabilizan de forma independiente, así como las sociedades no estándar, los consorcios y otros acuerdos de cooperación empresarial, que no se contabilizan de forma independiente, están sujetos al impuesto sobre la renta.

Abril (2019) el consorcio con contabilidad independientes es considerado una persona jurídica por lo tanto debe estar inscrito en el RUC y estar afecto al IR como contribuyente.

Gaceta Jurídica (2017). El art. 65º del TUO de la LIR y D.S. N° 179-2004-EF, establece: Todas las sociedades que son fuera de regla tal como señala el art. 423 de la LGS y el resto de contratos que son de colaboración empresarial, perceptores de renta de 3era categoría, tienen la obligación de llevar la contabilidad de forma independiente a la de sus socios o partes contratantes.

Por lo señalado los consorcios con contabilidad independiente para el tratamiento tributario es el mismo a una persona jurídica, en consecuencia, la tasa del IR es de 29.5%.

2.2.10.2 Consorcio sin Contabilidad Independiente.

Gaceta Jurídica (2017, p.52). El artículo 65º del TUO de la LIR y el D.S. N°179-2004-EF, establece 2 excepciones:

En el caso de los contratos, esto no es posible debido a la naturaleza de la operación

Al llevar la contabilidad por separado, cada parte contratante puede dar cuenta de sus actividades o, si es necesario, una de las partes puede llevar registros del contrato, y en ambos casos se requiere el permiso de la Sunat, este último será aprobado o rechazado dentro de quince días como máximo. De no haber resolución clara, al término del referido plazo, la solicitud se tendrá por aprobada.

Los acuerdos de participación deben incluirse en la contabilidad de los contratos. Si el contrato vence después de menos de tres (3) años, cada parte contratante puede rendir cuentas de su negocio o, en su caso, una de las partes puede llevar registros del contrato, pero debe

notificarse a la SUNAT antes de la celebración del contrato dentro de los cinco días siguientes a la fecha. Por tanto, en el caso de contratos en los que no sea posible la contabilidad independiente, en los que cada parte pueda llevar su propio negocio, o una de las partes se haga cargo de la contabilidad del contrato, en ambos casos se solicitará la autorización del fiscal que puede aceptarlo o rechazarlo en un plazo no mayor de 15 días. Si no se da respuesta, la solicitud se tendrá por cumplida al finalizar el plazo antes mencionado. La persona responsable de realizar las funciones del operador y la persona designada para administrar el contrato deben participar en el contrato como parte del contrato. Asimismo, para los contratos con una duración del contrato de menos de 3 años, cada parte contratante puede dar cuenta de su negocio o una de las partes puede llevar un registro del contrato, el cual debe ser informado a la autoridad fiscal dentro de los 5 días siguientes a la fecha para firmar el contrato. Conforme a lo establecido en el Informe SUNAT N° 156-2016 sobre contratos menores a 3 años, la comunicación en un plazo máximo de 5 días hábiles siguientes a la celebración del contrato no es determinante, por lo que su omisión no obligará al consorcio a mantener separado cuentas.

2.3 Definición de Términos Básicos

2.3.1 Documentos de Atribución

Fernández (2017) refiere: Es un documento emitido por el operador para que la sociedad de hecho, consorcio, otros miembros de la unión temporal sin contabilidad independiente puedan sustentar deducciones fiscales, costos y gastos.

De acuerdo con la R.S N° 022-98/SUNAT, el art. 2, establece que el documento de atribución es emitido por el operador para las necesidades de una sociedad de hecho, consorcio, unión temporal u otro auditor, que no llevan contabilidad independiente de sus socios en forma de contrato de sociedad mercantil, que podrá prever un porcentaje de crédito fiscal, costo o gastos fiscales correspondientes a los documentos inscritos en el registro secundario.

2.3.2 Libros Contables

Según Donoso (2017) los libros contables reflejan información económico-financiero e información contable de una entidad, mediante documentos.

2.3.3 Comprobantes de Pago

De conformidad con la normativa dispuesta por la SUNAT N° 007-99/SUNAT y sus modificatorias, establece un documento de pago acreditan la transferencia de bienes, la entrega o la utilización de servicios. Solo se considerará CP si la impresión y/o importación ha sido aprobada por la SUNAT.

2.3.4 Consorcios

Según Fernández (2017), los consorcios constituyen un contrato por el cual ambas partes intervienen directamente en el negocio o empresa y responden individual o solidariamente con terceros según el caso. Desde el punto de vista fiscal, existen dos tipos de acuerdos de consorcio: "con cuentas separadas" y "sin cuentas separadas”.

2.3.5 Determinación del Impuesto General a las Ventas (IGV)

Según, Ramírez y Parra (2020) el IGV grava el consumo, adquisición de bienes y otros; el IGV resulta un impuesto indirecto; por lo que se cobra al contribuyente final indirectamente por las empresas.

2.3.6 Crédito Fiscal

Gonzales (2017) señala que un contribuyente tiene derecho a deducir el impuesto que haya pagado por sus ventas durante un período determinado contra el impuesto que haya pagado por sus compras durante el mismo período, esta acción constituye el crédito fiscal.

2.3.7 Debito Fiscal

Es el impuesto al valor agregado, recaudado por el IGV que grava las facturas, liquidaciones, pagarés y notas de crédito emitidas por concepto de ventas y servicios durante el período impositivo correspondiente.

2.3.8 Determinación del Impuesto a la Renta (IR)

Según Alva y García (2016) el IR grava las ganancias obtenidas por individuos y empresas y es un impuesto anual, pero los pagos mensuales se denominan ventas a crédito o anticipos y se liquidan en última instancia al final del ejercicio económico.

2.3.9 Ingresos

Según Flores (2022) son los aumentos reflejados en los activos y bajas en los pasivos, el cual resulta en aumentos del patrimonio, asimismo no están vinculadas con la participación del poseedor sobre el patrimonio.

2.3.10 Gastos

Según la Gaceta jurídica (2017), la definición de costo incluye pérdidas y costos incurridos en el curso normal del negocio. Los gastos operativos diarios incluyen, los costos de ventas, gastos administrativos y otros adicionales. Los costos generalmente toman la forma de depreciación o amortización de activos tales como efectivo y otros activos líquidos, inventarios o activos fijos.

Capitulo III Hipótesis y Variables

3.1 Hipótesis

3.1.1 Hipótesis General

Los documentos de atribución inciden significativamente en la determinación del IGV e impuesto a la renta en las empresas constructoras que celebran contratos de consorcio sin contabilidad independiente, que optaron por contar con operador, en la provincia de Huancayo, 2019.

3.1.2 Hipótesis Específicas

a) El tratamiento Contable incide significativamente en la determinación del IGV e Impuesto a la renta, en las empresas constructoras que celebran contratos de consorcio sin contabilidad independiente, que optaron por contar con operador, en la provincia de Huancayo, 2019.

b) El tratamiento tributario incide significativamente en la determinación del IGV e Impuesto a la renta, en las empresas constructoras que celebran contratos de consorcio sin contabilidad independiente, que optaron por contar con operador, en la provincia de Huancayo, 2019.

3.2 Identificación de Variables

Variable Independiente

Documentos de Atribución

Según R.S. N° 022-98/SUNAT, el art. 2 señala lo siguiente: Los documentos de atribución son emitidos por el operador para permitir que las sociedades de hecho, consorcios, Joint Venture u otros participantes en otro tipo de acuerdos de cooperación empresarial, que no se contabilicen por separado, respalden créditos fiscales, tasas o porcentajes de costo de la relación con ellos.

Variable Dependiente

Determinación del Impuesto General a las Ventas (IGV)

Según, Ramírez y Parra (2020) “un impuesto que se cobra en la compra final de un bien o servicio. Por tanto, al gravar el consumo, el IGV resulta un impuesto indirecto” (p.8)

Determinación del Impuesto a la Renta (IR)

García (1978) afirma que el IR es un impuesto intransferible, por lo que afecta directa e inequívocamente al impuesto legal. EL IR grava las riquezas que pueden generar cada contribuyente.

3.3 Matriz de Operacionalización de Variables

Variables	Definición conceptual	Dimensiones	Indicadores	Ítems
Documentos de Atribución (independiente)	Según Resolución de Superintendencia N° 022-98/SUNAT, el artículo 2 de la citada resolución señala lo siguiente: Los documentos de atribución son emitidos por el operador para permitir que las sociedades de hecho, consorcios, Joint Venture u otros participantes en otro tipo de acuerdos de cooperación empresarial, que no se contabilicen por separado, respalden créditos fiscales, tasas o porcentajes de costo de la relación con ellos.	Tratamiento contable Tratamiento tributario	Asientos contables Comprobantes de pago Libros contables	➢ ¿La administración se preocupa por conocer de forma básica el tratamiento contable de las transacciones de la empresa ➢ ¿La administración ordena que la totalidad de transacciones en la empresa sean contabilizadas? ➢ ¿La administración supervisa la correcta clasificación de las partidas contables para tomar decisiones? ➢ ¿Utilizan documentos de control interno como origen de asientos contables? ➢ ¿En caso ser operador, emiten documentos de atribución como comprobante de pago? ➢ ¿En caso ser consorciado, reciben documentos de atribución como comprobante de pago? ➢ ¿En los contratos de consorcio suscritos, señalan el uso obligatorio de documentos de atribución como obligación del operador? ➢ ¿Supervisan el uso adecuado de los documentos de atribución como comprobante obligatorio? ➢ ¿Celebra contratos de consorcio sin contabilidad independiente? ➢ ¿Celebra contratos de consorcio con contabilidad independiente? ➢ ¿Supervisa la utilización de libros contables requeridos de acuerdo a su nivel de ingresos? ➢ ¿Supervisa la utilización de libros contables, y que estos cumplan con los requerimientos normativos?
Variables	**Definición conceptual**	**Dimensiones**	**Indicadores**	**Ítems**
Determinación del IGV (dependiente)	Según, Ramírez y Parra (2020) "…un impuesto que se cobra en la compra final de un bien o servicio. Por tanto, al gravar el consumo, el IGV resulta un impuesto indirecto; diferente a, por ejemplo, el Impuesto a la Renta [que grava directamente la riqueza generada por el contribuyente]" (p.8)	IGV	Crédito fiscal Debito fiscal	➢ ¿Emite documentos de atribución como operador para trasladar débito fiscal al consorciado? ➢ ¿Reclama documentos de atribución como consorciado para trasladar crédito fiscal al consorciado? ➢ ¿Supervisa los requisitos que debe cumplir los documentos de atribución para utilizar el crédito fiscal? ➢ ¿Supervisa los requisitos que debe cumplir los documentos de atribución para trasladar el débito fiscal?
Determinación del Impuesto a la Renta (dependiente)	García (1978) afirma: "es un impuesto no susceptible de traslación, por lo que afecta directa y definitivamente a aquel sobre la cual la ley lo hace recaer. En otras palabras, en las condiciones de contribuyente "de jure" y "de facto", coinciden plenamente" (p. 3).	Impuesto a la renta	Ingresos Gastos	➢ ¿Emite documentos de atribución como operador para trasladar costo y/o gasto para efectos del impuesto a la renta? ➢ ¿Reclama documentos de atribución como consorciado para trasladar costo y/o gasto para efectos del impuesto a la renta? ➢ ¿Supervisa los requisitos que debe cumplir los documentos de atribución emitidos para utilizar el costo y/o gasto? ➢ ¿Supervisa los requisitos que debe cumplir los documentos de atribución recibidos para utilizar el costo y/o gasto?

Capítulo IV Metodología

4.1 Enfoque de la Investigación

El enfoque de la investigación es cuantitativo, planteando problemas que los empresarios del rubro construcciones de la provincia de Huancayo, atraviesan sobre el uso de los documentos de atribución, y cómo es su incidencia en la determinación del IR e IGV. Para Hernández, Fernández y Baptista (2014) el enfoque cuantitativo permite la recolección de datos con el propósito de probar la hipótesis planteada en la investigación, todo ello mediante análisis numérico.

4.2 Tipo de Investigación

La investigación es de tipo aplicada que tiene su fundamento en el constructo de bases teóricas; el propósito de este estudio es aplicarla a la realidad conforme lo expresa Arroyo (2020).

Entonces, la presente investigación es de tipo aplicada porque revisa teoría científica previa con el cual plantea la problemática e hipótesis de estudio para las variables de estudio.

4.3 Nivel de Investigación

El nivel de investigación es explicativo, por cuanto se busca la relación causa-efecto de la variable **Documentos de Atribución** y **determinación de Impuestos**, observando el objeto del problema para luego verificar la hipótesis.

4.4 Métodos de Investigación

4.4.1 Método General

El método general utilizado es el científico, el cual es un conjunto de reglas, y procedimientos para realizar un trabajo científico basado o sustentado en los fundamentos lógicos, teóricos y epistemológicos del proceso de investigación (Arroyo, 2020).

4.4.2 Método específico

Como método específico se utilizó el deductivo, se aplicará teorías existentes sobre documentos de atribución y determinación de impuestos, para luego aplicarlos a la realidad de las empresas constructoras, como lo señala Bernal (2010) este método permite tomar conclusiones generales para explicar de forma particular.

4.5 Diseño de Investigación

Como no se manipula datos de ninguna variable la investigación es de diseño no experimental conocido también como un diseño ex post facto, de corte transversal, correlacional y causal, Hernández-Sampiere y Mendoza (2018), este tipo de diseño explica que la investigación no experimental consta de la no manipulación de variables solo observarla sin intervención en su entorno.

Teniendo como diagrama:

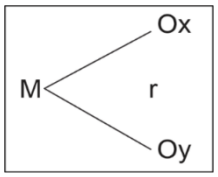

Donde:

M = Muestra de la investigación empresas constructoras sin contabilidad independiente.

Ox = Observación: Documentos de atribución

Oy = Observación: Determinación de impuesto

R = Coeficiente de correlación

4.6 Población y Muestra

4.6.1 Población

Vara (2012) señala que una población es un conjunto de sujetos o cosas con uno o más atributos comunes que existen en un espacio o territorio y cambian con el tiempo. En la

investigación la población es de 4,485 contribuyentes registrados en la SUNAT en el sector de construcción, que desarrollan diversas actividades en el distrito de Huancayo.

Figura 6: Resultado de cantidad de contribuyentes registrados según distrito y actividad económica.

Nota: Tomado de https://www.sunat.gob.pe/estadisticasestudios/registro-baseTributaria.html

4.6.2 Muestra

La muestra como lo refieren Hernández-Sampiere y Mendoza (2018) es un subconjunto del universo o población para el cual se recopilaron datos que deben representarse para poder generalizar resultados, la muestra está dado por 22 empresas del sector construcción que celebran contratos de consorcio sin contabilidad independiente en la ciudad de Huancayo.

A. **Unidad de Análisis**

Hernández-Sampiere y Mendoza (2018) establecen que la unidad de análisis es el medio por la cual se seleccionan datos finales para la investigación. En la presente investigación se centró la unidad de análisis en los representantes legales, administradores o quienes ejerzan funciones de dirección de 22 empresas constructoras.

B. **Tamaño de la Muestra**

Para determinar el tamaño de la muestra se aplicó el muestreo no probabilístico, puesto que la selección únicamente depende de la probabilidad de ser escogidas (Hernández, Fernández y Baptista, 2014). En la investigación se determinó una muestra de 22 empresas del sector construcción que celebran contratos de consorcio sin contabilidad independiente en la ciudad de Huancayo, empresas que cumplen con las características estipuladas en los criterios de inclusión y exclusión.

C. **Selección de la muestra**

La selección de la muestra se realizó mediante una cuidadosa y controlada elección de las empresas constructoras, identificando ciertas características específicas de cada una de ellas que nos permita lograr los objetivos planteados en la investigación, tomando en cuenta criterios de inclusión y exclusión que se detalla a continuación.

Criterios de inclusión

- Empresas constructoras participantes en licitaciones públicas convocadas por el estado peruano.
- Empresas constructoras que hayan celebrado contratos de consorcio que no lleven contabilidad independiente.
- Seleccionar una empresa constructora propiedad del operador.
- Empresa constructora con un contrato de consorcio de tres años
- Empresas constructoras con al menos 3 contratos de consorcio experiencia en los últimos 5 años.
- Empresas constructoras dedicadas a trabajos de construcción CIIU 4220: Construcción de proyectos de servicio público

Criterios de exclusión

- Empresas constructoras que no participan en licitaciones públicas del gobierno peruano.

- Empresas constructoras que no celebren contratos de consorcio y participen de manera independiente en licitaciones públicas.
- La empresa constructora crea una nueva empresa en los registros públicos con un acuerdo de consorcio y registros contables separados.
- Contratistas que no seleccionan un operador, es decir, administrar cuentas individuales por separado.
- Empresas constructoras con experiencia en la celebración de contratos de consorcio más allá de los últimos 5 años.

4.7 Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos

4.7.1 Técnicas

Recolectar datos implica elaborar un plan sobre los procedimientos que conduzca reunir los datos con un propósito específico el cual incluye:

En la presente investigación se elaboró de forma precisa el plan detallado de procedimientos el cual consta de las siguientes preguntas y respuestas:

- ✓ ¿Cuáles son las fuentes?: los representantes legales, administradores o quienes ejerzan funciones de dirección.
- ✓ ¿Dónde se localizan?: Se localizan en la ciudad de Huancayo.
- ✓ ¿A través de que métodos vamos a recolectar los datos?: Utilizando un cuestionario que será aplicado por el responsable de la presente investigación.
- ✓ ¿De qué forma vamos a prepararlos para que puedan analizarse?: matriz de datos.

Fuentes Primarias:

- ✓ Observación: Esto implicará el registro sistemático, eficiente y fiable de comportamientos y situaciones observables utilizando un conjunto de dimensiones y medidas.
- ✓ Cuestionarios: Permite medir los niveles de conocimiento y escalas de actitudes.

Fuentes Secundaria:

- ✓ Bibliotecas
- ✓ Tesis
- ✓ Revistas

4.7.2 Instrumentos

Según Valderrama (2002), estos son medios físicos que los investigadores utilizan para recopilar y almacenar información. El estudio actual utiliza escala de Likert que es una escala de forma y actitud.

Instrumento de medición para la Variable Independiente: se empleará cuestionarios elaborados para conseguir datos cuantitativos de las variables del estudio.

***Instrumento de medición para la variable dependiente*:** Se emplea los siguientes:

Cuestionario

Hernández, Fernández y Baptista (2014) señala que un cuestionario se compone de un conjunto de preguntas medibles por cada variable, de esta forma se contrastará las hipótesis.

Observación

Se observa mediante un registro sistemático, eficiente y confiable de los comportamientos de las variables de estudio por dimensiones planteadas.

A. Diseño

Según Hernández y Mendoza (2018) el diseño constituye un plan para obtener información para el estudio.

Para el análisis se utilizaron descripciones de datos y resultados, porcentajes y tablas. Además, se utilizan coeficientes estadísticos para verificar el instrumento y poder reflejar información real basada en los datos recopilados y utilizar los procedimientos estadísticos de SPSS junto con los procedimientos estadísticos anteriores e ilustrar los resultados.

B. Confiabilidad

La confiabilidad permite saber cuan confiable o fiable es el instrumento que arrojará resultados por mucha de las ocasiones en las que se produzcan (Valderrama, 2012).

El coeficiente más usual utilizado y que se empleará en la investigación es el Coeficiente Alfa de Cronbach.

Coeficiente Alfa de Cronbach

Ruiz (2011) citado en Valderrama (2012) describe que el coeficiente del Alfa de Cronbach permite conocer el grado de homogeneidad. Una forma de evaluar esta confiabilidad es correlacionar la distribución de cada elemento con el puntaje total de la prueba y la media de esa métrica.

La fórmula empleada es:

$$\alpha = \frac{K}{K-1}\left[1 - \sum \frac{S_i^2}{S_t^2}\right]$$

Donde:

αα= Coeficiente de confiabilidad

S_i^2= es la varianza de los ítems

S_t^2= es la suma de la varianza de los ítems.

K= El número de ítems.

RESULTADO	COEFICIENTE
0	Nula
0.5	Muy baja
0.6	Baja
0.7	Regular
0.8	Aceptable
0.9	Elevada
1	Total, o perfecta
Coeficiente de Alfa de Cronbach es inaceptable si es >0.5	

Figura 7; Interpretación de un coeficiente de confiabilidad - Alfa de Cronbach

Nota. Tomado y adaptado de "Metodología de la investigación". por Fernández, C., & Baptista, P. Santa fe, México. 2018, 6a ed., Gaceta Jurídica

C. Validez

La validez permite conocer el grado de dominio de contenido que se encuentra dentro de un instrumento (Hernández, Fernández y Baptista, 2014).

Para una mayor validación de un instrumento de medición y la verificación de que realmente mide la variable que se está midiendo, está sujeto al juicio de expertos antes y después de la evaluación. Quienes deseen comentar este mismo desarrollo hacen especial hincapié en el trabajo de investigación.

Se procede a la validación de 3 expertos con grado en mención: Magister y Doctor.

Tabla 1

Expertos validadores

Expertos	Opinión de aplicabilidad
Mg. Rojas Aguilar Darío	Aplicable
Dr. Maita Franco Abdón Casiano	Aplicable
Dr. Mucha Hospinal Luis Florencio	Aplicable

Tabla 2

Validez del instrumento de medición

Ítems	Juez 1	Juez 2	Juez 3	S	Índice de Aceptabilidad	Validez
C1	SI	SI	SI	3	1	100%
C2	SI	SI	SI	3	1	100%
C3	SI	SI	SI	3	1	100%

C4	SI	SI	SI	3	1	100%
C5	SI	SI	SI	3	1	100%
C6	SI	SI	SI	3	1	100%
C7	SI	SI	SI	3	1	100%
C8	SI	SI	SI	3	1	100%
C9	SI	SI	SI	3	1	100%
C10	SI	SI	SI	3	1	100%
C11	SI	SI	SI	3	1	100%
C12	SI	SI	SI	3	1	100%
C13	SI	SI	SI	3	1	100%
C14	SI	SI	SI	3	1	100%
C15	SI	SI	SI	3	1	100%
C16	SI	SI	SI	3	1	100%
C17	SI	SI	SI	3	1	100%
C18	SI	SI	SI	3	1	100%
C19	SI	SI	SI	3	1	100%
C20	SI	SI	SI	3	1	100%
Promedio						100%

Nota: Tomado y adaptado de "Pasos para elaborar proyectos y tesis de investigación científica." por Valderrama, S. 2002.

Caso Práctico

El presente caso práctico demuestra el efecto de la no utilización de los documentos de atribución en la determinación del IR y del IGV en una empresa constructora, "CONSTRUCCIONES HUANCAYO S.A." quien funciona como consorciada (el nombre de la empresa es referencial, debido al pedido de confidencialidad de la empresa que aporto su información).

Obra: Creación del camino vecinal del tramo……hasta el tramo ……, del distrito de……, provincia de ……y departamento de……, por la suma de, S/ 1554,354.40 Se adjunta Presupuesto y Contrato de Consorcio.

(Tampoco se muestra los datos completos de la descripción de la obra, por pedido de la empresa informante por motivos de confidencialidad).

1. El contrato de consorcio se celebró en junio del 2019, la cual se culminó en diciembre del 2019, el cual fue suscrito por los consorciados: Empresa CONSTRUCCIONES UNIDOS S.A. (operador) 50% de la utilidad y CONSTRUCTORA HUANCAYO S.A. (consorciado) 50%de la utilidad.
2. El consorciado empresa CONSTRUCTORA HUANCAYO S.A. depositó al operador por la suma de s/50,000.00 (el cual es acreditado con diversos depósitos en el BCP M.N.) con fecha 07/06/2019 por s/20,000.00 soles, el 18/07/2019 por s/15,000.00, y el 27/09/2019 por la suma de s/15,000.00, los cuales serán utilizadas en la obra (estos montos serán devueltos cuando la entidad contratante procesa con el pago respectivo, y la devolución de la garantía respectiva).
3. La obra fue culminada en diciembre del 2019, en la forma y condiciones establecidos en el contrato, el operador le entrega a la empresa consorciada la suma de s/42,282.40, por concepto de utilidad, y le descuenta s/11,450.00 por concepto de tributos (el 50% de la utilidad que le corresponde se calcula de la siguiente manera:

   s/ 42,282.40 + s/11,450.00 =s/53,732.40 (operador)

   s/ 42,282.40 + s/11,450.00 =s/53,732.40 (consorciado)

   Total: s/107,464.80
4. La empresa consorciada solo recibe el efectivo, mas no recibe ningún comprobante de atribución, el operador, afronta el 100% de la tributación, tanto en ingresos como en gastos.

Desarrollo:

Primero: Se presentan los Estados Financieros de la empresa consorciada CONSTRUCCIONES HUANCAYO S.A., quien no reclamó, ni recibió ningún comprobante

de atribución, para que puedan atribuir ingresos o gastos, sólo recibió el depósito de la utilidad neta de la proporción de tributos que en coordinación con el operador le corresponde recibir. Por lo tanto, la empresa en mención solo realizó el asiento en el Libro caja y bancos de la siguiente manera

104101 s/42,282.40

751101 s/ 42,282.40

Diciembre 2019- por depósito de la utilidad. El ingreso contabilizado se refleja en los estados financieros que a continuación se presenta:

CONSTRUCCIONES HUANCAYO S.A.
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019
(expresado en Nuevos Soles)

ACTIVO		**PASIVO**	
ACTIVO CORRIENTE		**PASIVO CORRIENTE**	
Efectivo y equivalentes de efectivo	35,850.00	Tributos por pagar	7,454.00
Cuentas por cobrar comerciales- terceros	267,487.00	Remuneraciones por pagar	12,647.00
Existencias	107,458.00	Cuentas por pagar comerciales	**75,742.00**
Reclamaciones de terceros	0.00		
Activo Diferido	4,784.00		
TOTAL, ACTIVO CORRIENTE	**415,579.00**	**TOTAL, PASIVO CORRIENTE**	**95,843.00**
ACTIVO NO CORRIENTE		**PASIVO NO CORRIENTE**	
Inmuebles, Maquinaria y Equipo	1,077,970.00	Obligaciones financieras parte no corriente	348,478.00
Depreciación y Amortización Acumulada	(254,323.00)	Cuentas por pagar diversas	0.00
TOTAL, ACTIVO NO CORRIENTE	823,647.00	**TOTAL, PASIVO NO CORRIENTE**	**348,478.00**
TOTAL ACTIVO	1,239,226.00	**TOTAL, PASIVO**	**444,321.00**
		PASIVO	
		Capital	40,000.00
		Capital Adicional	0.00
		Resultados Acumulados	547,854.00
		Resultados del Ejercicio	207,051.00
		TOTAL, PATRIMONIO	**794,905.00**
		TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	**1,239,226.00**

Figura 8. Estado de Situación Financiera

Por lo tanto, en la declaración jurada anual solo ingresará la suma de s/ 42,282.40 como consecuencia del depósito de la utilidad neta, acordada y aplicada informalmente entre las partes.

CONSTRUCCIONES HUANCAYO S.A. ESTADO DE RESULTADOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019 (Expresado en Nuevos Soles)	
Ventas Netas	2,649,317.00
(-) Costo de servicios	(2,039,974.00)
UTILIDAD BRUTA	**609,343.00**
(-) Gastos de Ventas	(55,748.00)
(-) Gastos Administrativos	(272,241.00)
(-) Gastos Financieros	(6,950.00
Otros ingresos gravados	3,487.00
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTO	**277,711.00**
Impuesto a la Renta	(70,660.00)
RESULTADO DEL EJERCICIO	**207,051.00**

Figura 9. Estado de Resultado

Segundo: El tratamiento correcto lo proporciona el artículo 4 de la Ley del Impuesto General a las Ventas (GST) Reglamento No. 3, que establece que se entiende por acuerdo de cooperación empresarial un acuerdo conjunto entre dos o más empresas donde las partes interesadas utilizan en el transporte. de una empresa conjunta o empresa comercial, excluyendo las empresas conjuntas, etc. Asimismo, la Resolución 022-98/SUNAT de la Superintendencia, regula la correcta utilización de los documentos utilizados por los contratantes para determinar los costos o gastos de crédito financiero y/o tributos. Según el D.L 821. Los documentos son emitidos por el operador para que otros miembros del consorcio, que no estén segregados de las cuentas de sus socios, puedan apoyar financieramente un porcentaje de las deducciones fiscales, honorarios o costos inscrito en un fichero (por el operador) en el registro auxiliar.

Por lo tanto, el efecto tributario se dará tanto en IGV como en el IR.

A. **EFECTO EN IGV**

a) ***Efecto en el crédito fiscal, gasto o costo***

La empresa debió reconocer ingresos, gastos y/o costos afectos a IGV, es decir, se debió atribuir debito fiscal como crédito fiscal. En el presente cuadro se resumen los ingresos y gastos dejados de declarar a la SUNAT, en los periodos de duración del contrato, es decir, de junio 2019 a diciembre del 2019. El total del costo directo más gastos generales del proyecto es de s/ 1’171,366.8, ejecutados y resumidos por mes, para la emisión de documentos de atribución.

Tabla 3

Efecto en IGV

DESCRIPCIÓN	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SETIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTALES
Gastos, costos y/o gravadas con IGV	115,200	118,320.00	120,475.00	145,124.00	110,470.00	105,470.00	104,583.77	819,956.77
Gastos, costos y/o gravadas con IGV	50,200.00	49,300.00	47,800.00	51,700.00	42,500.00	45,600.00	64,310.00	351,410.04
							TOTALES	***1,171,366.81***

b) Efecto en el débito fiscal

El total de ingresos según proyecto es de s/ 1’278,883.13, ejecutados y resumidos por mes para la emisión de documentos de atribución, los cuales fueron determinados por avance, de acuerdo a las valorizaciones mensuales.

Tabla 4

Efecto en el débito Fiscal

DESCRIPCIÓN	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SETIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTALES
Ingresos gravados con IGV	186,700.00	195,470.00	199,600.00	207,400.00	174,570.00	157,440.00	157,703.00	1,278,883.13

c) Determinación de omisión al pago del IGV

Tabla 5

Determinación del IGV a pagar para el participe

DESCRIPCIÓN	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SETIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTALES
Ingreso facturado en el mes	186,700.00	195,470.00	199,600.00	207,400.00	174,570.00	157,440.00	157,703.00	1,278,883.00
Ingreso atribuido en el mes 50%	93,350.00	97,735.00	99,800.00	103,700.00	87,285.00	78,720.00	78,851.50	639,441.50
Debito fiscal atribuido	16,803.00	17,592.30	17,964.00	18,666.00	15,711.30	14,169.60	14,193.27	115,099.47
Gastos, y costos grabados realizados.	115,200.00	118,320.00	120,475.00	145,124.00	110,784.00	105,470.00	104,583.77	819,956.77
Gastos, y costos no grabados realizados.	50,200.00	49,300.00	47,800.00	51,700.00	42,500.00	45,600.00	64,310.00	351,410.00
Gastos, y costos grabados atribuidos 50%.	57,600.00	59,160.00	60,237.50	72,562.00	55,392.00	52,735.00	52,291.89	409,978.39
Gastos, y costos no grabados atribuidos	25,100.00	24,650.00	23,900.00	25,850.00	21,250.00	22,800.00	32,155.00	175,705.00
Debito fiscal atribuido	10,368.00	10,648.80	10,842.75	13,061.16	9,970.56	9,492.30	9,412.54	73,796.11
IGV a pagar omitido	**6,435**	**6,944**	**7,121.00**	**5,605**	**5,741**	**4,677**	**4,781**	**41,303**
Intereses al 30/09/2019	**1,795.00**	**1,846.50**	**1,846.75**	**1,351.16**	**1,312.26**	**1,016.70**	**976.27**	**10,104.64**
Total, IGV a pagar	**8,230.00**	**8,790.00**	**8,920.00**	**6,956.00**	**7,053.00**	**5,694.00**	**5,757.00**	**51,408.00**

Tabla 6

Determinación de multas por datos falsos

DESCRIPCIÓN	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SETIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTALES
Tributo omitido	6,435	6,944	7,121	5,605	5,741	4,677	4,781	41,303
Sanción 50% del tributo omitido	3,218	3,472	3,561	2,802	2,870	2,339	2,390	20,652
Rebaja del 95%	3,057	3,298	3,383	2,662	2,727	2,222	2,271	19,619
Multa rebajada	161	174	178	140	144	117	120	1,033
Intereses al 30/09/2021	45	46	45	34	33	25	25	254
Total, deuda por multa	206	220	223	174	177	142	145	1,287

d) Documentos de Atribución que debieron emitirse

1. Documentos de atribución para crédito fiscal, costo y/o gasto

Tabla 7

Documentos de atribución

Construcción unidos S.A.

Jirón Huánuco N°1287-Huancayo - Junín

Señores: Constructora Huancayo
Fecha de emisión: 31/07/2019
Ruc del participe:
Consorcio: “Consorcio Jatun Sumagcha”
Periodo de atribución: 07-2019

Ruc N°

Documentos de Atribución

0001-00000458

VALOR DE LOS GASTOS O COSTOS	CREDITO FISCAL DEL MES	% DE ATRIBUCIÓN	ATRIBUCIÓN DEL GASTO O COSTO	CREDITO FISCAL ATRIBUIDO
Operaciones Gravadas 115,200.00	20,736.00	50%	57,600.00	10,368.00
Operaciones no gravadas 50,200.00	0.00	50%	25,100.00	0.00

Imprenta El sol S.A.

Ruc N°20457847841

Imp.001-401 al 1300

Autorización. de impresión 4615814848

Tabla 8

Documentos de atribución

Construcción unidos S.A.

Jirón Huánuco N°1287-Huancayo - Junín

Señores: Constructora Huancayo
Fecha de emisión: 30/06/2019
Ruc del participe:
Consorcio: "Consorcio Jatun Sumagcha"
Periodo de atribución: 06-2019

Ruc N°

Documentos de Atribución

0001-00000459

VALOR DE LOS GASTOS O COSTOS	CREDITO FISCAL DEL MES	% DE ATRIBUCIÓN	ATRIBUCIÓN DEL GASTO O COSTO	CREDITO FISCAL ATRIBUIDO
Operaciones Gravadas 118,320.00	21,297.60	50%	59,160.00	10,648.80
Operaciones no gravadas 49,300.00	0.00	50%	24,650.00	0.00

Imprenta El sol S.A.

Ruc N°20457847841

Imp.001-401 al 1300

Autorización. de impresión 4615814848

Tabla 9

Documentos de atribución

Construcción unidos S.A.

Jirón Huánuco N°1287-Huancayo - Junín

Señores: Constructora Huancayo
Fecha de emisión: 31/08/2019
RUC del participe:
Consorcio: "Consorcio Jatun Sumagcha"
Periodo de atribución: 08-2019

Ruc N°

Documentos de Atribución

0001-00000460

VALOR DE LOS GASTOS O COSTOS	CREDITO FISCAL DEL MES	% DE ATRIBUCIÓN	ATRIBUCIÓN DEL GASTO O COSTO	CREDITO FISCAL ATRIBUIDO
Operaciones Gravadas 120,475.00	21,685.50	50%	60,237.50	10,842.75
Operaciones no gravadas 47,800.00	0.00	50%	23,900.00	0.00

Imprenta El sol S.A.

Ruc N°20457847841

Imp.001-401 al 1300

Autorización. de impresión 4615814848

Tabla 10

Documentos de atribución

Construcción unidos S.A.

Jirón Huánuco N°1287-Huancayo - Junín

Señores: Constructora Huancayo
Fecha de emisión: 30/09/2019
RUC del participe:
Consorcio: “Consorcio Jatun Sumagcha”
Periodo de atribución: 09-2019

Ruc N°

Documentos de Atribución

0001-00000461

VALOR DE LOS GASTOS O COSTOS	CREDITO FISCAL DEL MES	% DE ATRIBUCIÓN	ATRIBUCIÓN DEL GASTO O COSTO	CREDITO FISCAL ATRIBUIDO
Operaciones Gravadas 145,124.00	26,122.32	50%	72,562.00	13,061.16
Operaciones no gravadas 51,700.00	0.00	50%	25,850.00	0.00

Imprenta El sol S.A.

Ruc N°20457847841

Imp.001-401 al 1300

Autorización. de impresión 4615814848

Tabla 11

Documentos de atribución

Construcción unidos S.A.

Jirón Huánuco N°1287-Huancayo - Junín

Señores: Constructora Huancayo
Fecha de emisión: 31/10/2019
RUC del participe:
Consorcio: “Consorcio Jatun Sumagcha”
Periodo de atribución: 10-2019

Ruc N°

Documentos de Atribución

0001-00000462

VALOR DE LOS GASTOS O COSTOS	CREDITO FISCAL DEL MES	% DE ATRIBUCIÓN	ATRIBUCIÓN DEL GASTO O COSTO	CREDITO FISCAL ATRIBUIDO
Operaciones Gravadas 110,784.00	19,941.12	50%	55,392.00	9,970.58
Operaciones no gravadas 42,500.00	0.00	50%	21,250.00	0.00

Imprenta El sol S.A.

Ruc N°20457847841

Imp.001-401 al 1300

Autorización. de impresión 4615814848

Tabla 12

Documentos de atribución

Construcción unidos S.A.

Jirón Huánuco N°1287-Huancayo - Junín

Señores: Constructora Huancayo
Fecha de emisión: 30/11/2019
RUC del participe:
Consorcio: “Consorcio Jatun Sumagcha”
Periodo de atribución: 11-2019

Ruc N°

Documentos de Atribución

0001-00000463

VALOR DE LOS GASTOS O COSTOS	CREDITO FISCAL DEL MES	% DE ATRIBUCIÓN	ATRIBUCIÓN DEL GASTO O COSTO	CREDITO FISCAL ATRIBUIDO
Operaciones Gravadas 105,470.00	18,984.60	50%	52,735.00	9,492.30
Operaciones no gravadas 45,600.00	0.00	50%	22,800.00	0.00

Imprenta El Sol S.A.

Ruc N°20457847841

Imp.001-401 al 1300

Autorización de impresión 4615814848

Tabla 13

Documentos de atribución

Construcción unidos S.A.

Jirón Huánuco N°1287-Huancayo - Junín

Señores: Constructora Huancayo
Fecha de emisión: 31/12/2019
RUC del participe:
Consorcio: “Consorcio Jatun Sumagcha”
Periodo de atribución: 12-2019

Ruc N°

Documentos de Atribución

0001-00000464

VALOR DE LOS GASTOS O COSTOS	CREDITO FISCAL DEL MES	% DE ATRIBUCIÓN	ATRIBUCIÓN DEL GASTO O COSTO	CREDITO FISCAL ATRIBUIDO
Operaciones Gravadas 104,583.77	18,825.08	50%	52,291.89	9,412.54
Operaciones no gravadas 64,310.00	0.00	50%	32,155.00	0.00

Imprenta El Sol S.A.

Ruc N°20457847841

Imp.001-401 al 1300

Autorización de impresión 4615814848

2. Documentos de atribución para débito fiscal, e ingresos

Tabla 14

Documentos de atribución

CONSTRUCCIÓN UNIDOS S.A.

Jirón Huánuco N°1287-Huancayo - Junín

Ruc N°

Documentos de Atribución

0002-00000240

Señores: Constructora Huancayo
Fecha de emisión: 30/06/2019
RUC del participe:
Consorcio: "Consorcio Jatun Sumagcha"
Periodo de atribución: 06-2019

VALOR DE LOS INGRESOS	DEBITO FISCAL DEL MES	% DE ATRIBUCIÓN	ATRIBUCIÓN DEL INGRESO	DEBITO FISCAL ATRIBUIDO
Operaciones Gravadas 186,700.00	33,606.00	50%	93,350.00	16,803.00

Imprenta El Sol S.A.

Ruc N°20457847841

Imp.001-200 al 1200

Autorización. de impresión 4615814848

Tabla 15

Documentos de atribución

CONSTRUCCION UNIDOS S.A.

Jirón Huánuco N°1287-Huancayo - Junín

Ruc N°

Documentos de Atribución

0002-00000241

Señores: Constructora Huancayo
Fecha de emisión: 31/07/2019
RUC del participe:
Consorcio: "Consorcio Jatun Sumagcha"
Periodo de atribución: 07-2019

VALOR DE LOS INGRESOS	DEBITO FISCAL DEL MES	% DE ATRIBUCIÓN	ATRIBUCIÓN DEL INGRESO	DEBITO FISCAL ATRIBUIDO
Operaciones Gravadas 195,470.00	35,184.60	50%	97,735.00	17,592.30

Imprenta El Sol S.A.

Ruc N°20457847841

Imp.001-200 al 1200

Autorización de impresión 4615814848

Tabla 16

Documentos de atribución

CONSTRUCCION UNIDOS S.A.

Jirón Huánuco N°1287-Huancayo - Junín

Ruc N°

Documentos de Atribución

0002-00000242

Señores: Constructora Huancayo
Fecha de emisión: 31/08/2019
RUC del participe:
Consorcio: "Consorcio Jatun Sumagcha"
Periodo de atribución: 08-2019

VALOR DE LOS INGRESOS	DEBITO FISCAL DEL MES	% DE ATRIBUCIÓN	ATRIBUCIÓN DEL INGRESO	DEBITO FISCAL ATRIBUIDO
Operaciones Gravadas 199,600.00	35,928.00	50%	99,800.00	17,964.00

Imprenta El Sol S.A.

Ruc N°20457847841

Imp.001-200 al 1200

Autorización de impresión 4615814848

Tabla 17

Documentos de atribución

CONSTRUCCION UNIDOS S.A.

Jirón Huánuco N°1287-Huancayo - Junín

Ruc N°

Documentos de Atribución

0002-00000243

Señores: Constructora Huancayo
Fecha de emisión: 30/09/2019
RUC del participe:
Consorcio: "Consorcio Jatun Sumagcha"
Periodo de atribución: 09-2019

VALOR DE LOS INGRESOS	DEBITO FISCAL DEL MES	% DE ATRIBUCIÓN	ATRIBUCIÓN DEL INGRESO	DEBITO FISCAL ATRIBUIDO
Operaciones Gravadas 207,400.00	37,332.00	50%	103,700.00	18,666.00

Imprenta El Sol S.A.

Ruc N°20457847841

Imp.001-200 al 1200

Autorización de impresión 4615814848

Tabla 18

Documentos de atribución

CONSTRUCCION UNIDOS S.A.

Jirón Huánuco N°1287-Huancayo - Junín

Ruc N°

Documentos de Atribución

0002-00000244

Señores: Constructora Huancayo
Fecha de emisión: 31/10/2019
RUC del participe:
Consorcio: "Consorcio Jatun Sumagcha"
Periodo de atribución: 10-2019

VALOR DE LOS INGRESOS	DEBITO FISCAL DEL MES	% DE ATRIBUCIÓN	ATRIBUCIÓN DEL INGRESO	DEBITO FISCAL ATRIBUIDO
Operaciones Gravadas 174,570.00	31,422.60	50%	87,285.00	15,711.30

Imprenta El Sol S.A.

Ruc N°20457847841

Imp.001-200 al 1200

Autorización de impresión 4615814848

Tabla 19

Documentos de atribución

CONSTRUCCION UNIDOS S.A.

Jirón Huánuco N°1287-Huancayo - Junín

Ruc N°

Documentos de Atribución

0002-00000245

Señores: Constructora Huancayo
Fecha de emisión: 30/11/2019
RUC del participe:
Consorcio: "Consorcio Jatun Sumagcha"
Periodo de atribución: 11-2019

VALOR DE LOS INGRESOS	DEBITO FISCAL DEL MES	% DE ATRIBUCIÓN	ATRIBUCIÓN DEL INGRESO	DEBITO FISCAL ATRIBUIDO
Operaciones Gravadas 157,440.00	28,339.20	50%	78,720.00	14,169.60

Imprenta El Sol S.A.

Ruc N°20457847841

Imp.001-200 al 1200

Autorización de impresión 4615814848

Tabla 20

Documentos de atribución

CONSTRUCCION UNIDOS S.A. Jirón Huánuco N°1287-Huancayo - Junín **Señores**: Constructora Huancayo **Fecha de emisión**: 31/12/2019 **RUC del participe:** **Consorcio:** "Consorcio Jatun Sumagcha" **Periodo de atribución**: 12-2019	Ruc N° Documentos de Atribución 0002-00000246

VALOR DE LOS INGRESOS	DEBITO FISCAL DEL MES	% DE ATRIBUCIÓN	ATRIBUCIÓN DEL INGRESO	DEBITO FISCAL ATRIBUIDO
Operaciones Gravadas 0.00	0.00	50%	0.00	0.00

Imprenta El Sol S.A.

Ruc N°20457847841

Imp.001-200 al 1200

Autorización de impresión 4615814848

B. EFECTO EN IMPUESTO A LA RENTA

a) Efecto para ingresos y gastos

Tomando en cuenta los mismos documentos de atribución que debieron de emitirse tanto de ingresos como de costos y gastos, se determina el siguiente cuadro:

Tabla 21

Determinación del IGV a pagar por el participe

DESCRIPCIÓN	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SETIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTALES
Ingreso facturado en el mes	186,700.00	195,470.00	199,600.00	207,400.00	174,570.00	157,440.00	157,703.00	1,278,883.00
Ingreso atribuido en el mes 50%	93,350.00	97,735.00	99,800.00	103,700.00	87,285.00	78,720.00	78,851.50	639,441.50
Debito fiscal atribuido	16,803.00	17,592.30	17,964.00	18,666.00	15,711.30	14,169.60	14,193.27	115,099.47
Gastos, y costos grabados realizados.	115,200.00	118,320.00	120,475.00	145,124.00	110,784.00	105,470.00	104,583.77	819,956.77
Gastos, y costos no grabados realizados.	50,200.00	49,300.00	47,800.00	51,700.00	42,500.00	45,600.00	64,310.00	351,410.00
Gastos, y costos grabados atribuidos 50%.	57,600.00	59,160.00	60,237.50	72,562.00	55,392.00	52,735.00	52,291.89	409,978.39
Gastos, y costos no grabados atribuidos 50%	25,100.00	24,650.00	23,900.00	25,850.00	21,250.00	22,800.00	32,155.00	175,705.00
Total, costo y gastos atribuidos	82,700.00	83,810.00	84,137.50	98,412.00	76,642.00	75,535.00	84,446.89	585,683.39
UTILIDAD MENSUAL	**10,650.00**	**13,925.00**	**15,662.50**	**5,288.00**	**10,643.00**	**3,185.00**	**-5,595.39**	**53,758.11**

Como podemos darnos cuenta, respecto al importe reconocido como ingreso, hay una diferencia en el monto anual; pues recibió S/ 42,282.40 pero debió reconocer S/53,578.11 de utilidad; sin embargo, el problema surge en las diferencias que tendrán en los pagos a cuenta mensuales y en las diferencias sustanciales tanto en ingreso por S/ 639,441.50, como en costos y gastos por S/ 585,683.39. Finalmente, una vez tomado en cuenta los documentos de atribución los estados financieros y por ende la declaración anual de renta, debe realizarse con los siguientes montos.

CONSTRUCCIONES HUANCAYO S.A.
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019
(expresado en Nuevos Soles)

ACTIVO		**PASIVO**	
ACTIVO CORRIENTE		**PASIVO CORRIENTE**	
Efectivo y equivalentes de efectivo	47,325.72	Tributos por pagar	10,839.00
Cuentas por cobrar comerciales- terceros	267,487.00	Remuneraciones por pagar	12,647.00
Existencias	107,458.00	Cuentas por pagar comerciales	**75,742.00**
Reclamaciones de terceros	0.00	**TOTAL, PASIVO CORRIENTE**	**99,228.00**
Activo Diferido	4,784.00		
		PASIVO NO CORRIENTE	
TOTAL, ACTIVO CORRIENTE	**427,0654.72**	Obligaciones financieras parte no corriente	348,478.00
		Cuentas por pagar diversas	0.00
ACTIVO NO CORRIENTE		**TOTAL, PASIVO NO CORRIENTE**	**348,478.00**
Inmuebles, Maquinaria y Equipo	1,077,970.00	**TOTAL, PASIVO**	**447,706.00**
Depreciación y Amortización Acumulada	(254,323.0)	**PASIVO**	
TOTAL, ACTIVO NO CORRIENTE	823,647.00	Capital	40,000.00
TOTAL ACTIVO	**1,250,701.72**	Capital Adicional	0.00
		Resultados Acumulados	547,854.00
		Resultados del Ejercicio	215,141.72
		TOTAL, PATRIMONIO	**802,995.72**
		TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	**1,250,701.72**

Figura 10. Estado de Situación Financiera

CONSTRUCCIONES HUANCAYO S.A. ESTADO DE RESULTADOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019 (Expresado en Nuevos Soles)	
Ventas Netas	3,246,476.10
(-) Costo de servicios	(2,625,657.39)
UTILIDAD BRUTA	**620,818.72**
(-) Gastos de Ventas	(55,748.00)
(-) Gastos Administrativos	(272,241.00)
(-) Gastos Financieros	(6,950.00)
Otros ingresos gravados	3,487.00
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTO	**289,186.72**
Impuesto a la Renta	(74,045.00)
RESULTADO DEL EJERCICIO	**215,141.72**

Figura 11. Estado de Resultados

Por lo tanto, se determina las siguientes omisiones:

A. En la determinación anual del Impuesto a la Renta

Impuesto calculado con la aplicación	
de los documentos de atribución	S/74,045.00
Impuesto calculado según declaración original	S/70,660.00
Diferencia a regularizar	S/3,385.00
Intereses al 30/09/2021	S/572.00
Total, deuda	S/ 3,957.00

Multa por datos falsos:

Infracción según el art. 178 numeral 1 del código tributario –D.S. 133-2013-EF sanción 50% del tributo omitido con rebaja del 95%por subsanación voluntaria

El tributo omitido es S/ 3,385.00 entre 2	S/1693.00
S/1693.00 * 95% = S/1608.00 entonces la multa rebajada es	S/…85.00
Más intereses al 30/09/2021	S/…12.00
Total, a regularizar	**S/…97.00**

B. En la determinación mensual del Impuesto a la Renta

Tabla 22

Determinación del interés devengado

DESCRIPCIÓN	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SETIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
Ingreso facturado en el Mes	186,700.00	195,470.00	199,600.00	207,400.00	174,570.00	157,440.00	157,703.00
Ingreso atribuido en el mes 50%	93,350.00	97,735.00	99,800.00	103,700.00	87,285.00	78,720.00	78,851.50
Coeficiente	1,50%	1,50%	1,50%	1,50%	1,50%	1,50%	1,50%
Pago a cuenta omitido	1,400	1,466	1,497	1,556	1,309	1,181	1,183
Intereses devengados al 06/08/2020	203	193	179	167	124	99	83

Tabla 23

Determinación de multa por datos falsos

DESCRIPCIÓN	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SETIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
Tributo omitido	1,400	1,466	1,497	1,556	1,309	1,181	1,183
Sanción 50%del tributo omitido	700	733	749	778	655	590	591
Rebaja del 95%	665	696	711	739	622	561	562
Multa rebajada	35	37	37	39	33	30	30
Intereses al 30/09/2021	10	10	9	9	8	7	6
Total, deuda	45	47	46	48	41	37	36

Capítulo V: Resultados

5.1 Descripción del Trabajo de Campo

Se presentan los resultados obtenidos y su interpretación correspondiente, del cuestionario que se ejecutó a los representantes legales, administradores, contadores es decir a los que ejerzan funciones de dirección, mediante el muestreo a las 22 empresas del sector construcción. Se aplicó un cuestionario para la obtención de una prueba piloto de 20 preguntas a 7 encuestados, durante 7 días en un horario establecido por la tarde ubicado en la provincia de Huancayo.

También, en el estudio, hay algunos gerentes y contadores que siempre han mostrado entusiasmo profesional por el uso de cuestionarios, porque siempre quieren demostrar que sus funciones se utilizan a cabalidad, pero muchas veces no saben cómo usar los cuestionarios, como términos y condiciones aplicables.

Se efectuó un cuestionario estructurado enfocado en conocer acerca de los documentos de atribución y la incidencia en la determinación de los impuestos esto coadyuva hacer una relación entre los documentos de atribución y los impuestos.

La información recogida se procesó utilizando el programa SPSS 25, mediante el cual se tabularon y codificaron las respuestas con su respectiva dimensión e indicador, asimismo se calculó el nivel de confiabilidad con el instrumento Alfa de Cronbach.

El cuestionario se aplicó en base a 20 preguntas; se aplicó a 22 encuestados durante 30 días en la provincia de Huancayo.

Las dificultades que encontramos fueron: debido a la realidad problemática a nivel mundial (pandemia) en el sector salud algunos empresarios optaron por contestar el cuestionario vía telefónica previamente reservando una cita.

Análisis de la Confiabilidad del Instrumento

VARIABLE 1

El cuestionario consta de 12 preguntas para una muestra de 22 estudios. Cabe señalar que la calificación de confiabilidad de la herramienta es del 95%.

Tabla 24

Resultados de la variable Documentos de Atribución

Resumen de procesamiento de casos

		N	%
Casos	Válido	22	100,0
	Excluido[a]	0	,0
	Total	22	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Tabla 25

Alpha de Cronbach variable Documentos de Atribución (variable1)

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
,758	12

Discusión

Dado que el valor del alfa de Cronbach es mayor o igual a 0.700, significa que es regular. Se concluyó que el instrumento es regular y por lo tanto aceptable.

Tabla 26

Validez ítems por ítems según variable Documentos de atribución (variable 1)

	Media de escala si el elemento se ha suprimido	Varianza de escala si el elemento se ha suprimido	Correlación total de elementos corregida	Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido
La administración se preocupa por conocer de forma básica el tratamiento contable de las transacciones de la empresa	39,86	31,647	-,145	,787
La administración ordena que la totalidad de transacciones en la empresa sean contabilizadas	40,50	30,929	-,072	,792
La administración supervisa la correcta clasificación de las partidas contables para tomar decisiones	39,05	27,093	,367	,745
Utilizan documentos de control interno como origen de asientos contables	40,55	26,165	,304	,757
En caso ser operador, emiten documentos de atribución como comprobante de pago	39,41	21,872	,674	,699
En caso ser consorciado, reciben documentos de atribución como comprobante de pago	39,64	21,957	,675	,699
En los contratos de consorcio suscritos, señalan el uso obligatorio de documentos de atribución como obligación del operador	39,14	23,933	,743	,700
Supervisan el uso adecuado de los documentos de atribución como comprobante obligatorio	39,23	25,422	,581	,721
Celebra contratos de consorcio sin contabilidad independiente	41,86	30,600	,025	,770

Celebra contratos de consorcio con contabilidad independiente	38,77	29,708	,147	,763
Supervisa la utilización de libros contables requeridos de acuerdo a su nivel de ingresos	39,32	24,894	,701	,710
Supervisa la utilización de libros contables, y que estos cumplan con los requerimientos normativos	39,68	25,275	,653	,715

VARIABLE 2

La herramienta validada consta de 8 preguntas con un comité de 22 personas. Es importante señalar que esta herramienta tiene un nivel de confianza del 95%.

Tabla 27

Resultados de la Variable Determinación del IGV e IR

Resumen de procesamiento de casos

		N	%
Casos	Válido	22	100,0
	Excluido[a]	0	,0
	Total	22	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Tabla 28

Alpha de Cronbach, variable Determinación del IGV e Impuesto a la Renta (variable 2)

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
,901	8

Discusión

El valor alfa de Cronbach calculado para la escala es de 0,901, por lo que se puede concluir que el instrumento es alto y aceptable.

Tabla 29

Validez ítems por ítems de la variable Determinación del IGV e Impuesto a la Renta (variable 2)

	Media de escala si el elemento se ha suprimido	Varianza de escala si el elemento se ha suprimido	Correlación total de elementos corregida	Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido
Emite documentos de atribución como operador para trasladar débito fiscal al consorciado	25,55	36,355	,754	,883
Reclama documentos de atribución como consorciado para trasladar crédito fiscal al consorciado	25,41	40,539	,768	,882
Supervisa los requisitos que debe cumplir los documentos de atribución para utilizar el crédito fiscal	25,68	42,989	,743	,888
Supervisa los requisitos que debe cumplir los documentos de atribución para trasladar el débito fiscal	25,82	38,537	,778	,879
Emite documentos de atribución como operador para trasladar costo y/o gasto para efectos del impuesto a la renta	25,32	38,132	,817	,876
Reclama documentos de atribución como consorciado para trasladar costo y/o gasto para efectos del impuesto a la renta	26,05	43,569	,391	,917

Supervisa los requisitos que debe cumplir los documentos de atribución emitidos para utilizar el costo y/o gasto	25,55	39,593	,801	,878
Supervisa los requisitos que debe cumplir los documentos de atribución recibidos para utilizar el costo y/o gasto	26,18	42,442	,575	,898

VARIABLE 1 y 2

Se determinó la confiabilidad de las 2 variables mediante la técnica Alpha de Cronbach utilizando el software versión 25. Los instrumentos a probar son 20 y el tamaño de muestra es 22. Cabe señalar que el nivel de confianza es 95%.

Tabla 30

Resultados de la variable Documentos de atribución y la Determinación del IGV e Impuesto a la Renta

Resumen de procesamiento de casos

		N	%
Casos	Válido	22	100,0
	Excluido[a]	0	,0
	Total	22	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Tabla 31

Alpha de Cronbach variable Documentos de Atribución y la Determinación del IGV e Impuesto a la Renta

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
,912	20

Discusión

El alfa de Cronbach, tiene el valor de 0,912, por lo que el instrumento es alto y aceptable.

Tabla 32

Validez ítems por ítems, variable Documentos de atribución y Determinación del IGV e Impuesto a la Renta

	Media de escala si el elemento se ha suprimido	Varianza de escala si el elemento se ha suprimido	Correlación total de elementos corregida	Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido
La administración se preocupa por conocer de forma básica el tratamiento contable de las transacciones de la empresa	69,23	155,041	-,173	,919
La administración ordena que la totalidad de transacciones en la empresa sean contabilizadas	69,86	153,361	-,071	,920
La administración supervisa la correcta clasificación de las partidas contables para tomar decisiones	68,41	143,682	,408	,911
Utilizan documentos de control interno como origen de asientos contables	69,91	144,372	,253	,916
En caso ser operador, emiten documentos de atribución como comprobante de pago	68,77	127,898	,845	,899
En caso ser consorciado, reciben documentos de atribución como comprobante de pago	69,00	130,857	,737	,902
En los contratos de consorcio suscritos, señalan el uso obligatorio de documentos de atribución como obligación del operador	68,50	136,167	,772	,903

Supervisan el uso adecuado de los documentos de atribución como comprobante obligatorio	68,59	139,872	,610	,907
Celebra contratos de consorcio sin contabilidad independiente	71,23	150,946	,110	,914
Celebra contratos de consorcio con contabilidad independiente	68,14	148,885	,233	,913
Supervisa la utilización de libros contables requeridos de acuerdo a su nivel de ingresos	68,68	139,751	,658	,906
Supervisa la utilización de libros contables, y que estos cumplan con los requerimientos normativos	69,05	137,950	,766	,904
Emite documentos de atribución como operador para trasladar débito fiscal al consorciado	68,91	125,229	,767	,901
Reclama documentos de atribución como consorciado para trasladar crédito fiscal al consorciado	68,77	133,327	,753	,902
Supervisa los requisitos que debe cumplir los documentos de atribución para utilizar el crédito fiscal	69,05	136,236	,799	,903
Supervisa los requisitos que debe cumplir los documentos de atribución para trasladar el débito fiscal	69,18	129,584	,772	,901
Emite documentos de atribución como operador para trasladar costo y/o gasto para efectos del impuesto a la renta	68,68	129,370	,787	,901

Reclama documentos de atribución como consorciado para trasladar costo y/o gasto para efectos del impuesto a la renta	69,41	137,206	,455	,911
Supervisa los requisitos que debe cumplir los documentos de atribución emitidos para utilizar el costo y/o gasto	68,91	131,706	,782	,901
Supervisa los requisitos que debe cumplir los documentos de atribución recibidos para utilizar el costo y/o gasto	69,55	135,593	,618	,906

5.2 Presentación de Resultados

Ítem 1

Tabla 33

¿La administración se preocupa por conocer de forma básica el tratamiento contable de las transacciones de la empresa?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	FRECUENTEMENTE	2	9,1	9,1	9,1
	OCASIONALMENTE	7	31,8	31,8	40,9
	RARAMENTE	13	59,1	59,1	100,0
	Total	22	100,0	100,0	

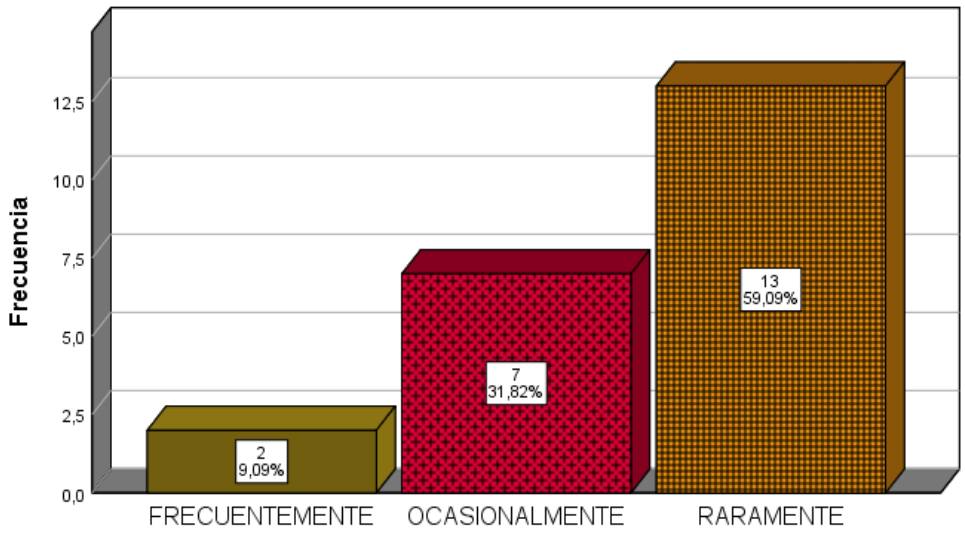

Figura 12: ¿La administración se preocupa por conocer de forma básica el tratamiento contable de las transacciones de la empresa?

Interpretación

Se identificó que la mayor y gran parte de encuestados manifiesta que raramente (59,09%) y ocasionalmente (31,82%) se preocupan por el conocimiento del tratamiento contable de la empresa, sin embargo, una minoría del total de encuestados manifiesta que frecuentemente (9.09%) se preocupan por conocer de forma básica el tratamiento contable de las transacciones de su empresa.

Ítem 2

Tabla 34
¿La administración ordena que la totalidad de transacciones en la empresa sean contabilizadas?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	MUY FRECUENTEMENTE	2	9,1	9,1	9,1
	FRECUENTEMENTE	4	18,2	18,2	27,3
	OCASIONALMENTE	11	50,0	50,0	77,3
	RARAMENTE	5	22,7	22,7	100,0
	Total	22	100,0	100,0	

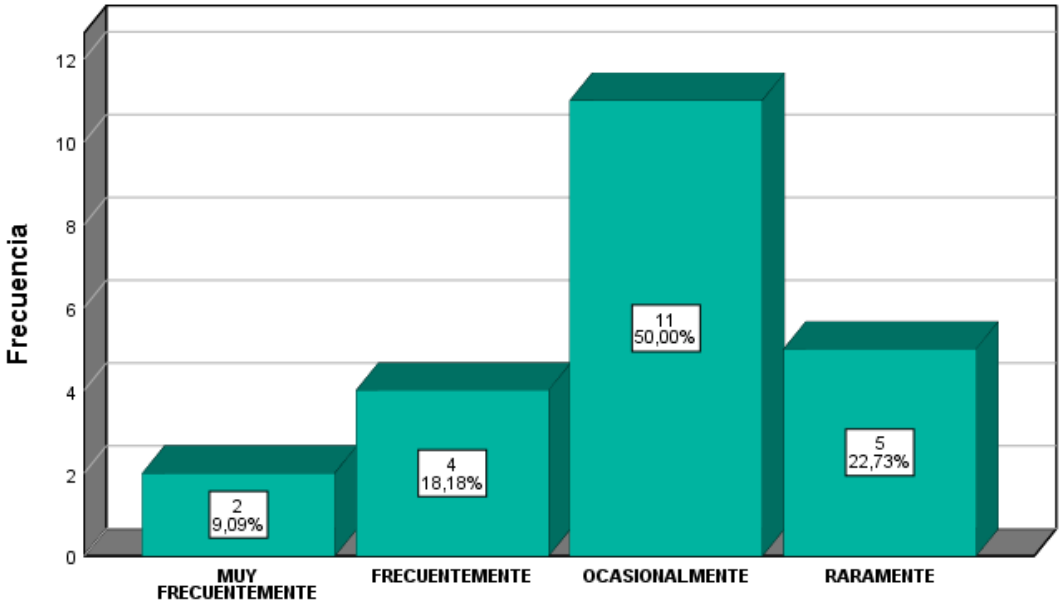

Figura 13 ¿La administración ordena que la totalidad de transacciones en la empresa sean contabilizadas?

Interpretación

Con base en entrevistas con empleados de empresas constructoras, se encontró que la mayoría de los encuestados indicó que el gobierno ocasionalmente (50,00%) ordenó que se registraran todas las transacciones en la empresa, aunque un pequeño número de encuestados indican que las transacciones son raras (22,73%), frecuentes (18,18%) y muy frecuentes (9,09%).

Ítem 3

Tabla 35
¿La administración supervisa la correcta clasificación de las partidas contables para tomar decisiones?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	FRECUENTEMENTE	1	4,5	4,5	4,5
	OCASIONALMENTE	2	9,1	9,1	13,6
	RARAMENTE	8	36,4	36,4	50,0
	NUNCA	11	50,0	50,0	100,0
	Total	22	100,0	100,0	

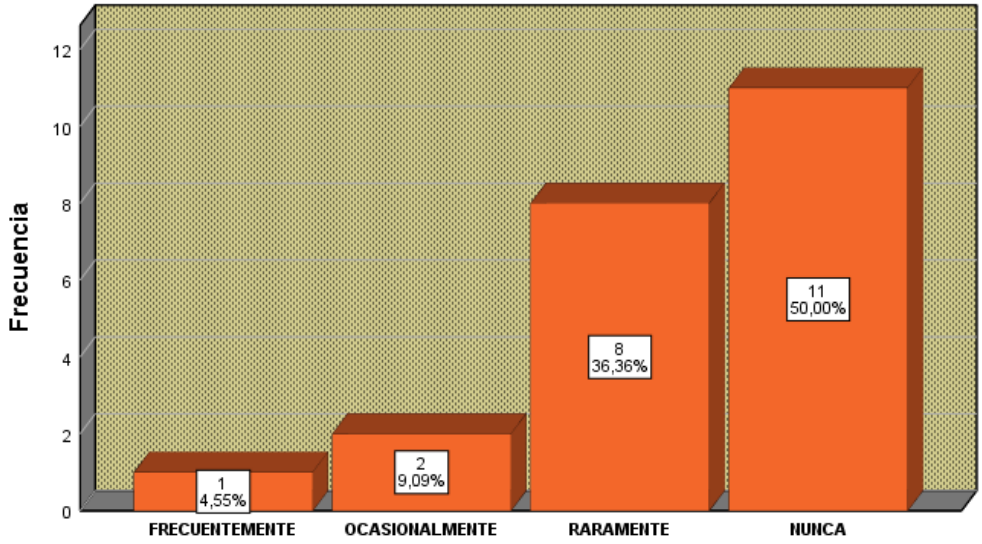

Figura 14 ¿La administración supervise la correcta clasificación de las partidas contables para tomar decisiones?

Interpretación

Se puede evidenciar del total de encuestados, la mitad manifiesta que nunca (50,00%) la administración supervisa la correcta clasificación de las partidas contables para la toma de decisiones, por lo contrario, del total de encuestados existe una pequeña parte que revela raramente (36,36%), ocasionalmente (9,09%) y con el (4,55%) de personas refiere que frecuentemente la administración supervisa la correcta clasificación de las partidas contables para la toma de decisiones.

Item4

Tabla 36
¿Utilizan documentos de control interno como origen de asientos contables?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	MUY FRECUENTEMENTE	4	18,2	18,2	18,2
	FRECUENTEMENTE	4	18,2	18,2	36,4
	OCASIONALMENTE	6	27,3	27,3	63,6
	RARAMENTE	8	36,4	36,4	100,0

	Total	22	100,0	100,0	

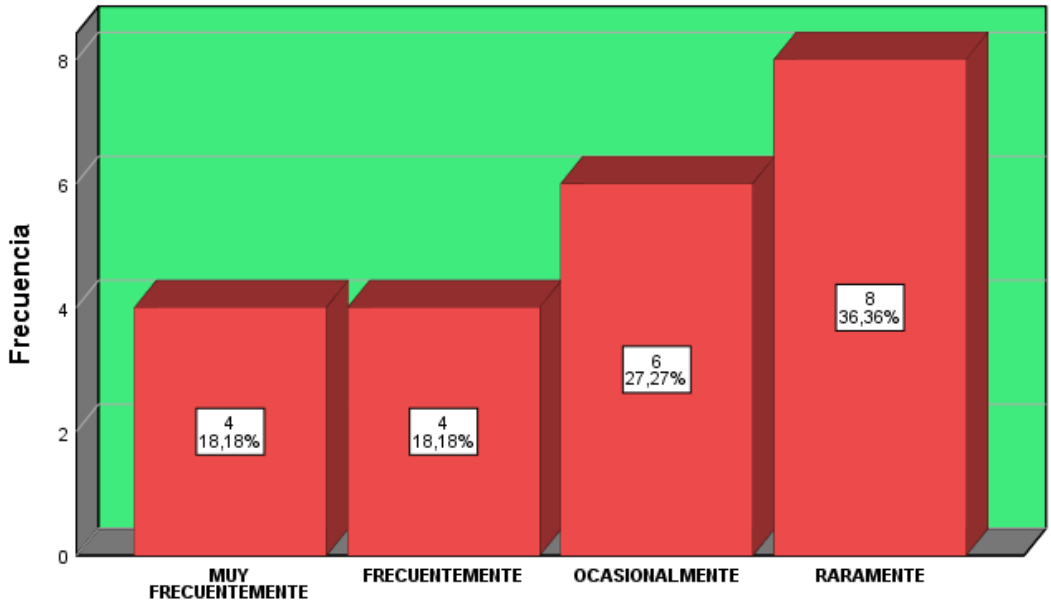

Figura 15; ¿Utilizan documentos de control interno como origen de asientos contables?

Interpretación

Se logró identificar que de los encuestados se manifiesta que raramente (36,36%) y ocasionalmente (27,27%) utilizan documentos de control interno como origen de asientos contables, sin embargo, una pequeña parte del total de encuestados manifiesta que frecuentemente (18,18%) y muy frecuentemente (18,18%) utilizan los documentos de control interno como origen de asientos contables.

Ítem 5

Tabla 37

¿En caso ser operador, emiten documentos de atribución como comprobante de pago?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	MUY FRECUENTEMENTE	1	4,5	4,5	4,5
	FRECUENTEMENTE	3	13,6	13,6	18,2
	OCASIONALMENTE	1	4,5	4,5	22,7
	RARAMENTE	8	36,4	36,4	59,1
	NUNCA	9	40,9	40,9	100,0

	Total	22	100,0	100,0

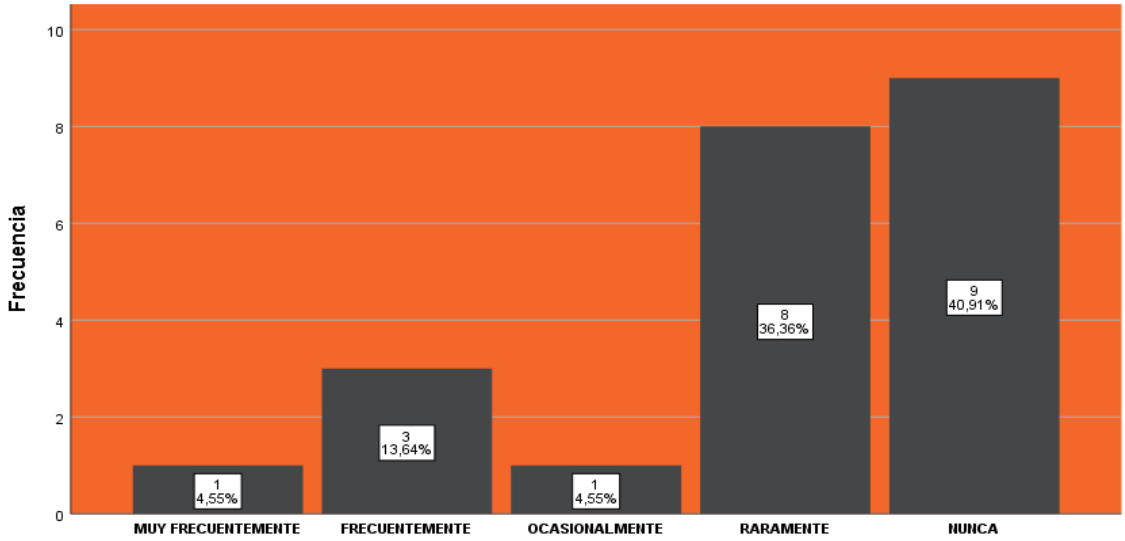

Figura 16: ¿En caso ser operador, emiten documentos de atribución como comprobante de pago?

Interpretación

Se puede concluir que la mayoría de los encuestados manifestaron que nunca (40.91%) y rara vez (36.36%) en este caso, si tienen operarios, como prueba de pago emitirá documentos de atribución, pero un pequeño porcentaje de los encuestados indicó que, si fueron designados como operadores, a menudo (13,64%), muy a menudo y algunas veces (4,55%) emitieron documentos de atribución como prueba de pago.

Ítem 6

Tabla 38

¿En caso ser consorciado, reciben documentos de atribución como comprobante de pago?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	FRECUENTEMENTE	6	27,3	27,3	27,3
	OCASIONALMENTE	1	4,5	4,5	31,8
	RARAMENTE	8	36,4	36,4	68,2
	NUNCA	7	31,8	31,8	100,0
	Total	22	100,0	100,0	

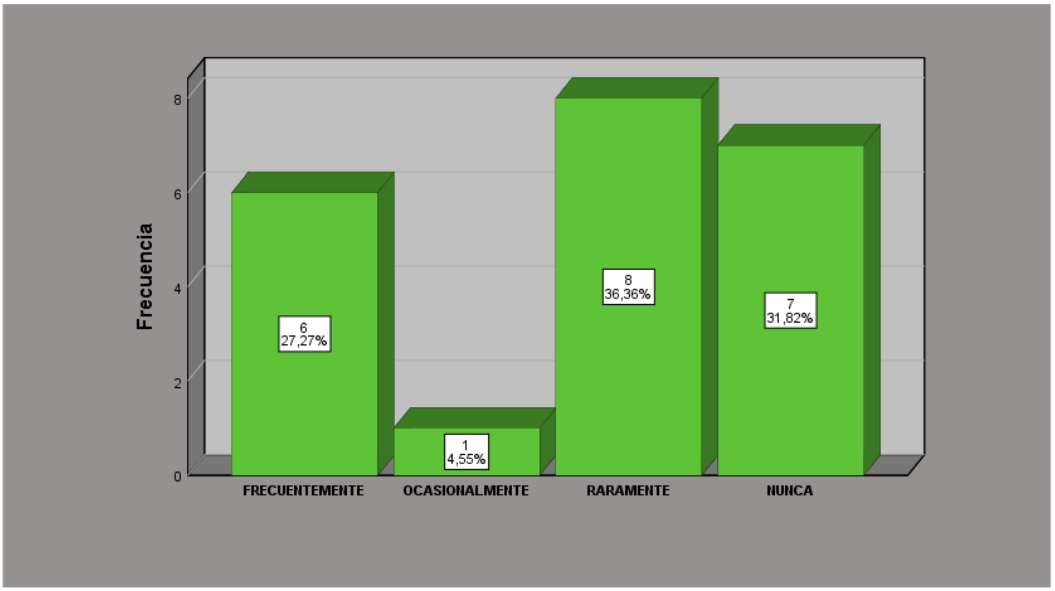

Figura 17. ¿En caso ser consorciado, reciben documentos de atribución como comprobante de pago?

Interpretación

Se puede evidenciar por parte de los encuestados, la mayoría manifiesta que raramente (36,36%) y nunca (31,82%) en el caso ser consorciado, reciben documentos de atribución como comprobante de pago, no obstante, una parte pequeña de encuestados manifiesta frecuentemente (27,27%) y ocasionalmente (4,55%) en el caso ser consorciado, reciben documentos de atribución como comprobantes de pago.

Ítem 7

Tabla 39

¿En los contratos de consorcio suscritos, señalan el uso obligatorio de documentos de atribución como obligación del operador?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	FRECUENTEMENTE	1	4,5	4,5	4,5
	OCASIONALMENTE	3	13,6	13,6	18,2
	RARAMENTE	8	36,4	36,4	54,5
	NUNCA	10	45,5	45,5	100,0
	Total	22	100,0	100,0	

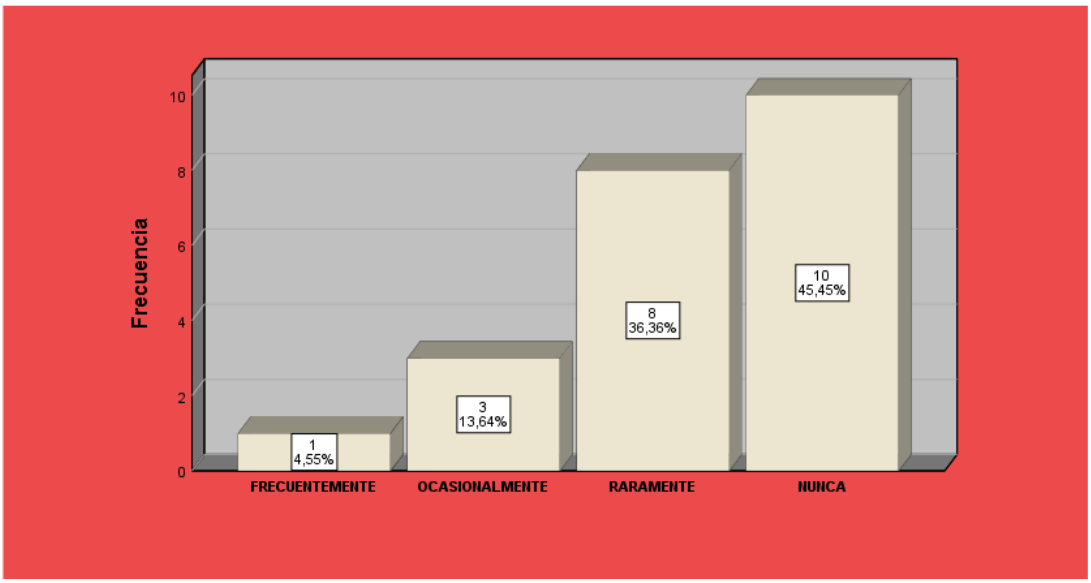

Figura 18. ¿En los contratos de consorcios suscritos, señalan el uso obligatorio de documentos de atribución como obligación del operador?

Interpretación

Al encuestar a los empleados de empresas constructoras que celebraron contratos de consorcio sin contabilidad independiente, se puede establecer que la mayoría de los encuestados nunca (45,45%) y rara vez (36,36%) utiliza los documentos obligatorios. Sin embargo, en los contratos de consorcio celebrados como compromisos de operador, la minoría de los encuestados utilizó a veces (13,64 %) y con frecuencia (4,55 %) documentos de adjudicación obligatorios al firmar contratos de consorcio.

Ítem 8

Tabla 40
¿Supervisan el uso adecuado de los documentos de atribución como comprobante obligatorio?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	OCASIONALMENTE	6	27,3	27,3	27,3
	RARAMENTE	7	31,8	31,8	59,1
	NUNCA	9	40,9	40,9	100,0
	Total	22	100,0	100,0	

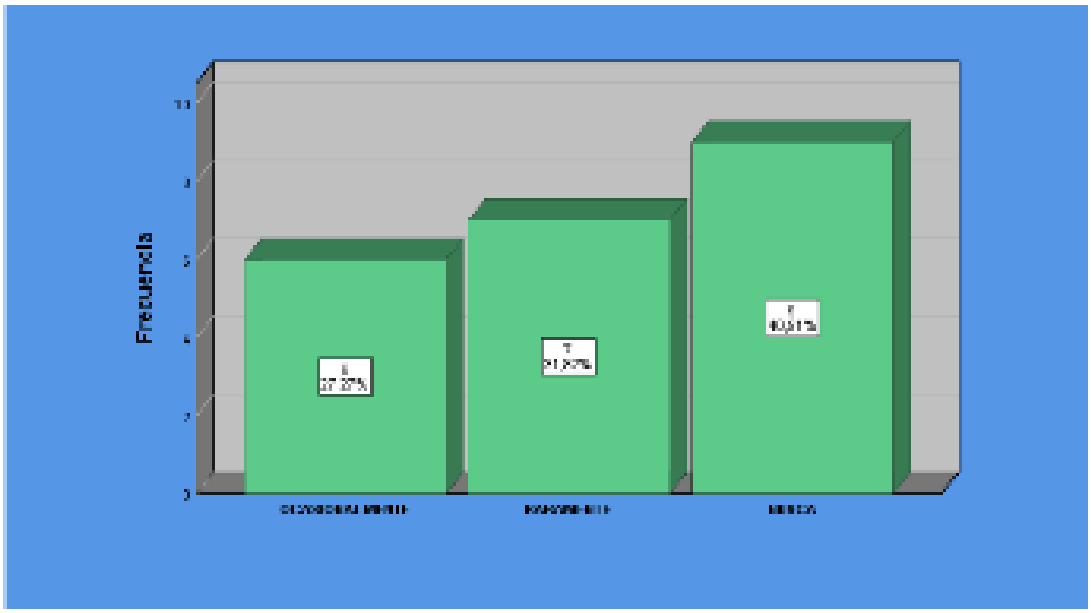

Figura 19. ¿Supervisan el uso adecuado de los documentos de atribución como comprobante obligatorio?

Interpretación

Al encuestar a los empleados de empresas constructoras que firmaron el acuerdo de consorcio sin contabilidad independiente, la mayoría de los encuestados afirmó que nunca (40,09%) y rara vez (31,8%) controlan el uso correcto de los documentos de asignación. Sin embargo, la prueba de pago fue monitoreada de vez en cuando por una minoría de encuestados (27,3 %) que controló el uso correcto de los documentos de atribución como prueba de pago.

Ítem 9

Tabla 41
¿Celebra contratos de consorcio sin contabilidad independiente?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	MUY FRECUENTEMENTE	11	50,0	50,0	50,0
	FRECUENTEMENTE	11	50,0	50,0	100,0
	Total	22	100,0	100,0	

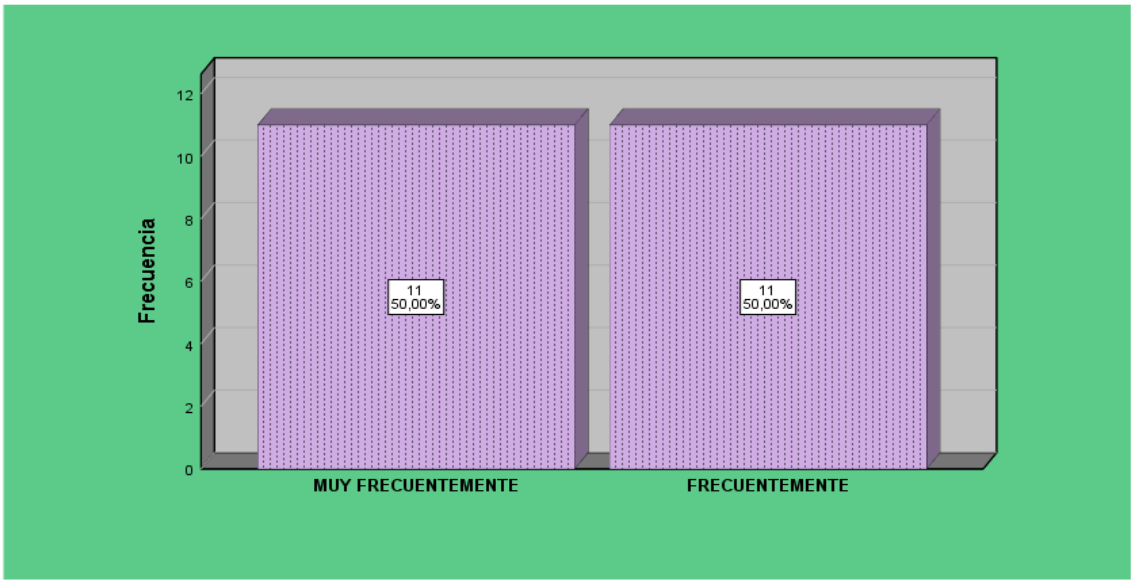

Figura 20. ¿Celebra contratos de consorcio sin contabilidad independiente?

Interpretación

Al encuestar a los empleados de las empresas de construcción que concluyeron un acuerdo de consorcio sin contabilidad independiente, se puede establecer que el 50% de la muestra concluyó un acuerdo de asociación contabilidad dependiente muy a menudo.

Ítem 10

Tabla 42
¿Celebra contratos de consorcio con contabilidad independiente?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	OCASIONALMENTE	1	4,5	4,5	4,5
	RARAMENTE	7	31,8	31,8	36,4
	NUNCA	14	63,6	63,6	100,0
	Total	22	100,0	100,0	

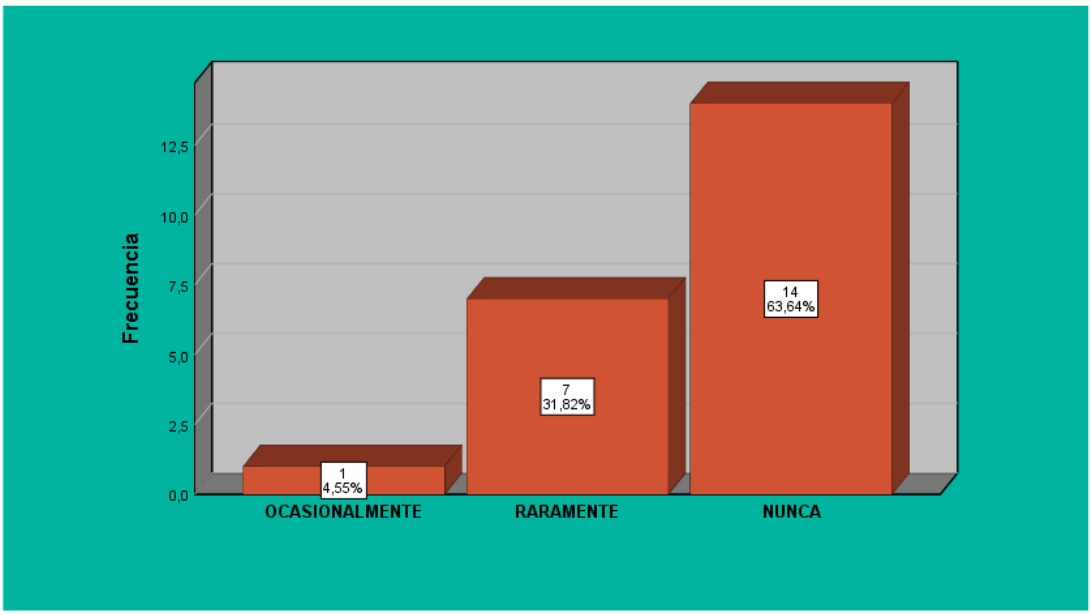

Figura 21: ¿Celebra contratos de consorcio con contabilidad independiente?

Interpretación

Luego del cuestionario realizados a los empleados de empresas constructoras, se puede establecer que la mayoría de los encuestados nunca (63,64%) y rara vez (31,82%) firmaron un acuerdo de consorcio con contabilidad independiente, pero también hay una pequeña parte del total de encuestados que en ocasiones (4,55%) firmaron un acuerdo de consorcio con contabilidad independiente.

Ítem 11

Tabla 43

¿Supervisa la utilización de libros contables requeridos de acuerdo a su nivel de ingresos?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	OCASIONALMENTE	6	27,3	27,3	27,3
	RARAMENTE	9	40,9	40,9	68,2
	NUNCA	7	31,8	31,8	100,0
	Total	22	100,0	100,0	

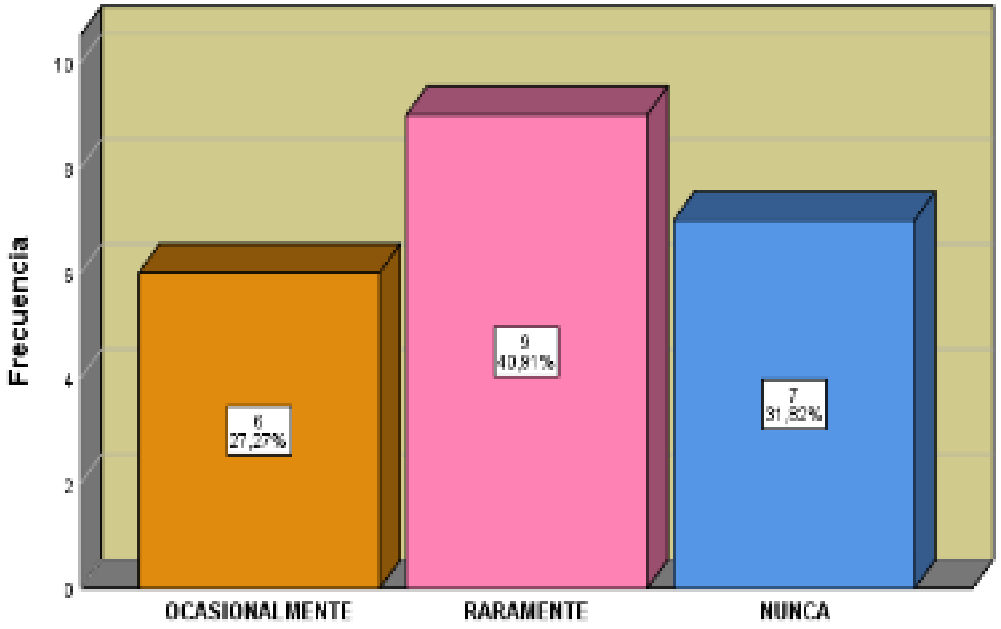

Figura 22: ¿Supervisa la utilización de libros contables requeridos de acuerdo a su nivel de ingresos?

Interpretación

Se puede establecer que la mayoría de los encuestados rara vez (40.91%) y nunca (31.8%) reporta utilizar libros contables por nivel de ingresos. Sin embargo, una pequeña proporción (27,27%) de todos los encuestados también monitorea a veces el uso de los libros de contabilidad en función del nivel de ingresos.

Ítem 12

Tabla 44
¿Supervisa la utilización de libros contables, y que estos cumplan con los requerimientos normativos?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	FRECUENTEMENTE	2	9,1	9,1	9,1
	OCASIONALMENTE	5	22,7	22,7	31,8
	RARAMENTE	13	59,1	59,1	90,9
	NUNCA	2	9,1	9,1	100,0
	Total	22	100,0	100,0	

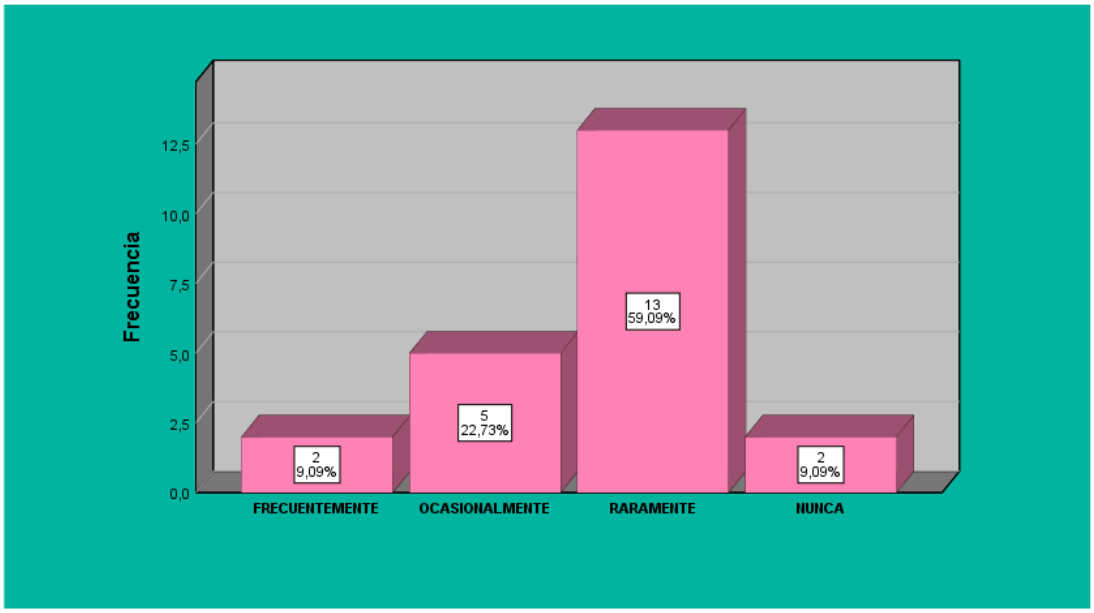

Figura 23 ¿Supervisa la utilización de libros contables y que estos cumplan con los requerimientos normativos?

Interpretación

Se puede concluir que la mayoría de los encuestados rara vez (59,09%) y a veces (22,73%) informa sobre el uso de registros contables y el cumplimiento de los requisitos de los actos reglamentarios, sin embargo, un pequeño porcentaje de todos encuestados a menudo y nunca. (9,09%) vigila el uso de los libros contables y cumple con los requisitos legales.

Ítem 13

Tabla 45
¿Emite documentos de atribución como operador para trasladar debito fiscal al consorciado?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	MUY FRECUENTEMENTE	2	9,1	9,1	9,1
	FRECUENTEMENTE	4	18,2	18,2	27,3
	OCASIONALMENTE	1	4,5	4,5	31,8
	RARAMENTE	4	18,2	18,2	50,0

NUNCA	11	50,0	50,0	100,0
Total	22	100,0	100,0	

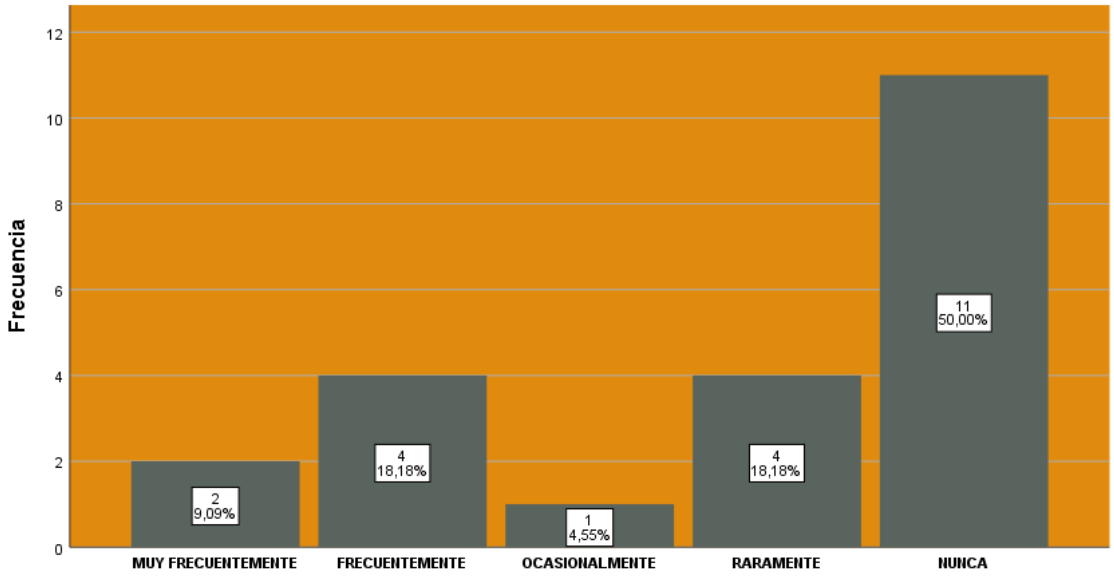

Figura 24: ¿Emite documentos de atribución como operador para trasladar debito fiscal al consorciado?

Interpretación

Se logró identificar que los encuestados manifiesta que nunca (50,00%), raramente y frecuentemente (18,18%) emiten documentos de atribución como operador para trasladar debito fiscal al consorciado, sin embargo, existe una pequeña parte del total de la muestra que manifiesta muy frecuentemente (9,09%) y ocasionalmente (4,55%) emiten documentos de atribución como operadores para el traslado del débito fiscal al consorciado.

Ítem 14

Tabla 46

¿Reclama documentos de atribución como consorciado para trasladar crédito fiscal al consorciado?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	FRECUENTEMENTE	4	18,2	18,2	18,2
	RARAMENTE	11	50,0	50,0	68,2
	NUNCA	7	31,8	31,8	100,0
	Total	22	100,0	100,0	

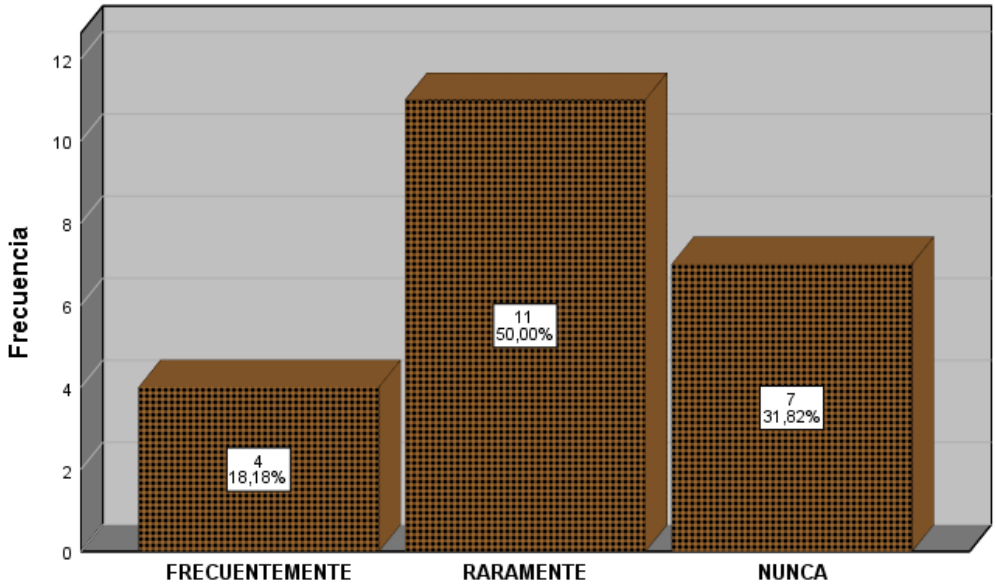

Figura 25: ¿Reclama documentos de atribución como consorciado para trasladar crédito fiscal al consorciado?

Interpretación

Se puede concluir que los encuestados rara vez (50,00%) y nunca (31,82%) solicita documentación de atribución para transferir el crédito fiscal al consorcio, sin embargo, un pequeño número de encuestados (18,18%) a menudo solicitan documentos de transferencia para la transferencia del consorcio para el crédito fiscal.

Ítem 15

Tabla 47
¿Supervisa los requisitos que debe cumplir los documentos de atribución para utilizar el crédito fiscal?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	FRECUENTEMENTE	2	9,1	9,1	9,1
	OCASIONALMENTE	6	27,3	27,3	36,4
	RARAMENTE	11	50,0	50,0	86,4
	NUNCA	3	13,6	13,6	100,0

	Total	22	100,0	100,0

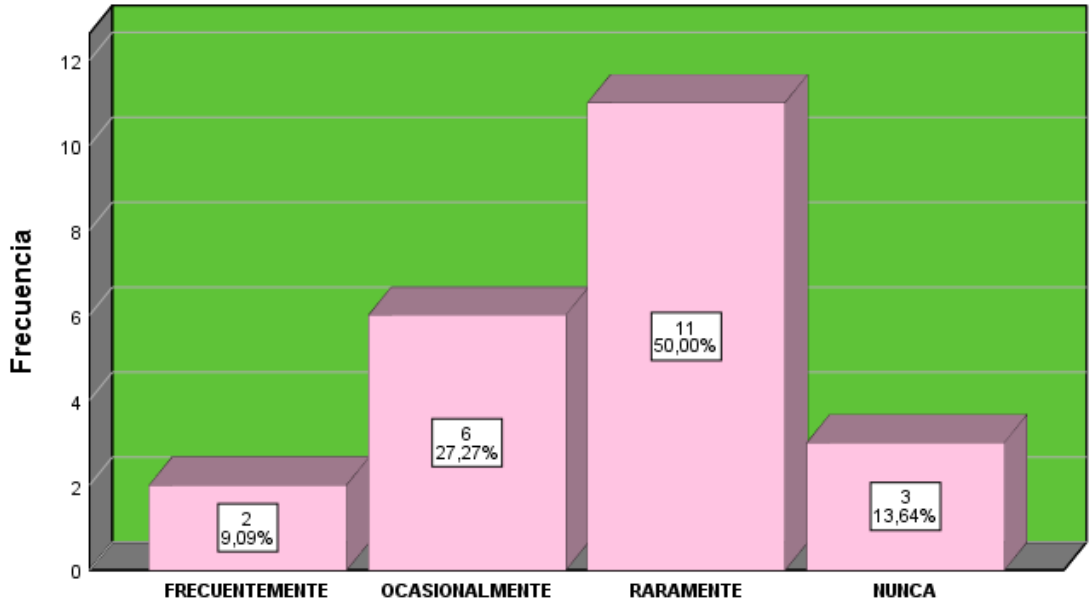

Figura 26: ¿Supervisa los requisitos que debe de cumplir los documentos de atribución para utilizar el crédito fiscal?

Interpretación

Se puede concluir que la mayoría de los encuestados rara vez (50,00%) y a veces (27,27%) monitorean los requisitos de uso que se deben cumplir en los documentos de adjudicación. Crédito fiscal; sin embargo, un pequeño porcentaje de encuestados nunca (13,64%) y con frecuencia (9,09%) indicaron que controlan qué requisitos deben cumplir los documentos para poder utilizar el crédito fiscal.

Ítem 16

Tabla 48

¿Supervisa los requisitos que debe cumplir los documentos de atribución para trasladar el débito fiscal?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	MUY FRECUENTEMENTE	2	9,1	9,1	9,1
	FRECUENTEMENTE	3	13,6	13,6	22,7
	OCASIONALMENTE	2	9,1	9,1	31,8
	RARAMENTE	11	50,0	50,0	81,8

	NUNCA	4	18,2	18,2	100,0
	Total	22	100,0	100,0	

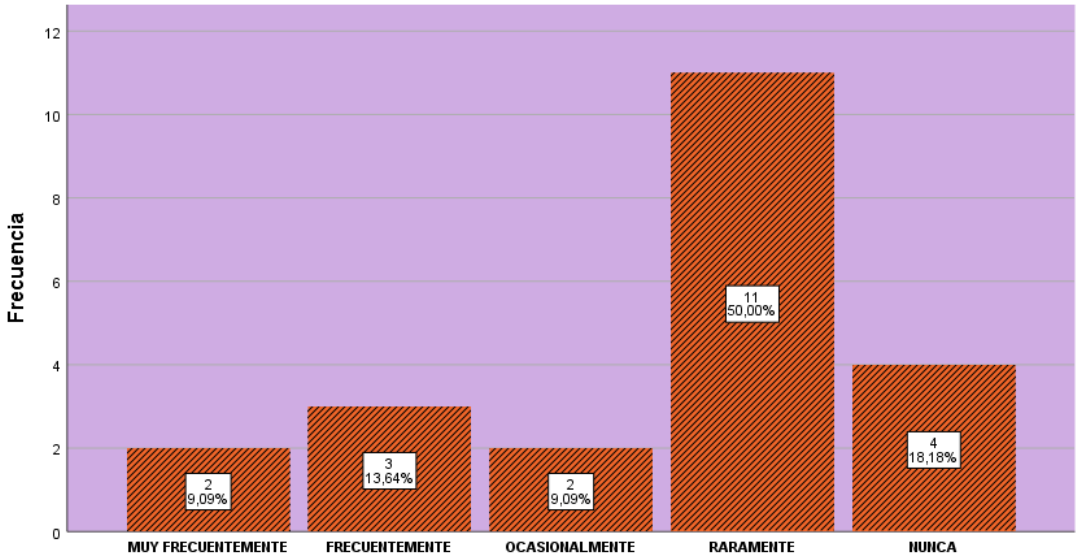

Figura 27: ¿Supervisa los requisitos que debe cumplir los documentos de atribución para trasladar el débito fiscal?

Interpretación

Se puede encontrar que la mayoría de los encuestados rara vez (50,00%) y nunca (18,18%) indican la deuda necesaria que se debe cumplir en los documentos de imputación del impuesto de transmisiones patrimoniales, sin embargo, un pequeño porcentaje son encuestados como a menudo (13,64%), muy a menudo ya veces (9,09%) controlar los requisitos que se deben cumplir en los documentos de imputación para la transferencia de débito fiscal.

Ítem 17

Tabla 49

¿Emite documentos de atribución como operador para trasladar costo y/o gasto para efectos del impuesto a la renta?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	FRECUENTEMENTE	5	22,7	22,7	22,7
	RARAMENTE	6	27,3	27,3	50,0
	NUNCA	11	50,0	50,0	100,0

	Total	22	100,0	100,0

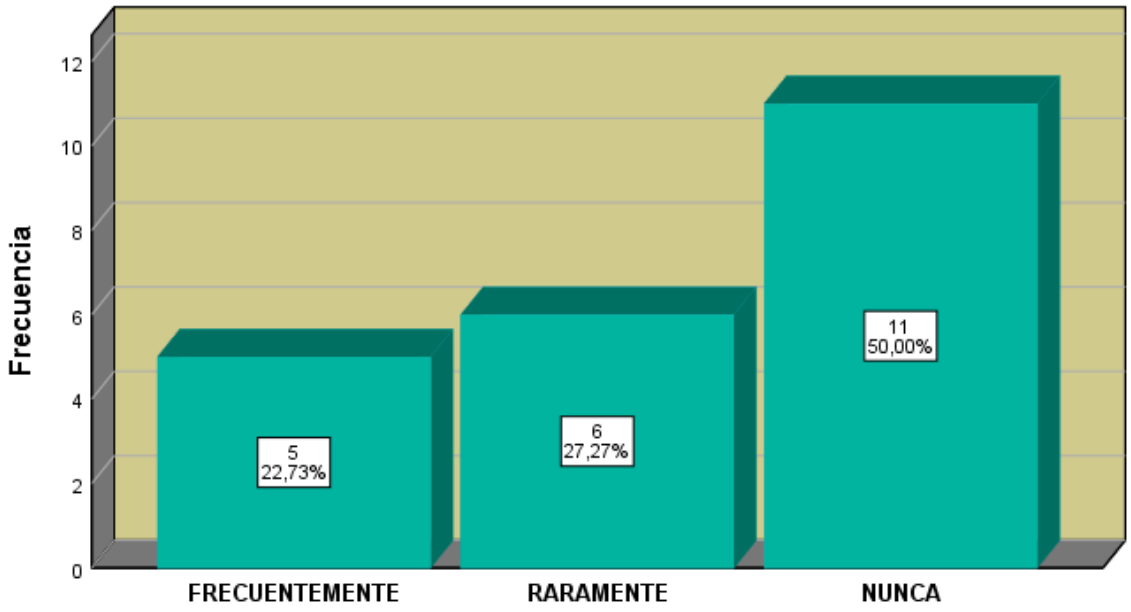

Figura 28: ¿Emite documentos de atribución como operador para trasladar costo y/o gasto para efectos del impuesto a la renta?

Interpretación

Se puede establecer que la mayoría de los encuestados (50,00%) nunca han emitido documentos de adjudicación como gerentes con el propósito de transferir costos y gastos. Sin embargo, un pequeño número de encuestados rara vez (27,27%) y frecuentemente (22,73%) emiten documentos de atribución como operadores para desviar costos y gastos del IR.

Ítem 18

Tabla 50

¿Reclama documentos de atribución como consorciado para trasladar costo y/o gasto para efectos del impuesto a la renta?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	MUY FRECUENTEMENTE	3	13,6	13,6	13,6
	FRECUENTEMENTE	4	18,2	18,2	31,8
	RARAMENTE	13	59,1	59,1	90,9
	NUNCA	2	9,1	9,1	100,0
	Total	22	100,0	100,0	

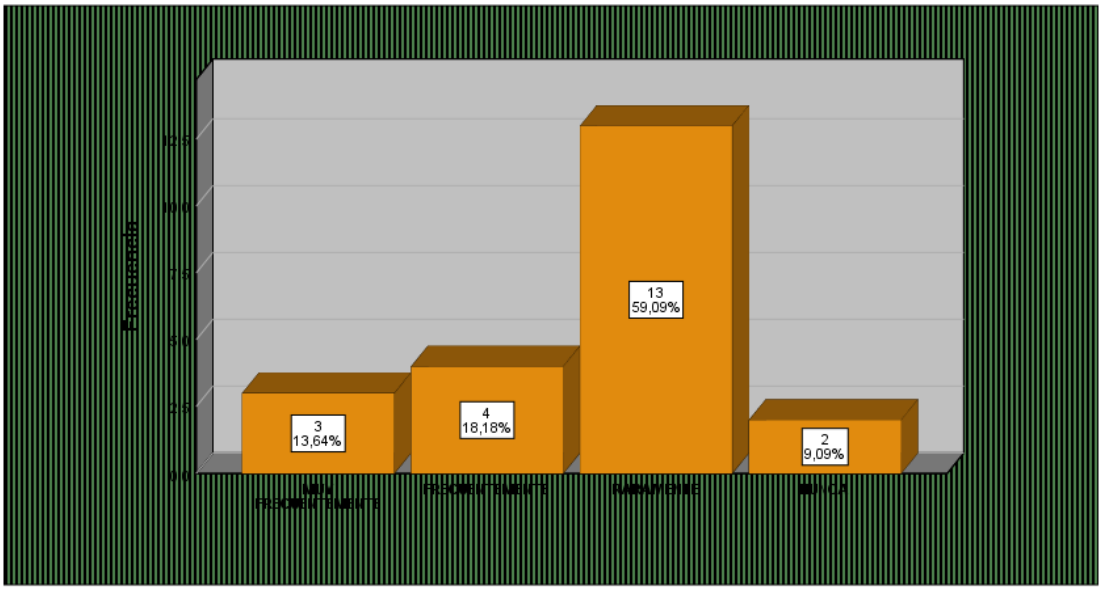

Figura 29: ¿Reclama documentos de atribución como consorciado para trasladar costo y/o gasto para efectos del impuesto a la renta?

Interpretación

Se puede establecer que la mayoría de los encuestados (59,09%) rara vez solicitan la transferencia de costos y gastos en forma de consorcio para efectos del IR. fue una pequeña proporción del total de encuestados que a menudo (18,18%), muy a menudo (13,64%) y nunca (9,09%) solicitaron documentación de atribución como consorcio para desviar costos y gastos a efectos del IR.

Ítem 19

Tabla 51
¿Supervisa los requisitos que debe cumplir los documentos de atribución emitidos para utilizar el costo y/o gasto?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	FRECUENTEMENTE	5	22,7	22,7	22,7
	RARAMENTE	11	50,0	50,0	72,7
	NUNCA	6	27,3	27,3	100,0
	Total	22	100,0	100,0	

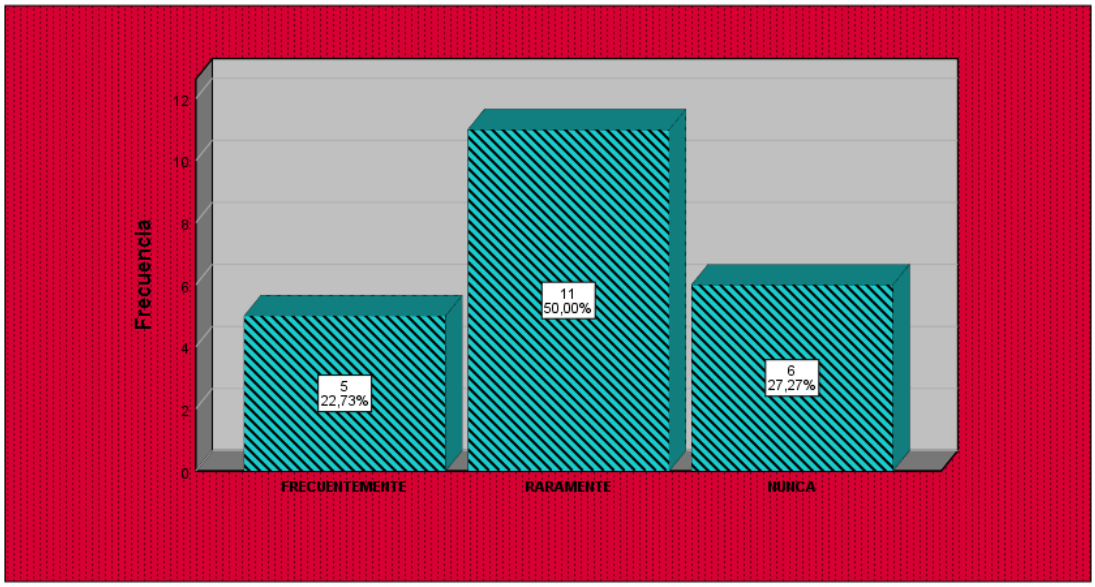

Figura 30: ¿Supervisa los requisitos que debe cumplir los documentos de atribución emitidos para utilizar el costo y/o gasto?

Interpretación

Se encontró que la mayoría de los encuestados realizó muy poco (50,00%), los requisitos que se deben cumplir en los documentos de asignación emitidos por la supervisión para poder utilizar los costos y gastos del total de encuestados, un pequeño porcentaje Expresa parcialmente los requisitos de costos y gastos de uso a cumplir con los documentos de atribución, los cuales nunca se emiten (27,27%) y con frecuencia (22,73%).

Ítem 20

Tabla 52
¿Supervisa los requisitos que debe cumplir los documentos de atribución recibidos para utilizar el costo y/o gasto?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	MUY FRECUENTEMENTE	3	13,6	13,6	13,6
	FRECUENTEMENTE	2	9,1	9,1	22,7
	OCASIONALMENTE	5	22,7	22,7	45,5

RARAMENTE	12	54,5	54,5	100,0
Total	22	100,0	100,0	

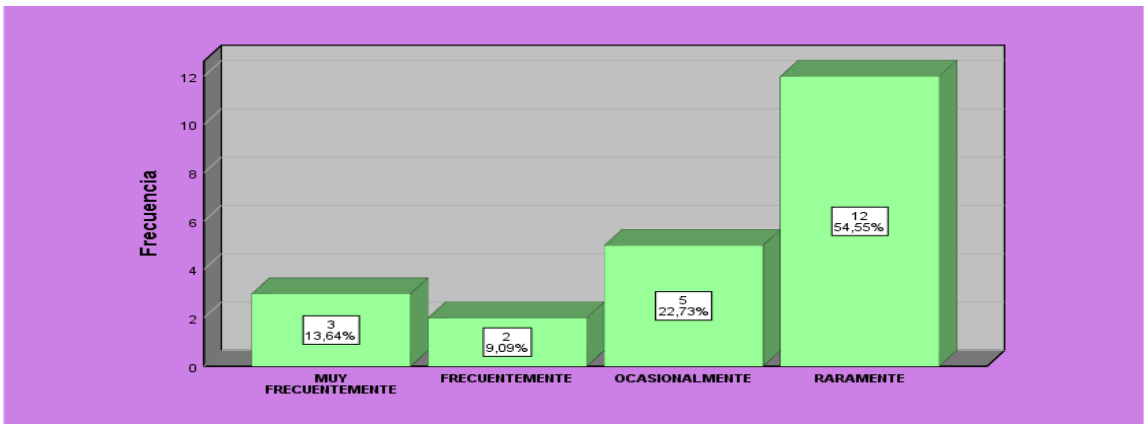

Figura 31: ¿Supervisa los requisitos que debe cumplir los documentos de atribución recibidos para utilizar el costo y/o gasto?

Interpretación

Se puede establecer que la mayoría de los encuestados rara vez (54,55%) y algunas veces (22,73%) controlan los requisitos y tarifas que deben observarse para el uso de los documentos de distribución de costos recibidos, pero un pequeño número de los encuestados afirmó que con mucha frecuencia (13,64 %) y con frecuencia (9,09 %) supervisa que los documentos de atribución recibidos cumplan con los requisitos de costos y tarifas de uso.

5.3 Contrastación de Resultados

5.3.1 Prueba de Hipótesis General.

La prueba de hipótesis general se realizará en dos variantes para demostrar la incidencia de una hacia la otra, como se muestra en lo siguiente:

- ✓ **H1**: Los documentos de atribución inciden significativamente en la determinación del IGV e impuesto a la renta en las empresas constructoras que celebran contratos de consorcio sin contabilidad independiente, que optaron por contar con operador, en la provincia de Huancayo, 2019.

- ✓ **Ho**: Los documentos de atribución no inciden significativamente en la determinación del IGV e impuesto a la renta en las empresas constructoras que celebran contratos de consorcio sin contabilidad independiente, que optaron por contar con operador, en la provincia de Huancayo, 2019.

Primero tenemos que encontrar el nivel de significación

Para encontrar el α, necesita conocer los posibles errores, y así encontrar la probabilidad de aceptar o rechazar la hipótesis, y con un valor de confianza del 95% para que el nivel de significancia sea 0.05.

Tabla 53

*Tabla cruzada Documentos de atribución*Determinación del IGV e impuesto a la renta*

			Determinación del IGV e impuesto a la renta				
			Frecuentemente	Ocasionalmente	Raramente	Nunca	Total
Documentos de atribución	Ocasionalmente	Recuento	3	3	1	0	7
		Recuento esperado	1,0	1,3	2,9	1,9	7,0
		% del total	13,6%	13,6%	4,5%	0,0%	31,8%
	Raramente	Recuento	0	1	8	6	15
		Recuento esperado	2,0	2,7	6,1	4,1	15,0
		% del total	0,0%	4,5%	36,4%	27,3%	68,2%
Total		Recuento	3	4	9	6	22
		Recuento esperado	3,0	4,0	9,0	6,0	22,0
		% del total	13,6%	18,2%	40,9%	27,3%	100,0%

Nota. Tomado de SPSS versión 25

Tabla 54

Pruebas de Chi-cuadrado para hipótesis General

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)

Chi-cuadrado de Pearson	14, 446a	3	,002
Razón de verosimilitud	16,744	3	,001
Asociación lineal por lineal	12,350	1	,000
N de casos válidos	22		

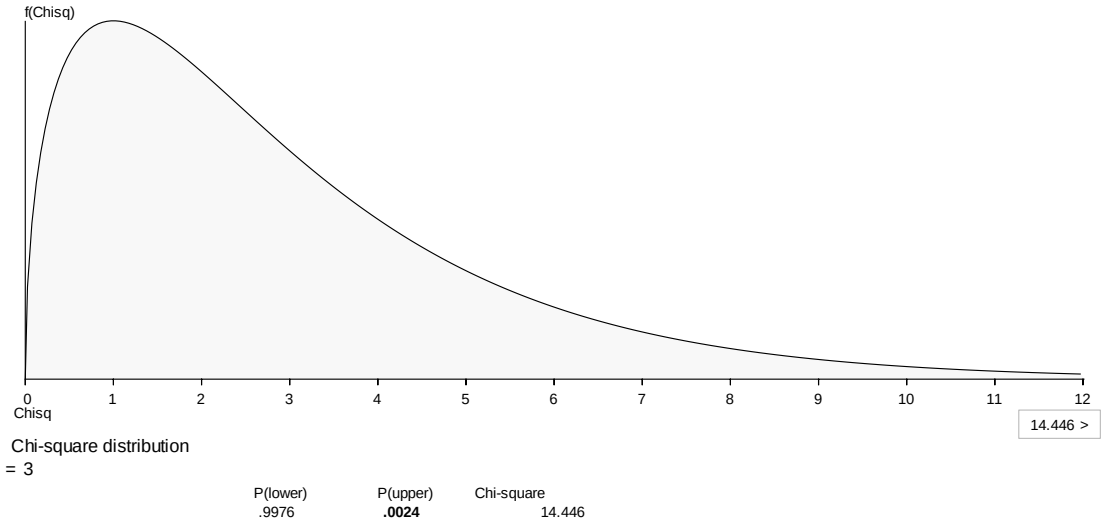

Figura 32: Distribución de la prueba de Chi Cuadrada para Hipótesis General.

Interpretación

Debido al valor de significación de 0.002 < 0.05, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna de que los documentos de atribución tienen un efecto significativo en la determinación de impuestos para las empresas constructoras en 2019 seleccionadas en la provincia, existe un 95% de confiabilidad.

Conclusión:

Se acepta la hipótesis alterna y se rechaza la hipótesis nula.

5.3.2 Prueba de Hipótesis Especifica 1:

Para la hipótesis especifica 1 también se desarrolló en dos variantes, debido a que se demostrará la incidencia de una hacia la otra, tal como se muestra en lo siguiente:

- ✓ **H1:** El tratamiento contable incide significativamente en la determinación del IGV e impuesto a la renta en las empresas constructoras que celebran contratos de consorcio

sin contabilidad independiente, que optaron por contar con operador, en la provincia de Huancayo, 2019.

- ✓ **Ho:** El tratamiento contable no incide significativamente en la determinación del IGV e impuesto a la renta en las empresas constructoras que celebran contratos de consorcio sin contabilidad independiente, que optaron por contar con operador, en la provincia de Huancayo, 2019.

Tabla 55

*Tabla cruzada Tratamiento contable *Determinación del IGV e impuesto a la renta*

			Determinación del IGV e impuesto a la renta				
			Frecuentemente	Ocasionalmente	Raramente	Nunca	Total
Tratamiento contable	Ocasionalmente	Recuento	2	3	5	2	12
		Recuento esperado	1,6	2,2	4,9	3,3	12,0
		% del total	9,1%	13,6%	22,7%	9,1%	54,5%
	Raramente	Recuento	1	1	4	4	10
		Recuento esperado	1,4	1,8	4,1	2,7	10,0
		% del total	4,5%	4,5%	18,2%	18,2%	45,5%
Total		Recuento	3	4	9	6	22
		Recuento esperado	3,0	4,0	9,0	6,0	22,0
		% del total	13,6%	18,2%	40,9%	27,3%	100,0%

Tabla 56

Pruebas de Chi-cuadrado para hipótesis especifica 1

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	1, 945a	3	,584
Razón de verosimilitud	1,995	3	,573
Asociación lineal por lineal	1,437	1	,231
N de casos válidos	22		

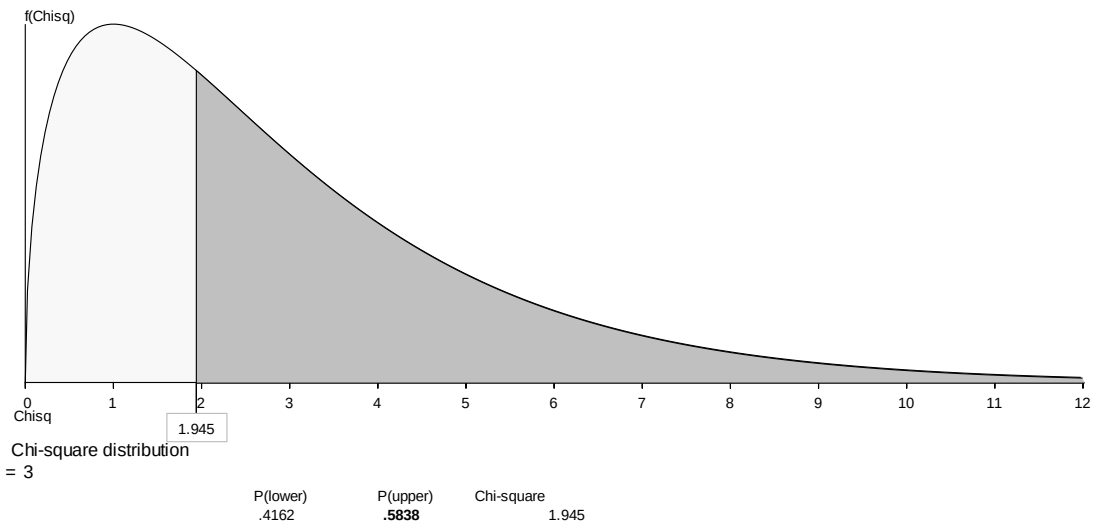

Figura 33: Distribución de valor de Chi Cuadrada – Hipótesis especifica 1

Interpretación:

El valor de significancia de 0.584 > 0.05, se acepta la hipótesis nula y rechaza la hipótesis alterna, es decir, el tratamiento contable no afecta significativamente la determinación del IGV y el IR para las empresas constructoras que celebran contratos de consorcio sin contabilidad de forma independiente. En 2019 la confiabilidad seleccionada en la provincia de Huancayo alcanzó el 95%.

Conclusión:

Se acepta la hipótesis nula y se rechaza la hipótesis alterna.

5.3.3 Prueba de hipótesis especifica 2

Para la prueba de hipótesis 2, también se desarrolló en dos variantes, debido a que se demostrará la incidencia de una hacia la otra, como se muestra en lo siguiente:

- ✓ **H1:** El tratamiento tributario incide significativamente en la determinación del IGV e impuesto a la renta en las empresas constructoras que celebran contratos de consorcio sin contabilidad independiente, que optaron por contar con operador, en la provincia de Huancayo, 2019.

- ✓ **Ho:** El tratamiento tributario no incide significativamente en la determinación del IGV e impuesto a la renta en las empresas constructoras que celebran contratos de consorcio sin contabilidad independiente, que optaron por contar con operador, en la provincia de Huancayo, 2019.

Tabla 57

*Tabla cruzada Tratamiento tributario*Determinación del IGV e impuesto a la renta*

			Determinación del IGV e impuesto a la renta				
			Frecuentemente	Ocasionalmente	Raramente	Nunca	Total
Tratamiento tributario	Frecuentemente	Recuento	1	0	0	0	1
		Recuento esperado	,1	,2	,4	,3	1,0
		% del total	4,5%	0,0%	0,0%	0,0%	4,5%
	Ocasionalmente	Recuento	2	2	0	0	4
		Recuento esperado	,5	,7	1,6	1,1	4,0
		% del total	9,1%	9,1%	0,0%	0,0%	18,2%
	Raramente	Recuento	0	2	9	4	15
		Recuento esperado	2,0	2,7	6,1	4,1	15,0
		% del total	0,0%	9,1%	40,9%	18,2%	68,2%
	Nunca	Recuento	0	0	0	2	2
		Recuento esperado	,3	,4	,8	,5	2,0
		% del total	0,0%	0,0%	0,0%	9,1%	9,1%
Total		Recuento	3	4	9	6	22
		Recuento esperado	3,0	4,0	9,0	6,0	22,0
		% del total	13,6%	18,2%	40,9%	27,3%	100,0%

Tabla 58

Pruebas de Chi-cuadrado para hipótesis especifica 2

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	24,078[a]	9	,004
Razón de verosimilitud	23,899	9	,004
Asociación lineal por lineal	13,528	1	,000
N de casos válidos	22		

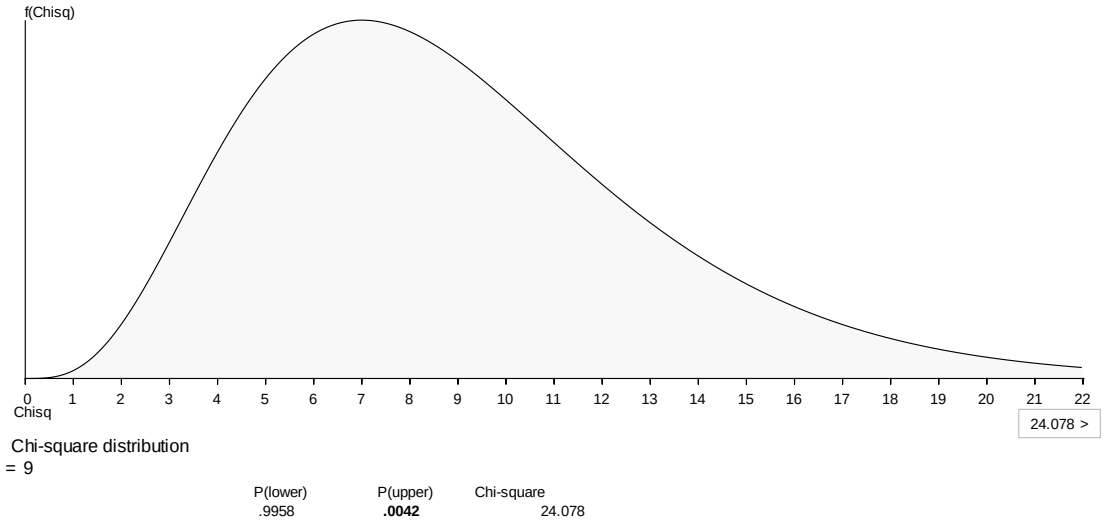

Figura 34: Distribución de la prueba de Chi Cuadrada para Hipótesis especifica 2.

Interpretación:

El valor de significación de 0.004 < 0.05, se acepta la hipótesis alterna y se rechaza la hipótesis nula de que el régimen tributario tiene un efecto significativo en la determinación del IGV e IR para las empresas constructoras que celebran contratos sin contabilidad independiente y que elijan un operador, Huancayo, 2019 alcanzo el 95% de confiabilidad.

Conclusión:

Se acepta la hipótesis alternativa y se rechaza la hipótesis nula.

5.4 Discusión de Resultados

El estudio de investigación busca determinar la incidencia de los documentos de atribución en la determinación del IGV e IR en las empresas constructoras que celebran contratos de consorcio sin contabilidad independiente, que optaron por contar con operador, en la provincia de Huancayo, 2019.

Ahora centrémonos en los aspectos más importantes de los resultados obtenidos, así como en esta sección presentaremos una comparación de este estudio con otros estudios similares que destacan las mismas diferencias y similitudes, en los respectivos métodos, la correlación obtenida mediante análisis estadístico. entre las variables de estudio.

En cuanto a la aplicación de la herramienta, la verificación y análisis de la información recolectada requiere la comparación de información en diferentes momentos, y la verificación y autenticidad de la información depende de la disponibilidad y tiempo del usuario.

Por lo tanto, al aplicar el instrumento en una prueba piloto, encontré un alto nivel de confiabilidad, que fue de 0,912 en la prueba alfa de Cronbach, que es muy alta, y decidí aplicar y analizar los siguientes detalles.

Es posible ilustrar los siguientes puntos: analizar niveles de estudio, tipos de variables y diseño de investigación, aplicar pruebas estadísticas chi-cuadrado, determinar niveles de distribución según el estadístico del Chi-cuadrado de Pearson, este dato tiene un p-valor de 0,002 < 0,05 la significancia aplicada es de 0,05, por tanto existe relación entre las variables de estudio, se acepta la hipótesis alterna, el documento de atribución incide en los impuestos caso: contratos de consorcio celebrados sin contabilidad independiente en las empresas constructoras, Huancayo, 2019.

Al respecto, Castillo y Orbegoso (2019) indicaron que es necesario analizar la información en los EEFF de resultados de la empresa que muestre la distribución insuficiente de ingresos, costos y gastos del operador y revisar sus operaciones y necesidades. Además del

tratamiento tributario correcto, los acuerdos de consorcio sin contabilidad independiente tienen un impacto positivo en los EEFF.

Por otro lado, la primera hipótesis específica; se determinar si la contabilidad afecta el IGV e IR para las empresas de estudios que celebren contratos de consorcio sin contabilidad independiente, la empresa eligió al operador Huancayo, 2019. El estadístico de la prueba Chi-cuadrado de Pearson determinó como 0,584 > 0,05, lo que se interpreta como que no existe relación entre ambas variables evaluadas en este estudio. Por lo que se acepta la hipótesis nula, la contabilidad no afecta significativamente la determinación del IGV e IR para las empresas constructoras que celebren contratos para un consorcio sin contabilidad independiente que eligieron a un operador, Huancayo, 2019.

Para la siguiente discusión comparando la investigación desarrollada con el trabajo presentado por Yovera (2019), se encontró que las partes del consorcio influyen en el régimen contable y tributario de las empresas de casinos, la diferencia más significativa se encuentra en el trabajo desarrollado sobre la determinación del IGV e IR. Dimensiones no relacionadas, tratamiento contable. Por lo tanto, se recomienda a los contadores que comprendan los procedimientos contables.

Finalmente, la segunda hipótesis consistió en el tratamiento tributario que impacta significativamente en la determinación de IGV e IR en las empresas constructoras que celebran contratos en forma de asociación bajo consorcio sin contabilidad independiente, que optaron por contar con operador, Huancayo, 2019.

El nivel de distribución del estadístico de la prueba de Chi-cuadrado de Pearson muestra un valor de p de 0,004 < 0,05 por la que se confirma que existe una relación entre las variables evaluadas y un valor de significación de 0,05 que indica una correlación entre estas dos variables aceptando la hipótesis alterna H1. Comparación de trabajos de estudiantes: Alvites,

Palacios y Andrés (2020), quienes consistentemente identificaron y corrigieron errores de responsabilidad tributaria durante el negocio como operador del consorcio.

Conclusiones

Las conclusiones a las que arribó la investigación fueron las siguientes:

a) Se ha establecido que existe una relación significativa entre las variables del documento de atribución y las variables de determinación del IGV e IR para las empresas constructoras que celebraron un contrato de consorcio sin contabilidad independiente, y eligieron a un operador, según la relación dada.

b) El análisis concluyó que no existe una relación significativa entre la dimensión contable y las variables de determinación del IGV y del IR, ya que la estructura y forma jurídica de la sección contable no tiene consecuencias ahora, pero las tendrá en el futuro y podría dañar a la empresa. Se enfatiza que la errónea distribución de los ingresos y el mal arreglo en la contabilidad causan desacuerdos con la gerencia y por lo tanto son objetos de fiscalización.

c) En detalle, la dimensión tratamiento tributario tiene una correlación significativa muy alta con las variables determinación del IGV y del IR, siendo uno de los principales motivos de control con las autoridades fiscales. Para evitar consecuencias fiscales, es importante comprender el cálculo de impuestos, el análisis de estados financieros y el correcto llenado del libro electrónico.

Recomendaciones

a. A los administradores, gerentes, socios, consorciados de las empresas constructoras y operadores, que hayan celebrado contrato de consorcios en las tres diversas modalidades de aplicación, promover el uso correcto de los documentos de atribución ya que este documento es el único que sirve para sustentar crédito fiscal, gasto y costo, dejando abierto La posibilidad de utilizar los ingresos y el débito fiscal.

b. Durante la ejecución del contrato de consorcio en el ámbito legal, se recomienda definir claramente todos los términos y formas del contrato a fin de evitar tributación o posibles perjuicios a la sociedad consorciada.

c. Se recomienda a las autoridades fiscales que revisen periódicamente la información y los procedimientos en los materiales contables para obtener información suficientemente confiable al preparar los estados financieros.

Referencias

Abril, R. (2019). *Contabilidad de consorcios.* (1ª ed.). Lima, Perú: El Búho.

Acta final de Negociación Colectiva en Construcción Civil 2021-2022 (9 de setiembre del 2021) Expediente N.º 073-2021-MTPE. Diario Oficial El Peruano, 10 de setiembre del 2021.

Alva, M. & García, J. (2016). *Teoría y Práctica del Impuesto a la Renta ejercicio 2015-2016.* (1ª ed.). Lima, Perú: Pacifico Editores.

Alva, M. (2020). Evasión Tributaria. (2ª ed. digital). Lima, Perú: Pacifico Editores.

Alvites, C., E., Palacios, I., E., & Andrés, C., J. (2020). El contrato de consorcio sin contabilidad independiente y las obligaciones tributarias de la empresa RCM Ingeniería S.A.C., periodo 2017 – 2018 (Tesis para optar el título profesional de Contador Público). Universidad Nacional del Callao, Lima, Perú. Recuperado de http://hdl.handle.net/20.500.12952/5701

Arroyo, A. (2020). *Metodología de la Investigación en las Ciencias empresariales* (Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco (ed.); Primera). http://repositorio.unsaac.edu.pe.

Bernal, C. (2010). *Metodología de la investigación, administración, economiá, humanidades y ciencias sociales.* (Pearson Educación de Colombia Ltda (ed.); Tercera).

Castillo, J., Orbegoso, L. (2019). Incidencia del tratamiento tributario de los contratos de consorcio sin contabilidad independiente en los resultados económicos de la empresa Constructora e inversiones Soto S.A.C., Trujillo, año 2018 (Tesis para optar el título profesional de Contador Público). Universidad Privada Antenor Orrego, Trujillo, Perú. Recuperado de https://hdl.handle.net/20.500.12759/5836

Castillo, D. (marzo de 2022). Contabilidad para Empresas Constructoras. En E. Aguirre (director), Simposio llevado a cabo en Capacitación Contable Milano, Lima, Perú.

Cadavid, Posso y Vanegas (2016). Tratamiento fiscal del impuesto de Renta para los contribuyentes que participan en consorcios y Uniones Temporales en Colombia dedicados a la intervención en contratos de obras civiles con entidades del estado (Tesis para optar el título profesional en Gerencia Tributaria). Universidad Piloto de Colombia, Colombia. Recuperado de http://repository.unipiloto.edu.co/handle/20.500.12277/3604

Donoso, A. (2020) *Libros Contables* Recuperado de https://economipedia.com/definiciones/libros-contables.html

Effio, F. W. (2021). *Puntos clave para entender la tributación de los consorcios sin contabilidad independiente.* Actualidad Empresarial. Primera quincena – Setiembre 2021 (478), 11-15

Elías, E. (2015). *Derecho societario peruano.* (3ª ed.). Lima, Perú: El Búho.

Escalante, G. A. (2019) *La asignación de los servicios en los contratos de consorcio sin contabilidad independiente y su inafectación según la legislación del impuesto general a las ventas*. THEMIS. Revista De Derecho, (76), 200 – 300. https://doi.org/10.18800/themis.201902.019

Fernández, A. (2017) *Consorcios sin Contabilidad Independiente.* Recuperado de https://www.ccpaqp.org.pe/i

Flores, J. (2022). *Aplicación Práctica del Plan Contable General Empresarial*. (1ª ed.). Lima, Perú: Centro de especialización en contabilidad y finanzas E.I.R.L.

Gaceta Jurídica (2016). *Régimen Normativo Contable.* (1ª ed.). Lima, Perú: El Búho.

Gaceta Jurídica (2018). *IGV 2018 RTFs Informes de Sunat Jurisprudencia TC.* (1ª ed.) Lima, Perú: El Búho.

Gaceta Jurídica (2018). *Pioner Renta RTFs Informes de Sunat Jurisprudencias TC.* (1ª ed.) Lima, Perú: El Búho.

García, R. (1978). *Impuesto sobre la Renta: Teoría y Técnica del Impuesto*. Buenos Aires.

Hernández, R., Fernandez, C., & Baptista, P. (2014). *Metodología de la Investigación* (Mc Graw Hill Education (ed.); Sexta).

Hernández-Sampiere R., & Mendoza, C. (2018). Metodología de la investigación: las tres rutas cuantitativa, cualitativa y mixta. In Mac Graw Hill Education (Ed.), *Mc Graw Hill* (Primera, Vol. 1, Issue Mexico)

Laura, E., Vinelli, M., & Delgado, P. (2019). La problemática de la responsabilidad tributaria del contrato de consorcio: análisis y aportes a partir de la regulación societaria en el Perú (Tesis para obtener el grado de Maestro en finanzas y Derecho Corporativo). Universidad ESAN, Lima, Perú. Recuperado de https://repositorio.esan.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12640/1723/2019_MAFDC_17-1_05_T.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Ley N ° 26790 (29 de enero de 1999). Normas legales, N °27056. Diario Oficial El Peruano, (30 de enero 1999)

Mejía, N. V. (2019). los contratos de Consorcio en la ley del Impuesto a la Renta. *Ius Inkarri*, (7), 229-242. doi.org/10.31381/iusinkarri.vn7.2022

Mejía, V. (2016). El tratamiento tributario de los consorcios en la legislación del impuesto a la renta (Trabajo de Investigación para optar el grado académico de Maestro en Tributación y Política Fiscal). Universidad de Lima, Lima, Perú. Recuperado de https://hdl.handle.net/20.500.12724/9517

Picón, G. J. (2000). Un acercamiento al tratamiento tributario de los contratos asociativos en la legislación peruana. THEMIS Revista De Derecho, (41), 107-116. Recuperado a partir de https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/themis/article/view/11655

Presidencia de la República (2007) Decreto Legislativo N° 018–2007-TR. Establecen disposiciones relativas al uso del documento denominado “Planilla Electrónica”.

Presidencia de la República (1991) Decreto Legislativo N° 727 de 1991. Dictan ley de fomento a la Inversión Privada en la Construcción.

Presidencia de la República (1991). Decreto Legislativo N° 713 de 1991. Consolidan la legislación sobre descansos remunerados de los trabajadores sujetos al régimen laboral de la actividad privada.

Ramírez, J. & Parra, F. (2020). *Impuesto General a las Ventas IGV* Recuperado de *www.grupoverona.com*

Ramírez, R. (2018) *Contabilidad de Empresas Constructoras e Inmobiliarias*. Recuperado de https://drive.google.com/file/d/1ZaaeDtyFi3ameoKTXKbtOzLZhpPBu2/view?usp=sharing

Resolución de superintendencia N° 022-98-SUNAT.1998 Aprueban normas sobre documentos que contribuyentes utilicen para atribución del crédito fiscal y/o gasto o costo para efecto tributario, conforme al Decreto Legislativo N°821 11 de febrero de 1998.

Tituana, S., & Muñoz, M. (2018). Naturaleza Jurídica del Consorcio (Tesis para obtener el grado de Abogada en los tribunales de la república del Ecuador). Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, Ecuador. Recuperado de http://repositorio.ucsg.edu.ec/bitstream/3317/12032/1/T-UCSG-PRE-JUR-DER-297.pdf

Vara, A. (2012). *7 Pasos para una tesis exitosa. Desde la idea inicial hasta la sustentación* (U. sa S. M. de Porres (ed.); Tercera). www.aristidesvara.net

Yovera, T. (2019). Contratos asociativos consorcios y participación y su efecto en el tratamiento Contable y Tributario en la empresa de casinos MAXUS ejercicio 2017 (Tesis para optar el título profesional de Contadora Publica). Universidad Ricardo Palma, Lima, Perú. Recuperado de http://repositorio.urp.edu.pe/handle/URP/228

Apéndices

Apéndice A. Matriz de Consistencia

Documentos de Atribución y su incidencia en la determinación de impuestos Caso: empresas constructoras sin contabilidad independiente, Huancayo, 2019.

Problema	Objetivo	Hipótesis	Variables/Indicadores	Metodología
Problema general ¿Cuál es la incidencia de los documentos de atribución en la determinación del IGV e impuesto a la renta en las empresas constructoras que celebran contratos de consorcio sin contabilidad independiente, que optaron por contar con operador, en la provincia de Huancayo, 2019?	**Objetivo general** Determinar la incidencia de los documentos de atribución en la determinación del IGV e impuesto a la renta en las empresas constructoras que celebran contratos de consorcio sin contabilidad independiente, que optaron por contar con operador, en la provincia de Huancayo, 2019	**Hipótesis General** Los documentos de atribución inciden significativamente en la determinación del IGV e impuesto a la renta en las empresas constructoras que celebran contratos de consorcio sin contabilidad independiente, que optaron por contar con operador, en la provincia de Huancayo, 2019.	**Variable independiente** X=Documentos de atribución X1=Tratamiento contable X2=Tratamiento tributario **Variable dependiente** Y=Determinación de Impuesto Y1=IGV Y2=Impuesto a la renta	**Nivel y tipo de investigación** Explicativa **Enfoque de investigación** Cuantitativo **Método de investigación** Deductivo **Diseño de la investigación** No experimental de corte transversal correlacional causal
Problemas específicos ¿Cuál es la incidencia del tratamiento contable en la determinación del IGV e impuesto a la renta en las empresas constructoras que celebran contratos de consorcio sin contabilidad independiente, que optaron por contar con operador, en la provincia de Huancayo, 2019?	**Objetivos específicos** Determinar la incidencia del tratamiento contable en la determinación del IGV e impuesto a la renta, en las empresas constructoras que celebran contratos de consorcio sin contabilidad independiente, que optaron por contar con operador, en la provincia de Huancayo, 2019.	**Hipótesis específicas** El tratamiento Contable incide significativamente en la determinación del IGV e Impuesto a la renta, en las empresas constructoras que celebran contratos de consorcio sin contabilidad independiente, que optaron por contar con operador, en la provincia de Huancayo, 2019.		$M = \begin{cases} 0_X \\ r \\ 0_Y \end{cases}$ **Población:** 4,485 empresas constructoras **Muestra:** 22 empresas constructoras sin contabilidad independiente.
¿Cuál es la incidencia del tratamiento tributario en la determinación del IGV e impuesto a la renta, en las empresas constructoras que celebran contratos de consorcio sin contabilidad independiente, que optaron por contar con operador, en la provincia de Huancayo, 2019?	Determinar la incidencia del tratamiento tributario en la determinación del IGV e impuesto a la renta, en las empresas constructoras que celebran contratos de consorcio sin contabilidad independiente, que optaron por contar con operador, en la provincia de Huancayo, 2019.	El tratamiento tributario incide significativamente en la determinación del IGV e impuesto a la renta, en las empresas constructoras que celebran contratos de consorcio sin contabilidad independiente, que optaron por contar con operador, en la provincia de Huancayo, 2019.		**Técnicas de recolección de datos:** Encuesta Observación **Instrumentos de recolección de datos**: Cuestionario estructurado

Apéndice B. Cuestionario Aplicado

Universidad Continental

CUESTIONARIO SOBRE DOCUMENTOS DE ATRIBUCIÓN Y SU INCIDENCIA EN LOS IMPUESTOS CASO: EMPRESAS CONSTRUCTORAS SIN CONTABILIDAD INDEPENDIENTE, HUANCAYO, 2019.

Destino: Dirigido a los representantes legales, administradores o quienes ejerzan funciones de dirección, es decir, influyen en la toma de decisiones, en empresas del sector construcción.

Objetivo: Identificar la incidencia de uso de documentos de atribución en empresas constructoras que no llevan contabilidad independiente en el distrito de Huancayo, año 2019.

Confidencialidad: La información proporcionada en el presente cuestionario será utilizada para fines académicos y su contenido será tratado en forma confidencial.

Instrucciones: Lea cada enunciado, seleccionar una alternativa y marque con un X. Este cuestionario está estructurado por ítems con una escala de Likert, que son las siguientes:

No	Detalle de las preguntas	Muy frecuentemente	Frecuentemente	Ocasionalmente	Raramente	Nunca
		1	2	3	4	5
	Asientos contables					
1	La administración se preocupa por conocer de forma básica el tratamiento contable de las transacciones de la empresa					
2	La administración ordena que la totalidad de transacciones en la empresa sean contabilizadas					
3	La administración supervisa la correcta clasificación de las partidas contables para tomar decisiones					
4	Utilizan documentos de control interno como origen de asientos contables					
	Comprobantes de Pago					
5	En caso ser operador, emiten documentos de atribución como comprobante de pago					
6	En caso ser consorciado, reciben documentos de atribución como comprobante de pago					
7	En los contratos de consorcio suscritos, señalan el uso obligatorio de documentos de atribución como obligación del operador					
8	Supervisan el uso adecuado de los documentos de atribución como comprobante obligatorio					

No	Detalle de las preguntas	Muy frecuentemente	Frecuentemente	Ocasionalmente	Raramente	Nunca
		1	2	3	4	5
	Libros contables					
9	Celebra contratos de consorcio sin contabilidad independiente					
10	Celebra contratos de consorcio con contabilidad independiente					
11	Supervisa la utilización de libros contables requeridos de acuerdo a su nivel de ingresos					
12	Supervisa la utilización de libros contables, y que estos cumplan con los requerimientos normativos					
	Crédito fiscal y débito fiscal					
13	Emite documentos de atribución como operador para trasladar débito fiscal al consorciado					
14	Reclama documentos de atribución como consorciado para trasladar crédito fiscal al consorciado					
15	Supervisa los requisitos que debe cumplir los documentos de atribución para utilizar el crédito fiscal					
16	Supervisa los requisitos que debe cumplir los documentos de atribución para trasladar el débito fiscal					
	Ingresos y gastos					
17	Emite documentos de atribución como operador para trasladar costo y/o gasto para efectos del impuesto a la renta					
18	Reclama documentos de atribución como consorciado para trasladar costo y/o gasto para efectos del impuesto a la renta					
19	Supervisa los requisitos que debe cumplir los documentos de atribución emitidos para utilizar el costo y/o gasto					
20	Supervisa los requisitos que debe cumplir los documentos de atribución recibidos para utilizar el costo y/o gasto					

Gracias por su colaboración

Apéndice C. Expertos

Universidad Continental

Ficha de Validación por Criterio de Experto

1. Datos Generales

1.1. Apellidos y nombres del Experto: ROJAS AGUILAR DARÍO RUBÉN
1.2. Grado académico / mención : MAESTRO EN TRIBUTACIÓN
1.3. N° DNI / Teléfono y/o celular : 20115861 / 949677338
1.4. Cargo e institución donde labora: UNIVERSIDAD CONTINENTAL /DOCENTE
1.5. Autor(es) del instrumento : CUBA PALACIOS DE MAITA Gaby
1.6. Lugar y fecha : Huancayo, 23 de agosto del 2021.

2. Aspectos de la Evaluación

Indicadores	Criterios	Deficiente 1	Aceptable 3	Bueno 5
1. Claridad	Está formulado con lenguaje apropiado y comprensible.			X
2. Objetividad	El instrumento está organizado y expresado en comportamientos observables.			X
3. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia y la tecnología.		X	
4. Organización	Presentación ordenada.			X
5. Suficiencia	Comprende aspectos de las variables en cantidad y calidad suficiente.			X
6. Pertinencia	Permite conseguir datos de acuerdo a los objetivos planteados.			X
7. Consistencia	Pretende conseguir datos basado en teorías o modelos teóricos.			X
8. Coherencia	Entre variables, dimensiones, indicadores e ítems.			X
9. Metodología	La estrategia responde al propósito de la investigación.			X
10. Aplicación	Los datos permiten un tratamiento estadístico pertinente.			X
	Conteo total de marcas	**A**	**B**	**C**

Coeficiente de validez $= \frac{1 \times A + 3 \times B + 5 \times C}{50} =$ —0.96-

3. Opinión de aplicabilidad

Intervalo	Categoría	
[0,20 – 0,40]	No válido, reformular	○
<0,41 – 0,60]	No válido, modificar	○
<0,61 – 0,80]	Válido, mejorar	○
<0,81 – 1,00]	Válido, aplicar	○

4. Recomendaciones

Firma del Experto
DNI. N° 20115861

Universidad Continental

Ficha de Validación por Criterio de Experto

1. **Datos Generales**
   1.1. Apellidos y nombres del Experto: **Maita Franco, Abdón Casiano.**
   1.2. Grado académico / mención : **Doctor en Gestión Pública y Gobernabilidad.**
   1.3. N° DNI / Teléfono y/o celular : **19912986 / 964730117.**
   1.4. Cargo e institución donde labora: **Docente universitario UPLA.**
   1.5. Autor(es) del instrumento : **CUBA PALACIOS DE MAITA Gaby**
   1.6. Lugar y fecha : Huancayo, 23 de agosto del 2021.

2. **Aspectos de la Evaluación**

Indicadores	Criterios	Deficiente 1	Aceptable 3	Bueno 5
1. Claridad	Está formulado con lenguaje apropiado y comprensible.			✓
2. Objetividad	El instrumento está organizado y expresado en comportamientos observables.			✓
3. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia y la tecnología.			✓
4. Organización	Presentación ordenada.			✓
5. Suficiencia	Comprende aspectos de las variables en cantidad y calidad suficiente.			✓
6. Pertinencia	Permite conseguir datos de acuerdo a los objetivos planteados.			✓
7. Consistencia	Pretende conseguir datos basado en teorías o modelos teóricos.			✓
8. Coherencia	Entre variables, dimensiones, indicadores e ítems.			✓
9. Metodología	La estrategia responde al propósito de la investigación.			✓
10. Aplicación	Los datos permiten un tratamiento estadístico pertinente.			✓
	Conteo total de marcas	A	B	C

Coeficiente de validez $= \frac{1 \times A + 3 \times B + 5 \times C}{50} =$ ---------

3. **Opinión de aplicabilidad**

Intervalo	Categoría	
[0,20 – 0,40]	No válido, reformular	○
<0,41 – 0,60]	No válido, modificar	○
<0,61 – 0,80]	Válido, mejorar	○
<0,81 – 1,00]	Válido, aplicar	(x)

4. **Recomendaciones**

CLAD

Dr. Abdón C. Maita Franco
CLAD N° 0228
Lic. en Administración

Universidad Continental

Ficha de Validación por Criterio de Experto

1. **Datos Generales**
   1.1. Apellidos y nombres del Experto: **Mucha Hospinal Luis Florencio**
   1.2. Grado académico / mención : **Doctor en Educación**
   1.3. N° DNI / Teléfono y/o celular : **19818693 /964904162**
   1.4. Cargo e institución donde labora: **Universidad Cesar Vallejo**
   1.5. Autor(es) del instrumento : **CUBA PALACIOS DE MAITA Gaby**
   1.6. Lugar y fecha : **Huancayo, 23 de agosto del 2021.**

2. **Aspectos de la Evaluación**

Indicadores	Criterios	Deficiente 1	Aceptable 3	Bueno 5
1. Claridad	Está formulado con lenguaje apropiado y comprensible.			✓
2. Objetividad	El instrumento está organizado y expresado en comportamientos observables.			✓
3. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia y la tecnología.			✓
4. Organización	Presentación ordenada.			✓
5. Suficiencia	Comprende aspectos de las variables en cantidad y calidad suficiente.			✓
6. Pertinencia	Permite conseguir datos de acuerdo a los objetivos planteados.			✓
7. Consistencia	Pretende conseguir datos basado en teorías o modelos teóricos.			✓
8. Coherencia	Entre variables, dimensiones, indicadores e ítems.			✓
9. Metodología	La estrategia responde al propósito de la investigación.			✓
10. Aplicación	Los datos permiten un tratamiento estadístico pertinente.			✓
	Conteo total de marcas	A	B	C
				10

Coeficiente de validez = $\frac{1 \times A + 3 \times B + 5 \times C}{50}$ = ---------

3. **Opinión de aplicabilidad**

Intervalo	Categoría	
[0,20 – 0,40]	No válido, reformular	○
<0,41 – 0,60]	No válido, modificar	○
<0,61 – 0,80]	Válido, mejorar	○
<0,81 – 1,00]	Válido, aplicar	●

4. **Recomendaciones**

……

DNI. N° 19818693

Apendice D. Base de Datos

Variable	V1: DOCUMENTOS DE ATRIBUCIÓN												V2: DETERMINACIÓN DEL IGV E IMPUESTO A LA RENTA							
Dimensión	Tratamiento contable						Tratamiento tributario						IGV				Impuesto a la renta			
SUJETO	ITEM 1	ITEM 2	ITEM 3	ITEM 4	ITEM 5	ITEM 6	ITEM 7	ITEM 8	ITEM 9	ITEM 10	ITEM 11	ITEM 12	ITE M 13	ITEM 14	ITEM 15	ITEM 16	ITE M 17	ITEM 18	ITEM 19	ITEM 20
Sujeto 1	4	4	4	1	2	2	3	3	1	5	3	3	2	2	3	2	2	2	2	2
Sujeto 2	4	3	5	1	4	4	4	4	2	5	4	4	4	4	4	5	4	4	4	4
Sujeto 3	3	2	4	2	4	4	4	4	2	5	4	4	4	4	4	4	5	4	4	4
Sujeto 4	2	1	5	3	5	5	5	5	1	5	5	4	5	5	4	4	5	4	5	4
Sujeto 5	3	2	4	3	5	5	5	5	1	5	5	5	5	4	5	4	5	4	5	4
Sujeto 6	4	3	5	4	5	5	5	5	1	5	4	4	5	5	4	4	5	5	4	4
Sujeto 7	3	3	3	4	2	2	2	3	1	4	3	2	2	2	2	1	2	1	2	1
Sujeto 8	4	3	5	4	1	2	3	3	2	5	3	3	1	2	3	3	2	2	2	3
Sujeto 9	4	4	2	3	4	4	4	4	1	5	4	4	4	4	4	3	4	4	4	3
Sujeto 10	4	3	5	4	5	5	5	4	2	4	4	4	4	5	4	5	4	5	5	4
Sujeto 11	4	3	5	4	5	5	5	5	2	4	5	4	5	5	4	5	5	4	4	4
Sujeto 12	4	3	5	4	5	5	5	5	2	5	5	4	5	5	5	4	5	4	4	4
Sujeto 13	4	3	4	4	5	4	4	5	2	5	5	4	5	4	5	4	4	4	4	3
Sujeto 14	3	3	5	3	4	4	5	4	1	5	4	5	5	4	4	4	5	4	4	3
Sujeto 15	2	4	4	4	5	5	4	4	1	5	4	4	5	4	4	4	5	2	5	4
Sujeto 16	3	3	4	3	4	4	4	5	1	4	4	3	3	5	4	4	5	1	5	4
Sujeto 17	3	4	5	3	3	4	5	5	1	4	5	3	2	4	3	2	4	1	4	4
Sujeto 18	4	2	3	2	2	4	3	5	2	3	3	2	2	4	3	1	4	4	2	2
Sujeto 19	4	2	4	2	4	2	4	3	1	5	3	3	1	4	3	2	2	4	2	3
Sujeto 20	4	1	4	1	4	3	5	3	2	4	5	4	5	2	2	4	2	4	4	1
Sujeto 21	4	4	5	2	4	2	5	4	2	4	4	4	5	4	4	4	5	4	4	1
Sujeto 22	3	3	5	1	5	2	4	3	2	5	3	4	5	5	3	5	5	2	5	4